



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

JORNADA DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO 1234/2018, DE 5 DE OCTUBRE,

*Madrid, 13 de noviembre de 2018
Ministerio de Política Territorial y Función Pública*



Relación de documentos

JORNADA DE TRABAJO RD 1234/2018

1. Programa de la jornada.
2. Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).
3. Presentación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: “Claves del diseño, implementación y gestión de proyectos financiados con el Fondo Social Europeo”, a cargo de Don Carlos Gutiérrez Bordejé.
4. Presentación del Ministerio de Política Territorial y Función Pública: “Aspectos prácticos de la convocatoria de subvenciones recogida en el Decreto 1234/2018, de 5 de octubre de 2018”, a cargo de Don Guillermo Fraga Díaz, Subdirector General de Cooperación Local.
5. Presentación de la Federación Española de Municipios y Provincias: “Experiencias innovadoras de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en materia de despoblación y empleo”, a cargo de Doña Judit Flórez Paredes, Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial, Don Luis Calderón, Diputado de Promoción Económica de la Diputación Provincial de Palencia y Doña Gema Betorz Périz de la Diputación Provincial de Huesca.
6. Presentación del Grupo TRAGSA: “Apoyo y asistencia técnica en la gestión de fondos comunitarios”, a cargo de Don Jesús Casas Grande, Presidente.

1. Programa de la jornada.



Jornada de trabajo sobre el Real Decreto 1234

Día y hora: *Martes, 13 de noviembre, 11:30 horas*

Lugar: *Salón de actos de la sede del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en la calle Santa Engracia, 7.*

Programa

- 11:30 **Presentación**, a cargo de Doña Isaura Leal Fernández, Comisionada del Gobierno para el Reto Demográfico, Don Carlos Daniel Casares Díaz, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, y Doña M^a de los Llanos Castellanos Garijo, Secretaria General de Coordinación Territorial.
- 11:45 **Claves del diseño, implementación y gestión de proyectos financiados con el Fondo Social Europeo**, a cargo de Don Carlos Gutiérrez Bordejé, Jefe de Servicio de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- 12:00 Turno de preguntas.
- 12:20 **Aspectos prácticos de la convocatoria de subvenciones recogida en el Decreto 1234/2018, de 5 de octubre de 2018**, a cargo de Don Guillermo Fraga Díaz, Subdirector General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- 12:40 **Mejores prácticas de Diputaciones Provinciales en proyectos de emprendimiento en el medio rural financiados por el FSE**, a cargo de Doña Judit Flórez Paredes, Directora General de Servicios Jurídicos y C. Territorial de la FEMP, junto con Don Luis Calderón, Diputado de Promoción Económica de la Diputación Provincial de Palencia y Doña Gema Betorz Pérez de la Diputación Provincial de Huesca.
- 13:05 **Apoyo y asistencia técnica en la gestión de fondos comunitarios**, a cargo de Don Jesús Casas Grande, Presidente del Grupo TRAGSA.
- 13:20 **Intervenciones de los asistentes.**
- 13:50 **Cierre de la Jornada**, Ignacio Molina de la Torre, Director del Comisionado del Gobierno Frente al Reto Demográfico.

2. **Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).**

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 13595** *Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).*

I

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, en su artículo 9, establece como uno de los objetivos temáticos que contribuirán a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que será apoyado por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el de «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» (objetivo temático 8).

Por su parte, el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo, determina en su artículo 3 las prioridades de inversión que respaldará el FSE para atender al citado objetivo temático 8.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a estas previsiones, y dentro del mismo, su eje prioritario 5 tiene como propósito la «integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil –IEJ-FSE–».

En dicho eje prioritario se determinan los dos objetivos específicos a los que atiende la presente convocatoria, el OE 8.2.3 y el OE 8.2.4. El primero de ellos tiene como finalidad aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; mientras que el segundo persigue aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.

II

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España, pues afecta a su equilibrio económico, social, cultural, territorial o ambiental. La evolución demográfica del país ha sido muy rápida e intensa, en especial en lo que se refiere a las transformaciones en su pirámide –reducción de la natalidad, aumento de la esperanza de vida, envejecimiento...– y en su distribución territorial –extensión de las áreas urbanas, crecimiento demográfico del este peninsular y área metropolitana de Madrid, despoblación del medio rural, envejecimiento en el noroeste, etc.–. La situación actual no es coyuntural, sino la consecuencia de numerosos factores encadenados a lo largo del último siglo, que dan lugar a problemas demográficos entrelazados, con intensidades e impactos territoriales muy diversos.

Desafíos demográficos como la despoblación rural, el envejecimiento de la población, la masculinización, la caída de la natalidad o la dispersión territorial suponen un riesgo que afecta a nuestro modelo de convivencia, a la vertebración del territorio y a la cohesión social. Suponen una alteración de las formas de organización social del país y del arraigo territorial de sus habitantes, y condiciona el desarrollo económico y social. Es necesario afrontar los desequilibrios demográficos en el territorio, que empobrecen al conjunto de España, generan riesgos vitales y desigualdad.

En este sentido, en la VI Conferencia de Presidentes, celebrada el 17 de enero de 2017, se acordaron el impulso de medidas específicas para hacer frente a los desafíos demográficos, y la elaboración, por parte del Gobierno y con la colaboración de las Comunidades Autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía y las Entidades Locales, de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, de naturaleza global y transversal, que diseñara una respuesta conjunta y de futuro para hacer frente a los desafíos demográficos.

En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas.

En esta línea, el Gobierno considera oportuno impulsar un conjunto de medidas que constituyen estímulos económicos para favorecer el empleo, autoempleo y el emprendimiento colectivo. Las empresas de economía social, especialmente las cooperativas, han demostrado su capacidad de resistencia a las crisis, de creación de empleo estable y de calidad, y de mejora del bienestar social, por lo que resulta adecuado impulsar medidas de estímulo y fomento para potenciar, a través del apoyo a las mismas, el emprendimiento y autoempleo de este sector de la población.

Estas medidas son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), citados anteriormente.

El objetivo compartido es el apoyo al joven emprendedor para que consiga crear su propio empleo (ya sea como autónomo-de forma individual o como persona jurídica-, a través de formas empresariales propias de la economía social -como socio trabajador de cooperativas o de sociedades laborales-, o por cuenta ajena), en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y en general la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar un empleo de calidad consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento.

Por ello, con estas ayudas se pretende promover las capacidades y el espíritu emprendedor, ayudando a sus destinatarios finales a crear su propio empleo a través de proyectos empresariales viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral actual.

III

La canalización de las ayudas provenientes del Fondo Social Europeo, a fin de cumplir la mencionada Estrategia Europa 2020, viene precedida por un trabajo de programación que se lleva a cabo a través de diferentes fases de negociación a nivel europeo y nacional de manera coordinada y participativa entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, respetando así el principio de «Partenariado y Gobernanza en varios niveles» recogido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre.

En aplicación del mencionado artículo y para cada uno de los Programas Operativos, el Estado facilitó la participación de las autoridades locales y regionales competentes, así

como de interlocutores económicos y sociales y otros organismos interesados en el diseño y desarrollo de la programación del Fondo Social Europeo 2014-2020.

El resultado de este proceso de negociación es una arquitectura del Fondo Social Europeo 2014-2020 en España organizada a través de 19 programas operativos regionales –gestionados por cada comunidad y ciudad autónoma– y 4 programas operativos plurirregionales de ámbito estatal, tal como se debatió y concertó en la Conferencia Sectorial de Empleo de 18 de diciembre de 2013.

En el sistema adoptado, los programas regionales atienden a las necesidades específicas de su ámbito de actuación, mientras que corresponden a los programas estatales el planteamiento de soluciones a necesidades comunes, que requieren de una actuación coherente y simultánea en todo el territorio, con el objeto de permitir un mejor equilibrio territorial y una más eficiente cohesión social. De esta manera se garantiza el cumplimiento de los objetivos de enfoque temático y la complementariedad con los programas operativos regionales

Por ello, el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a una estrategia que ha sido planteada de modo integral para lograr la consecución de unos objetivos, definidos mediante los correspondientes indicadores, que permiten su seguimiento posterior a lo largo del periodo. De acuerdo con este objetivo, las presentes normas se enmarcan dentro del tramo del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cuya gestión está asignada a organismos intermedios de la Administración General del Estado, ligándose ésta a la necesaria consecución de los resultados comprometidos con la Unión Europea en los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del POEJ.

Pero además, estas ayudas tienen como objetivo ofrecer una respuesta satisfactoria a un problema que se manifiesta transversalmente, aunque con características singulares, como es el reto demográfico, en lo que se refiere al progresivo envejecimiento de la población y a la despoblación rural. Las características del problema justifican la necesidad de que sea la Administración General del Estado quien con su gestión asegure la plena efectividad del presupuesto en todo el territorio español, garantizando las mismas posibilidades de obtención y aplicación de los fondos, y evitando al mismo tiempo que se sobrepase la cuantía global asignada.

IV

Las circunstancias expuestas acreditan que concurren relevantes y singulares razones de interés público, social y económico que no puede ser abordadas mediante las reglas propias de la concurrencia competitiva, para que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública ponga en marcha una línea de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a atender la problemática del progresivo envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, en el marco del POEJ del Fondo Social Europeo.

Por ello, a estas subvenciones les resulta de aplicación lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a las ayudas en régimen de concesión directa, siendo preciso un real decreto que, de conformidad con el artículo 28.2 de la referida ley, apruebe las normas reguladoras correspondientes a su concesión.

La presente norma satisface los extremos requeridos por la legislación para articular un procedimiento de concesión directa de subvenciones. En ese sentido, cabe destacar que los beneficiarios se han definido teniendo en consideración, de un lado, la necesaria capacidad de gestión que éstos deben reunir para poder ejecutar satisfactoriamente proyectos con financiación de la Unión Europea, y de otro, la garantía de que los proyectos puedan ponerse en marcha en cualquier punto del territorio nacional.

Asimismo, se considera que la norma se adecua a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otros, a los de necesidad y eficacia, al estar justificada por razones de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y resultar el instrumento más adecuado para garantizar la

consecución de sus objetivos; así como a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, ya que la norma aborda los extremos exigidos por las normativas nacional y europea que regulan este tipo de subvenciones, estableciendo la regulación necesaria de acuerdo con dicha normativa.

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.13ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, previo informe del Ministerio de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de octubre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

El objeto de este real decreto es establecer las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, para el periodo 2014-2020 (ayudas EMP-POEJ).

Artículo 2. *Finalidad de las ayudas.*

La finalidad de estas ayudas es incentivar y promover los proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana –de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento–, y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes, o una población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

A efectos del presente real decreto, se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial en el año de solicitud de la ayuda, sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha.

Las ayudas EMP-POEJ se destinarán a cofinanciar los proyectos que presenten las entidades beneficiarias, que contengan alguna de las siguientes medidas:

Objetivo específico (OE) 8.2.3

Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas:

Medida	Título	Indicador
8.2.3.1	Formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.	Anexos I y II del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
8.2.3.3	Ayudas al autoempleo.	
8.2.3.4	Medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la Economía Social.	

Objetivo específico (OE) 8.2.4

Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos:

Medida	Título	Indicador
8.2.4.2	Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un período superior a seis meses.	Anexos I y II del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 3. Justificación del carácter singular.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha Ley y en el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por concurrir acreditadas razones de interés público, social y económico.

La subvención regulada en este real decreto tiene carácter singular derivado de los efectos que la pérdida de población tiene en los municipios de menor población y que se ven principalmente afectados por el desequilibrio de la pirámide poblacional española. Se trata de una situación excepcional, que no puede ser abordada mediante las reglas propias de la concurrencia competitiva debido a sus características y a la obligación que para revertir esta situación recae en todas las Administraciones Públicas.

Artículo 4. Régimen jurídico aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones reguladas en este real decreto se regirán por las normas de la Unión Europea de aplicación y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, teniendo carácter supletorio los procedimientos de concesión de las mismas establecidos en dicha ley, aplicándose los mecanismos de gestión y control establecidos en los reglamentos de la Unión Europea correspondientes.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. A los efectos de estas bases reguladoras podrán ser entidades beneficiarias, siempre que en su ámbito territorial se den las condiciones definidas en el artículo 2, las siguientes

a) Las Diputaciones Provinciales y Forales, los Cabildos y Consejos Insulares, y las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las Diputaciones Provinciales.

b) Los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes.

c) Los Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas.

d) Las Mancomunidades de Municipios, siempre que la mayoría de sus Municipios asociados estén incluidos entre los definidos en el artículo 2 del presente real decreto, agrupe a una población de al menos 5.001 habitantes y tenga contemplado entre sus fines el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las operaciones.

e) Los Organismos Autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

2. Los Ayuntamientos de Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes articularán sus medidas a través de las entidades de ámbito supramunicipal en las que esté comprendido su territorio, quienes las canalizarán a través de un proyecto conjunto e integrado, presentando la correspondiente solicitud de ayuda y asumiendo la condición de beneficiario a todos los efectos.

3. La determinación de la cifra de habitantes se realizará de acuerdo con el Real Decreto, por el que se declaren oficiales las cifras de población resultante de la revisión padronal, que esté vigente a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

4. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La condición de beneficiario de la ayuda, implica que la entidad asume frente al Organismo Intermedio la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a tal condición, derivada de las disposiciones de la Unión Europea, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 6. *Financiación y cuantía de la subvención.*

Las ayudas EMP-POEJ se financiarán mediante recursos del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco de intervención del Fondo Social Europeo 2014-2020.

El presupuesto asignado asciende a 80.000.000,00 de euros. El importe indicado representa una ayuda del 91,89 por cien del total de gasto subvencionable y constituye la tasa máxima de cofinanciación a nivel de proyecto para todo el territorio nacional.

Artículo 7. *Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.*

1. Las actuaciones de los proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo, no podrán ser financiadas con ayudas procedentes de otros Fondos Europeos. Asimismo, las ayudas están sujetas a todas las limitaciones enunciadas en el artículo 10 del presente real decreto.

2. Sin perjuicio de lo anterior, estas ayudas serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos recibidos por la entidad para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las actividades subvencionadas.

Artículo 8. *Requisitos de los proyectos.*

1. Los proyectos que presenten las entidades relacionadas en el artículo 5, deberán circunscribirse al ámbito del FSE y concretamente, al marco definido en el artículo 2 del presente real decreto. Los destinatarios, ámbito territorial, medidas y acciones, calendario financiero y demás extremos del proyecto, deberán ser acordes a las normas establecidas en el presente real decreto.

2. Los destinatarios finales de las actividades subvencionadas serán las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo.

3. El plan financiero del proyecto deberá ajustarse a la senda financiera aprobada y al cumplimiento de la regla de descompromiso automático o regla n+3 a la que hace referencia el artículo 17 de este real decreto.

4. El proyecto debe tener resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo a los que hace referencia el artículo 2 de este real decreto. Los resultados previstos tienen que estar desagregados por sexo.

5. El proyecto deberá respetar los siguientes principios:

a) Principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.3 del Anexo I del mismo y artículo 7 del Reglamento (UE) 1304/2013.

b) Principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.3 del Anexo I del mismo y artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

c) Principio de accesibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.4 del Anexo I del mismo y artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

d) Principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 5.2 del Anexo I del mismo.

6. El proyecto debe contribuir al logro de los objetivos específicos del artículo 2 de este real decreto y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos:

a) Para el objetivo específico 8.2.3 «Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas», los resultados esperados son:

Fomentar el desarrollo de competencias emprendedoras entre las personas jóvenes.

Mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes, incluyendo las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social.

Eliminar las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras de la población juvenil en proyectos concretos.

Fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre las personas jóvenes.

b) Para el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», los resultados esperados son:

Fomentar la contratación a través de la utilización de ayudas salariales y otro tipo de medidas dirigidas a que las personas empleadoras creen nuevas oportunidades para jóvenes.

Fomentar entre las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de formación y educación la obtención de un empleo de calidad y de carácter estable.

Potenciar la contratación en los sectores con mayor potencial de creación de empleo, de manera especial en el marco de la economía verde, las TIC, la investigación y la asistencia sanitaria.

Fomentar en la medida de lo posible, el empleo azul a través de sus cinco pilares básicos: la energía azul, la acuicultura, el turismo marítimo y costero, los recursos minerales marinos y la biotecnología azul.

6. Los proyectos deberán respetar el periodo de elegibilidad previsto, que será el comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y la que se especifique como máxima en la Resolución por la que se apruebe el proyecto.

7. En todo caso, los proyectos que se presenten deberán cumplir los criterios de selección de operaciones vigentes para el Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobados por el Comité de Seguimiento el 3 de mayo de 2016 y aplicables a las medidas a las que hace referencia el artículo 2 de este real decreto. Estos criterios se encuentran

publicados en la página del Ministerio de Política Territorial y Función Pública: http://www.mptfp.gob.es/portal/areas/politica_local/coop_econom_local_estado_fondos_europeos/fondos_europeos/2014-2020_FSE/fse_poej.html

Artículo 9. *Contenido de los proyectos.*

1. Cada proyecto deberá circunscribirse a una única medida de las identificadas en el artículo 2 del presente real decreto.

Dentro de dichas medidas, los proyectos podrán poner en marcha alguna o algunas de las siguientes acciones o actividades:

Objetivo específico	Medida	Acciones posibles
8.2.3 «Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.»	8.2.3.1	– Formación específica en autoempleo y/o creación de empresas (máx. 100 horas/acción). – Formación específica en materias concretas propias de la zona: turismo, oficios tradicionales, agricultura, ganadería, patrimonio artístico, protección del medio ambiente, etc., acompañada necesariamente de formación en autoempleo y/o creación de empresas (máx. 300 horas/acción).
	8.2.3.3	– Ayuda económica al participante por su alta como trabajador autónomo (de forma individual o como persona jurídica).
	8.2.3.4	– Ayuda económica al participante por su establecimiento como socio trabajador en empresas de la economía social (cooperativas, sociedades laborales, etc.).
8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.»	8.2.4.2	– Ayudas a empresas para la contratación de jóvenes, incluyendo teletrabajo.

2. Las acciones se deberán ejecutar dentro del ámbito territorial definido en el artículo 2 del presente real decreto.

3. En todos los casos, los jóvenes participantes deberán residir durante todo el periodo de vigencia de la subvención en alguno de los municipios definidos en el artículo 2 del presente real decreto que se hayan incluido en el proyecto, con independencia de su situación anterior. En este sentido, podrán participar tanto los jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en estos municipios.

4. En las acciones derivadas de las medidas 8.2.3.3, 8.2.3.4 y 8.2.4.2, el centro de trabajo deberá estar situado en un municipio incluido en el ámbito definido en el artículo 2 del presente real decreto. Motivadamente, se podrá admitir el teletrabajo o la existencia de un centro de trabajo itinerante, pero siempre que el joven participante resida en uno de los municipios incluidos en el ámbito del proyecto.

5. Los participantes podrán participar más de una vez en acciones asociadas a las medidas 8.2.3.3 y 8.2.3.4, siempre que en su conjunto éstas no superen los 12 meses de ayuda percibida. Los participantes no podrán figurar como contratados más de una vez dentro de la medida 8.2.4.2, a no ser que se trate de empresas diferentes.

6. En caso de que sobre un mismo ámbito territorial concurra más de un proyecto, las entidades garantizarán que las acciones o actividades proyectadas son complementarias y que éstas se articularán de manera coordinada.

Artículo 10. *Gastos subvencionables y no subvencionables.*

1. Los gastos del proyecto para ser subvencionables han de reunir, con carácter general, las siguientes condiciones:

- a) Deben estar dirigidos al cumplimiento del objeto y finalidad previstos en el presente real decreto.
- b) Han de ser adecuados a las actividades del proyecto.
- c) Debe existir constancia documental de la realización de la actividad para la que se impute el gasto.
- d) Que las actuaciones se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Han de ser conformes con la normativa nacional y comunitaria aplicable.

2. Serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo de las actuaciones del proyecto, por los conceptos indicados a continuación, cuyo importe se calculará en base a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, mediante la aplicación el sistema de costes simplificados en la modalidad de costes unitarios calculados de conformidad con el estudio realizado al efecto y que serán los siguientes:

Definición	Coste unitario
Costes de formación de los participantes.	11,73 euros por participante y hora de formación recibida.
Ayuda económica a los participantes mientras participen en la formación, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.	13,45 euros por participante y día de asistencia.

Asimismo se concederán las siguientes ayudas teniendo en cuenta el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al año 2018, fijado en meses, conforme al Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018. Su importe se actualizará con el importe vigente que corresponda en cada caso

Definición	Ayuda	
	Meses de permanencia de alta en el régimen que corresponda	Importe – Euros
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de autoempleo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI2018* n.º meses*0,75
Ayuda económica a los participantes con el objeto de apoyarles durante la fase inicial de sus proyectos profesionales de emprendimiento colectivo.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses.	SMI2018* n.º meses*0,75
Ayuda económica a las empresas que contraten jóvenes, a jornada completa.	Menos de 6 meses.	0
	Entre 6 y 12 meses	SMI2018* n.º meses*0,5

Para poder obtener financiación, la actividad profesional inherente al proyecto -de autoempleo, de emprendimiento colectivo o de contratación-, se deberá haber ejercido de modo efectivo a lo largo del periodo temporal declarado. En los proyectos de autoempleo, se considerará, además, tiempo de ejercicio efectivo, aquél que en su caso y de manera justificada, se hubiera dedicado al acondicionamiento inicial del centro de trabajo, sin que dicho periodo pueda exceder de dos meses.

3. El importe elegible del proyecto estará formado por la agregación de los diversos costes en los que se haya incurrido de acuerdo a los costes unitarios anteriores.

El importe de los costes unitarios, así como la determinación de la cuantía de la subvención a conceder y el importe final de la ayuda a reembolsar, quedan supeditados al resultado de la verificación de los Órganos de control nacionales y de la Comisión Europea.

4. Los participantes tendrán derecho a recibir la ayuda económica vinculada a la formación. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a actividades formativas.

5. Las ayudas por autoempleo y/o por participación en empresas de la economía social, será compatibles con las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo.

6. Las ayudas al emprendimiento, así como las ayudas a empresas se consideran ayudas *de minimis*. En ese sentido, las entidades beneficiarias velarán por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis*, en particular del artículo 3.2.

7. Los gastos deberán cumplir con las normas específicas de subvencionalidad previstas entre otras disposiciones, en el Capítulo III del Título VII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, así como en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Artículo 11. *Requisitos para la aprobación de la solicitud de ayuda.*

Son requisitos necesarios para la aprobación de la solicitud de ayuda los siguientes:

- a) Que la entidad que presenta el proyecto y la solicitud de ayuda cumpla las condiciones que para ser beneficiaria se establecen en el artículo 5 de este real decreto.
- b) Que la entidad haya presentado la solicitud, junto con el proyecto y demás documentación e información requerida, en el plazo y forma previstos en este real decreto.
- c) Que el proyecto cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en este real decreto y que tenga por objeto cumplir con los fines que aquí se prevén.
- d) Que la entidad solicitante manifieste el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4 del artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación a la estabilidad financiera y a la inexistencia de posibles duplicidades.

Artículo 12. *Presentación de solicitudes.*

1. Las subvenciones reguladas por este real decreto se podrán solicitar transcurridos tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a partir del primer día hábil siguiente y hasta que concluya el plazo de presentación de solicitudes, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que conforme a las solicitudes aprobadas, se agote el presupuesto disponible.
- b) Que se llegue al 31 de diciembre de 2020 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas no serán admitidas. No obstante, en caso de que se prevea que a 31 de diciembre de 2020 va a existir presupuesto disponible y si las circunstancias lo hicieran recomendable, este plazo podrá ser ampliado como máximo hasta la fecha en que concluya el periodo de aplicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. La ampliación se realizará antes del vencimiento, mediante resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. En caso de agotarse el presupuesto antes del 31 de diciembre de 2020, este extremo se comunicará a los posibles solicitantes mediante resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, exclusivamente a través de la aplicación informática elaborada a tal efecto, y accesible a través del portal de internet de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, siguiendo los enlaces que en él figuran y con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se recogen en sus páginas.

5. Las solicitudes deberán ir firmadas por el representante legal de las entidades potencialmente beneficiarias que relaciona el artículo 5 o persona en la que delegue.

6. Las entidades podrán solicitar tantos proyectos como estimen oportuno durante el plazo de vigencia especificado en el apartado primero de este artículo.

Artículo 13. *Documentos e informaciones a presentar.*

1. Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que forman el proyecto, en la cual se deberá describir las condiciones demográficas y el impacto esperado en el territorio en el que se proyecta la intervención. Esta información se estructurará de forma independiente para cada una de las tipologías de medidas que se relacionan en el artículo 2.

b) Certificado de la entidad solicitante en el que conste el acuerdo o resolución de aprobación del proyecto y de la solicitud de la ayuda, adoptado por el órgano competente.

c) En su caso, acuerdo de delegación de firma del representante legal de la entidad para la presentación de la solicitud.

d) Informe de valoración previo del Servicio Público de Empleo correspondiente

e) Declaración responsable de la entidad solicitante sobre los siguientes extremos:

– Cumplimiento de estar al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.

– Disposición de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa nacional y europea sobre Fondos Estructurales, especialmente en lo relativo a las materias de elegibilidad de gasto, contratación pública, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

– Existencia de crédito suficiente o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar la ejecución del proyecto, en caso de que sea concedida la ayuda solicitada.

– No existencia de otras ayudas procedentes de Fondos europeos para las actuaciones subvencionables del proyecto, de modo que no se produce doble financiación.

f) En el supuesto de que solicite la ayuda una Mancomunidad de Municipios, se aportará certificación que acredite que la mayoría de sus Municipios asociados están incluidos entre los definidos en el artículo 2 del presente real decreto, que ésta agrupa a una población de al menos 5.001 habitantes, y que en sus estatutos está contemplado que entre sus fines se encuentra el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitiman para ejecutar las operaciones.

g) En el supuesto de que solicite la ayuda un organismo autónomo, se aportará certificado en el que conste la conformidad de la entidad local territorial de la que dependen para que el organismo autónomo formule tal solicitud. Asimismo, se acreditará que tal organismo tiene atribuidas las funciones, competencias y potestades necesarias para llevar a cabo la finalidad objeto de estas ayudas y que cumple los requisitos necesarios para ser beneficiario de una ayuda pública.

2. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles desde el inicio del proceso en la aplicación para completar la documentación y datos del expediente y cursar la solicitud. Concluido este plazo sin que

se hubiera completado y cursado la solicitud, el expediente será anulado, todo ello sin perjuicio de que el solicitante pueda iniciar un nuevo proceso de solicitud.

3. El momento de presentación de la solicitud que conste en el registro, determinará el orden de prelación correspondiente a efectos de asignación de la subvención.

4. Una vez registrada la solicitud se tramitará de acuerdo con el artículo siguiente. Si en la documentación aportada se observasen defectos u omisiones subsanables, deficiencias de carácter técnico o se necesitara documentación complementaria para ampliar conocimiento sobre la ya presentada, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido.

Artículo 14. *Procedimiento de concesión.*

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

2. La resolución del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en su calidad de Organismo Intermedio para la gestión de estas ayudas, conforme al acuerdo de atribución de funciones firmado junto con la Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con fecha 7 de julio de 2016.

3. Se concederá una subvención a las entidades cuyas solicitudes cumplan los requisitos señalados en el artículo 11 del presente real decreto. No obstante lo anterior, en caso de que concurran circunstancias motivadas, la solicitud podrá ser denegada.

4. En caso de ser estimatoria, la resolución expresará:

- a) Datos del beneficiario y descripción del proyecto seleccionado.
- b) El importe de los gastos considerados elegibles a estos efectos.
- c) La cuantía de subvención prevista con fondos FSE sobre la base de los gastos elegibles admitidos.
- d) Los plazos máximos para la conclusión del proyecto y para la presentación de la justificación de la realización del proyecto.
- e) Otras condiciones de obligado cumplimiento relacionadas con la ejecución de las actuaciones que, en función del caso particular y de la cofinanciación con fondos FSE, puedan requerirse.

5. Las resoluciones de las solicitudes serán notificadas a los respectivos solicitantes y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. El beneficiario deberá notificar su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de diez días desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la concesión de la ayuda, a través de la aplicación informática que se desarrolle a tal efecto. La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo y la pérdida del derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local.

La aceptación de la subvención implica la conformidad de la entidad para su inclusión en la lista de beneficiarios, publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013

7. En caso de que a lo largo del periodo de ejecución de los proyectos se generasen remanentes consecuencia de una ejecución inferior al importe de la ayuda concedida, o bien se dispusiese de nuevas asignaciones éstas se podrán conceder nuevamente en el marco del presente real decreto.

8. El plazo máximo para la notificación de la resolución será de seis meses desde la fecha de solicitud.

9. Contra la resolución del procedimiento, se podrá formular potestativamente requerimiento previo para su anulación o revocación en los términos establecidos en el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, interponer directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Artículo 15. *Formas de ejecución de los proyectos y subcontratación.*

1. Las actuaciones en la medida 8.2.3.1 deberán realizarse en los siguientes términos

a) La ejecución de los proyectos se llevará a cabo a iniciativa de las entidades beneficiarias, mediante ejecución directa, suscripción de convenios o mediante contratación, en los términos señalados en el presente artículo.

b) La ejecución directa se realizará con medios propios, o bien mediante el encargo a otros entes, organismos o entidades que tengan la consideración de medios propios, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) La suscripción de convenios, se efectuará con sujeción a las reglas legalmente establecidas. En este caso deberá justificarse, mediante informe de los servicios jurídicos de la entidad beneficiaria, la necesidad del convenio y la legalidad y procedencia de utilizar esta forma de ejecución.

Estos convenios sólo podrán tener lugar con entidades que tengan la consideración de administración pública o entidades que tengan la condición de poder adjudicador, de acuerdo a la definición que hace de las mismas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

d) Se permite la subcontratación, mediante la concertación con terceros de la ejecución parcial de las actividades subvencionadas del proyecto. Queda fuera de este concepto de subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tengan que incurrir las entidades beneficiarias para la realización por sí mismas de la actividad subvencionada.

La subcontratación podrá llegar al 50% del presupuesto elegible del proyecto. Cuando el importe de las actividades a subcontratar por la entidad beneficiaria exceda del 20% de la ayuda asignada al proyecto y dicho importe sea superior a 60.000 euros, IVA incluido, la entidad deberá solicitar, previamente, autorización al Organismo Intermedio, especificando las actividades a contratar, los datos del contrato a celebrar y su importe.

En las instrucciones de aplicación y desarrollo de este real decreto se determinará el modelo, contenido de la solicitud de autorización, documentación que debe adjuntarse a la misma y la forma de su presentación.

Si en el plazo de un mes, siguiente a la recepción de la solicitud de autorización previa citada, el Organismo Intermedio no notifica a la entidad beneficiaria su disconformidad, se entenderá concedida la autorización para celebrar el contrato.

e) La entidad beneficiaria deberá contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada. Asimismo, la entidad debe asegurar, al igual que el subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

f) La celebración de los contratos deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

2. La ejecución de las actuaciones en las medidas 8.2.3.2, 8.2.3.3 y 8.2.3.4 deberá ser siempre directa, en los términos señalados en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 16. *Modificación del proyecto.*

1. Cuando concurren circunstancias, debidamente justificadas, que alteren, siempre que no sea de manera sustancial, las condiciones técnicas o económicas tenidas en

cuenta para la concesión de la ayuda, las entidades podrán solicitar la modificación del proyecto aprobado.

2. Las modificaciones quedarán sujetas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No podrán alterar el objeto y finalidad de la subvención.
- b) Deberán respetar la cuantía máxima de la subvención concedida. Los incrementos del gasto, sobre el presupuesto aprobado, serán por cuenta de la entidad beneficiaria.
- c) La solicitud de la modificación y su aceptación sean anteriores a la finalización de plazo de ejecución.

Artículo 17. *Justificación de la realización del proyecto.*

1. La justificación se efectuará por vía electrónica a través de la aplicación que se designe por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, con arreglo a las normas y a los modelos electrónicos que se recojan en sus páginas y de acuerdo con las instrucciones que se dicten en aplicación y desarrollo del presente real decreto.

2. Las entidades beneficiarias solicitarán a la Dirección General el reembolso de la ayuda, en razón a las actuaciones realizadas y los gastos ocasionados calculados mediante la aplicación del baremo de costes unitarios establecidos en el artículo 10.2 de este real decreto, aportando la información y documentación que les sea requerida, y según las siguientes reglas:

- a) Se entenderá por persona formada la que haya obtenido el diploma o certificado de asistencia acreditativo de haber realizado la formación, admitiendo ausencias justificadas hasta el 10 por ciento de las horas totales de su duración.
- b) En el caso de baja de un participante en la formación, podrá ser sustituido por otro que pueda cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada.
- c) En el cómputo de días por asistencia a la formación, no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.
- d) Para calcular el importe de la ayuda económica por asistencia a la formación, sólo se tendrá en cuenta a las personas formadas.

El importe total de la ayuda a reembolsar a la Entidad no podrá ser superior al importe de la subvención concedida.

3. La Dirección General justificará a la Autoridad de Gestión los gastos certificados por las entidades beneficiarias, previa comprobación de su legalidad y regularidad, solicitando el retorno de la correspondiente ayuda comunitaria.

4. El pago de la ayuda se realizará por la Dirección General en función de los recursos disponibles procedentes del retorno de la ayuda comunitaria.

5. De acuerdo con la regla de descompromiso automático establecida en el artículo 136.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, para el Programa Operativo de Empleo Juvenil, las entidades tendrán en cuenta a la hora de presentar declaraciones de gasto, los siguientes fechas y porcentajes previstos en la senda financiera:

Fecha certificación gastos al OI	30/06/2020	30/06/2021	Resto
Porcentaje mínimo de gasto a certificar.	42 %	20 %	38 %

Artículo 18. *Graduación de incumplimientos.*

1. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, o el incumplimiento de la normativa nacional o europea que le es de aplicación, dará lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento y teniendo en cuenta su incidencia en el objetivo perseguido, a la cancelación total o parcial de la subvención, de forma que no procederá el reembolso de la ayuda solicitada o, si este ya se ha producido, procederá su reintegro.

2. En caso de ejecución parcial, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local determinará el importe de ayuda que no percibirá el beneficiario o, en su caso, que deberá reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad, en función de la justificación realizada y las actuaciones acreditadas.

De esta forma, se considerará, en todo caso, como incumplimiento total por parte del beneficiario, una ejecución, en término de indicadores aprobados para el proyecto cofinanciado, inferior al 50%, con la consecuencia de pérdida total del derecho a subvención, y el reintegro total de las cantidades percibidas.

Por encima del 75% se entenderá que se han cumplido los objetivos, sin que proceda ninguna penalización. Cuando la ejecución sea igual o superior al 50% e inferior al 60% se aplicará una corrección financiera del 15% sobre el coste elegible certificado. En el caso de ejecución igual o superior al 60% e inferior al 75%, la corrección será del 10%.

3. El beneficiario asumirá cualesquiera consecuencias que pudieran derivarse del seguimiento, ejecución, evaluación y control de las actuaciones que hubiera ejecutado y/o de los gastos presentados al organismo intermedio e incluidos en una declaración de gastos y solicitud de pago a la Comisión Europea.

En caso de que se produjeran correcciones financieras a tanto alzado o proporcionales, el beneficiario asumirá la parte correspondiente al porcentaje que representen sus gastos en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión Europea.

4. Análogamente, en caso de producirse descompromiso automático como consecuencia de la baja certificación de gastos a la Comisión Europea, el beneficiario asumirá la parte correspondiente al porcentaje que represente su falta de certificación en fecha y forma al organismo intermedio.

Artículo 19. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Entre las obligaciones que asumen los beneficiarios de las ayudas EMP-POEJ con arreglo a la normativa aplicable, se encuentran las siguientes:

- a) Cumplir las obligaciones establecidas en este real decreto.
- b) Dar publicidad de las actividades incorporadas a los proyectos, incluyendo el emblema del FSE y referencia a la cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y a la Garantía Juvenil. Asimismo, en el material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes figurará el logotipo del FSE y el lema «El FSE invierte en tu futuro». Las entidades beneficiarias estarán obligadas a informar a los/las participantes en los distintos proyectos, sobre la cofinanciación de éstos por parte del FSE mediante la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- c) Cumplir con la normativa sobre la elegibilidad de gastos de acuerdo con las instrucciones de aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.
- d) Comprobar, sin perjuicio de las funciones de verificación que corresponden al Organismo Intermedio, el ejercicio efectivo de la actividad profesional inherente al proyecto y que dicha actividad cumple todas las condiciones necesarias para percibir la ayuda.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, respetando lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013. Así mismo, conforme a dicho precepto, deberán conservar los indicados documentos durante un plazo de dos años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención por parte del Organismo Intermedio y de las autoridades nacionales de gestión y auditoría, así como a aquellos controles que la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo puedan estimar oportunos; debiendo facilitar cuanta información y documentación le sea requerida con la máxima diligencia.
- g) Garantizar una clara pista de auditoría a través del mantenimiento de un sistema separado de contabilidad y gestión, que impida el solapamiento de esta ayuda con otras de carácter comunitario o nacional que puedan incidir en las materias objeto de la

subvención concedida o bien asignen un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda

h) La detección, corrección y seguimiento de irregularidades y fraude, e informar al Organismo Intermedio.

i) Disponer de un sistema para el registro y almacenamiento informatizados de datos individuales de los participantes en las actuaciones del proyecto, que permita la interconexión con el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

j) Recoger y transmitir al Organismo Intermedio los indicadores de productividad y resultado enumerados en el Anexo I y en el Anexo II del Reglamento (UE) 1304/2013, con el fin de facilitar la elaboración de los informes anuales de ejecución.

k) Realizar un seguimiento de la actividad empresarial y los empleos creados consecuencia de la ejecución de los proyectos subvencionados a fin de comprobar el cumplimiento de los objetivos y fines de la ayuda concedida

l) Cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal respecto a las personas participantes en los itinerarios formativos.

Disposición adicional única. *Instrucciones de cumplimiento.*

Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, para, mediante resolución motivada, aprobar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente real decreto y demás normativa aplicable, así como para la gestión de las funciones que tiene atribuidas. Las instrucciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando se aprecie interés público en ello por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Este real decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 5 de octubre de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Política Territorial y Función Pública,
MERITXELL BATET LAMAÑA

- 3. Presentación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social: “Claves del diseño, implementación y gestión de proyectos financiados con el Fondo Social Europeo”, a cargo de Don Carlos Gutiérrez Bordejé.**

El FSE promoverá unos niveles **elevados de empleo** y de calidad del empleo, mejorará el acceso al mercado laboral, fomentará y facilitará la adaptación al cambio industrial, **propiciará un elevado nivel de educación y formación** para todos y apoyará la transición de la educación al empleo entre los jóvenes, **luchará contra la pobreza**, auspiciará la inclusión social y **fomentará la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades**, contribuyendo de esta forma a dar respuesta a las prioridades de la Unión en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial.



El FSE beneficiará a los ciudadanos y, especialmente, a las **personas desfavorecidas**, y de cualquier edad que sufren pobreza y exclusión social. El FSE también prestará **ayuda a trabajadores, a empresas, y a emprendedores**, con el fin de facilitar su adaptación a los nuevos retos,, y fomentar una buena gobernanza, el progreso social y la aplicación de reformas, especialmente en el ámbito del empleo, la educación, la formación y las políticas sociales.



Claves para en este período

Enfoque cualitativo en la ejecución de los programas operativos. Se orienta la gestión a resultados y se amplían los controles.



Orientación a resultados: indicadores, seguimiento y evaluación

Los programas operativos deben orientarse a la consecución de resultados y estos determinarán el éxito de las operaciones. Los indicadores se convierte en el principal instrumento de seguimiento de un programa operativo

- Tres tipos de indicadores:
 - Indicadores de resultados
 - Indicadores de productividad
 - Indicadores financieros
- Todos los indicadores deben ser registrados en Sistema estructurado.
- Se comunican en los **informes anuales** de seguimiento
- Se analizan en el marco de los informes anuales y las evaluaciones (**plan estratégico de evaluación**)
- Los indicadores comunes de productividad y resultados están contenidos en los anexos I y II del Reglamento (UE) 1304/2013



2014-2020

PARTICIPANTE: PERSONAS QUE SE **BENEFICIAN DIRECTAMENTE** DE UNA INVERSIÓN DEL FSE.

Se debe contabilizar como participante en cada operación/intervención siempre que esa sea la unidad de observación a efectos de seguimiento y es imprescindible poder vincular los datos del participante con las concesiones de gastos.

TIENE QUE PODERSE IDENTIFICAR LOS DATOS: SEXO, ESTATUS DE EMPLEO, EDAD , NIVEL EDUCATIVO **∇** **SITUACIÓN DE HOGAR.**



Simplificación

Se contemplan tres opciones de simplificación de costes...

- **Baremos estándar de costes unitarios**
- **Sumas a tanto alzado**
- **Financiación a tipo fijo**
 - Para costes indirectos, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, **hasta un 15%** sobre los costes directos de personal.
 - Para el conjunto de costes directos e indirectos (excepto los costes directos de personal), sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, **hasta un 40%** sobre los costes directos de personal.
 - Para costes indirectos, **hasta un 25%** sobre los costes directos, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro.
 - Para gastos directos de personal se podrá **utilizar hasta el 20%** del resto de costes directos.



Riesgo

La Autoridad de Gestión realiza su evaluación de riesgo a través de dos matrices...

EX ANTE

¿QUIÉN?

- La Autoridad de Gestión
- Los Organismos Intermedios

¿CUÁNDO?

- Por primera vez: no más allá de dos meses desde la designación y antes de la primera presentación a cofinanciación de proyectos u operaciones.
- Después: con carácter anual o bianual dependiendo de los resultados de los IAC.

EX POST

¿QUIÉN?

- La Autoridad de Gestión
- Los Organismos Intermedios
- Los Beneficiarios (entidades). En casos de AdE's y Minimís, la cumplimentará la entidad gestora.

¿CUÁNDO?

- Beneficiarios: por cada Operación y por extensión para cada Proyecto cuando se solicita el reembolso.
- OOII y AG: por el conjunto de las verificaciones realizadas sobre las operaciones o proyectos.
- AG: sobre los resultados del control de calidad de las verificaciones



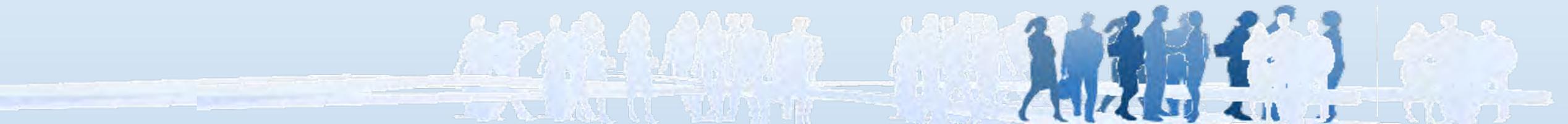
Lógica del análisis de riesgo

La evaluación del riesgo se realizará a través de la cumplimentación de dos métodos **Lógica del análisis de riesgo** (ex ante y ex post) que atienden a momentos y contenidos distintos pero que comparten conceptualmente la definición de los riesgos y de sus banderas rojas por método de gestión.



GRACIAS

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO



- 4. Presentación del Ministerio de Política Territorial y Función Pública:
“Aspectos prácticos de la convocatoria de subvenciones recogida en el Decreto 1234/2018, de 5 de octubre de 2018”, a cargo de Don Guillermo Fraga Díaz, Subdirector General de Cooperación Local.**



AYUDAS PARA LUCHAR CONTRA LA DESPLOBLACIÓN EN ESPAÑA: REAL DECRETO 1234/2018, DE 5 DE OCTUBRE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y EMPREDIMIENTO COLECTIVO

"Programa Operativo de EMPLEO JUVENIL dirigido a afrontar el reto demográfico"

Presentación del RD a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares

13 noviembre de 2018

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Estrategia Europa 2020.
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
- Reglamento sobre disposiciones comunes (Reglamento (UE) nº 1303/2013).

...en su artículo 9, establece como uno de los objetivos temáticos que contribuirán a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que será apoyado por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el de «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» (objetivo temático 8).

- Reglamento del Fondo Social Europeo (Reglamento UE) Nº 1304/2013.

...en su artículo 3 determina las prioridades de inversión que respaldará el FSE para atender al citado objetivo temático 8.

- Programa Operativo Empleo Juvenil.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) responde a estas previsiones, y dentro del mismo, su eje prioritario 5 tiene como propósito la «integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil –IEJ-FSE–».

- Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).



Subvenciones destinadas a entidades locales para financiar proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo de las personas jóvenes dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).
- Reglamento OMNIBUS (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

2. REAL DECRETO 1234/2018

2.1. Motivación

En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas.

Estas medidas son susceptibles de contar con la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y del Fondo Social Europeo (FSE), ya que tienen encaje dentro de los objetivos específicos 8.2.3 y 8.2.4 del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), que veremos a continuación.

2.2. Objetivos de estas ayudas

Apoyo al joven emprendedor que resida o vaya a residir en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, para que consiga crear su propio empleo fomentando la mejora de su empleabilidad y en general su inserción socio laboral, consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las



capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento.

El objetivo final de estas ayudas es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de creación de empresas o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Cofradías de Pescadores,...).

Una segunda vía de apoyo a estos jóvenes la constituye la cofinanciación para aquellas empresas que les contraten de manera indefinida, aumentando así la creación de empleo entre este colectivo.

3. QUÉ ES NECESARIO SABER PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS

3.1. Qué se les pide a las Entidades Locales

- Necesaria capacidad de gestión
- Garantía de que los proyectos puedan ejecutarse

3.2. Finalidad de las ayudas

Apoyar proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes; o entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que estos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

Se entenderá por saldo demográfico negativo, que la población oficial en el año de solicitud de la ayuda, sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha.

No se podrá actuar en municipios que formen parte de una gran área urbana, de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento, ni estos podrán presentar proyectos.

3.3. Beneficiarios

- Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares, y Comunidades Autónomas uniprovinciales.
- Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 10.000 habitantes (con saldo demográfico negativo).



- Consejos Comarcales u otras entidades locales que agrupen a varios Municipios, relacionadas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Mancomunidades de Municipios, bajo estas condiciones:
 - La mayoría de sus Municipios asociados incluidos entre los definidos en el art. 2;
 - Que agrupe a una población de al menos 5.001 habitantes;
 - Fines: el desarrollo económico, el fomento del empleo u otros análogos que la legitimen para ejecutar las operaciones.
- Organismos Autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de las entidades locales territoriales citadas.

En el caso de Entidades supramunicipales, sólo podrán actuar en aquellos municipios recogidos en el artículo 2 del RD, tal y como se señala en el apartado 3.2 de este documento.

Los Ayuntamientos con población igual o inferior a 5.000 habitantes, no podrán presentar su propio proyecto, en su lugar articularán las medidas que quieran poner en marcha a través de las entidades de ámbito supramunicipal en las que esté comprendido su territorio, quienes deberán canalizarlas a través de un proyecto conjunto e integrado.

3.4. Destinatarios finales de las ayudas

Personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Importante destacar que, dado que es requisito indispensable que los jóvenes a los que se dirigen las acciones estén inscritos en Garantía Juvenil, esa condición de persona beneficiaria será siempre al inicio de la acción, no en el momento de su captación o selección. Por lo que una vez que se inicien las actuaciones, necesariamente habrá que volver a comprobar que esos jóvenes siguen inscritos en Garantía Juvenil.

Dónde informarse y cómo acceder al Fichero del SNGJ

- La Unidad de Garantía Juvenil del SEPE ofrece asesoramiento e información relativos a la Garantía Juvenil, cómo acceder al sistema, consultas, generación



de informes sobre usuarios inscritos o cualquier otro requerimiento, a través de una cuenta de correo minhap.garantiajuvenil@sepe.es.

- En la mayoría de los casos, son las Comunidades Autónomas las que facilitan el acceso a dicho fichero.
- Si en su caso no es así, este OI, en calidad de entidad colaboradora, también puede facilitar dicho acceso. Para ello, deberán solicitarlo a través de nuestro correo electrónico (gestion.emp-poej@correo.gob.es), cumplimentando un documento que se les facilitaría en su momento, semejante al adjunto a esta guía firmado electrónicamente por el responsable de la Entidad y designando una única persona como usuario del fichero de Garantía Juvenil.

Una vez dado de alta, podrán acceder con su certificado digital o DNI electrónico al enlace que se facilite, y ya podrán realizar las consultas y generar los informes de las personas inscritas.

Importante además señalar que desde el SEPE y previa petición también se realizan campañas de comunicación de difusión en el ámbito de Garantía Juvenil. Estas campañas son un instrumento de captación y de difusión de posibles acciones formativas o de carácter laboral para los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

El objetivo de las campañas es impulsar la difusión de los programas ofertados en el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como trasladar información de interés.

3.5. Análisis previo

Antes de definir qué tipo de acción o acciones se van a poner en marcha en cada uno de los municipios, las Entidades deberán realizar un estudio de cuál es la situación de partida en su territorio a varios niveles:

- Jóvenes inscritos en Garantía Juvenil o que cumplan los requisitos para inscribirse;
- Jóvenes con vocación emprendedora;
- Estudio del tejido empresarial y detectar así a posibles empresas que quieran contratar a jóvenes. Motivación a las mismas para su involucración en el proyecto;
- Necesidades formativas entre las posibles personas beneficiarias. Formación siempre dirigida al autoempleo;



- Análisis demográfico;
- Oportunidades de empleo;
- (...)

Este análisis previo es tan importante o más que el proyecto en sí, dado que ello será lo que haga que el mismo tenga éxito y ayude así de manera efectiva a los jóvenes a crear su propio empleo a través de proyectos viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral local.

Entre la documentación a aportar en la solicitud de ayudas, la memoria deberá describir las condiciones demográficas y el impacto esperado en el territorio en el que se proyecta la intervención.

A modo de ejemplo, se detallan algunos aspectos que podrán ser incluidos en el análisis dependiendo de los problemas detectados y de las circunstancias de cada área o territorio donde se va a intervenir:

Análisis económico. Caracterización del mercado de trabajo local, así como la oferta y demanda de empleo. Distribución y localización de la actividad económica y del tejido empresarial. Principales sectores productivos., así como los factores de competitividad local. Situación económica de las personas y los hogares,...

Análisis demográfico: Pirámide de población desagregada por sexos, estudiando la evolución y distribución espacial de la población en el ámbito. Identificar tendencias experimentadas en el entorno (crecimiento o decrecimiento, envejecimiento, fenómenos migratorios,...).

Análisis social. Describir el nivel educativo de la población por rangos de edad así como la tasa de abandono escolar, e identificar posibles ámbitos de conflictividad social, bolsas de pobreza, exclusión social.

3.6. Presentación de solicitudes: Contenido de los proyectos, documentación y forma de presentación.

Contenido

Deberán presentarse proyectos globales, si bien cada proyecto va dirigido a una única medida, aunque dentro de la medida de formación, sí se podrá plantear más de una acción.



En caso de que sobre un mismo ámbito territorial concorra más de un proyecto, las Entidades garantizarán que las acciones o actividades proyectadas son complementarias y que éstas se articularán de manera coordinada.

Si bien no existe un presupuesto mínimo ni máximo a solicitar, la Entidad deberá plantear un proyecto realista y que pueda ejecutarse en su territorio de acuerdo a los objetivos establecidos en la convocatoria.

La medida de formación debería ser complementaria a las de ayuda al emprendimiento cuando se detecte la falta de esa formación en aquellos jóvenes que tengan una actitud positiva respecto al autoempleo. O bien cuando se crea que una formación de este tipo se puede contribuir a que surjan nuevos emprendedores. De ahí la importancia de la labor de análisis previa.

Documentación a presentar

Memoria del proyecto (en un máximo de 25 páginas). Debe incluir, descripción de las acciones a realizar dentro de la medida elegida, las condiciones demográficas de partida y el impacto esperado: nº de participantes, empresas “empleadoras”, empleo generado, empresas puestas en marcha, etc

Certificado de la Entidad de aprobación de proyecto y solicitud de ayuda, preferentemente de acuerdo al modelo que estará disponible en la página web... Es importante que el acuerdo se adopte por el Órgano que tenga competencias para ello y que el documento sea firmado por el representante legal de la Entidad solicitante

Acuerdo de delegación de firma cuando la persona firmante de la solicitud no sea la representante legal de la Entidad

Informe de valoración del SEPE.

Declaración responsable. La misma estará incluida en el texto que se firme electrónicamente en la aplicación de solicitudes.

Certificado para Mancomunidades, en los términos establecidos en el RD.

Certificado para OA, preferentemente de acuerdo al modelo que estará disponible en la página web. Es importante que quien firme este documento sea el representante legal de la Entidad de la que dependa el OA y no el propio representante del OA.



Otro aspecto importante a tener en cuenta, es que los beneficiarios estarán obligados en todo momento al cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación. Se deberá dar publicidad de las actividades incorporadas a los proyectos, incluyendo el emblema del FSE y referencia a la cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y a la Garantía Juvenil. Se adjunta como documentación de soporte la Estrategia de Comunicación del POEJ.

Fecha y forma de presentación

Se podrá realizar a partir del 7 de enero de 2019, a través de la aplicación informática que se desarrolle.

3.7. Ejemplo práctico de presentación de proyectos de una Entidad

Tal y como se ha visto, una misma Entidad podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, pero eso sí, cada proyecto irá dirigido a una única medida:

	Medidas	Acciones	Coste unitario
Formación	8.2.3.1	Formación específica en autoempleo y/o creación de empresas (máx. 100 hras./acción)	11,73 €/partic/hora (formación) + 13,45 €/partic/día asistenc (beca)
		Formación específica en materias concretas propias de la zona: turismo, agricultura, ganadería, patrimonio artístico,... + Formación en autoempleo y/o creación empresas (máx. 300 hras./acción).	
Ayudas económicas participantes	8.2.3.3	Ayuda económica participante por su alta como trabajador autónomo (individual o pers jurídica)	SMI2018*nº meses*0,75 (entre 6 y 12 meses)
	8.2.3.4	Ayuda económica participante por su establecimiento como socio trabajador en empresas economía social	
Ayudas e empresas	8.2.4.2	Ayudas empresas para la contratación jóvenes (de carácter indefinido)	SMI2018*nº meses*0,5 (entre 6 y 12 meses)

Tras el análisis previo realizado, se propone el supuesto de una Entidad (una Diputación con amplia dispersión geográfica).

Primera fase.- Del estudio inicial se desprende que el territorio hay 100 jóvenes susceptibles de ser beneficiarios; se han detectado tres sectores en los que la empleabilidad pudiera ser mayor dentro de la zona (Medio Ambiente, Turismo y Agricultura y Ganadería); y se ha contactado con las empresas que sabiendo que se les va a subvencionar parcialmente pudieran estar interesadas en contratar a jóvenes.

Segunda fase.- Se ha contactado con esos 100 jóvenes y tras las entrevistas y/o correos electrónicos iniciales, se han detectado las áreas de interés mostrada por cada uno, resultando que 20 de ellos pudieran ser futuros emprendedores, 35 tienen dudas al respecto y 45 tienen poca o nula motivación emprendedora.

Tercera fase.- Propuesta de acciones a realizar para cada uno de ellos.

20 Futuros emprendedores:

- 10 participantes: Formación en agricultura y ganadería (200 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).



- 5 participantes: Formación en medio ambiente (180 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).
- 5 participantes: no necesitan formación, pasarían directamente a ayudas directas (individuales o colectivas).

35 Dudosos:

- 7 participantes: Formación en emprendimiento (75 horas).
- 10 participantes: Formación en medio ambiente (180 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).
- 6 participantes: Formación en agricultura y ganadería (200 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).
- 12 participantes: Formación en turismo (150 horas) + Formación en autoempleo (100 horas).

45 Escasa o nula motivación autoempleo:

- 45 participantes: no quieren emprender; se intentará que se empleen por cuenta ajena.

Cuarta fase.- De los 100 beneficiarios, y dada la casuística para cada uno de ellos, se estima que la Entidad podría ejecutar las siguientes acciones.

- Formación en Agricultura y ganadería + autoempleo: 16 participantes (10 + 6)
- Formación en Medio Ambiente + autoempleo: 15 participantes (5 + 10)
- Formación en Turismo + autoempleo: 12 participantes
- Formación en emprendimiento: 7 participantes
- Ayudas directas (medidas 8.2.3.3 ó 8.2.3.4): 20 participantes (5 de los que teniendo vocación empresarial no necesitaban formación, más un 30% de los que se han formado).
- Ayudas a la contratación (medida 8.2.4.2): 25 participantes, dado que de los 45 que no se sienten inclinados al emprendimiento en su futuro laboral más próximo, sólo se han detectado 25 posibles ofertas de empleo entre las empresas contactadas.



3.8. Financiación y cuantía de la subvención

Siguiendo con el ejemplo anterior, los posibles proyectos a presentar para su cofinanciación serían:

- 1 proyecto de formación con 4 actuaciones diferentes.
- 1 proyecto de ayuda económica al participante por su alta como trabajador autónomo.
- 1 proyecto de ayuda económica al participante por su establecimiento como socio trabajador en empresas economía social.
- 1 proyecto de ayudas a empresas para la contratación de carácter indefinido de jóvenes.

En resumen los proyectos a presentar y su coste elegible podría ser:

Acciones	Proyecto	Participantes	Benef. Finales	Horas FE	Horas FA	total horas	Total días X benef	Presup formacion	Presup Ayuda benef	Meses de permanencia activa X benef	Total gasto subvencionable
Formación en emprendimiento	P1	7	7		75	75	15	6.158,25	1.412,25		7.570,50
Formación en agricultura y ganadería + autoempleo	P1	16	14	200	100	300	60	49.266,00	11.298,00		60.564,00
Formación en turismo + autoempleo	P1	12	11	150	100	250	50	32.257,50	7.397,50		39.655,00
Formación en medio ambiente + autoempleo	P1	15	13	180	100	280	56	42.697,20	9.791,60		52.488,80
Ayuda al empleo como autónomo	P2	20	18					-	-	11	109.281,15
Ayuda al empleo en emprendimiento colectivo	P3	10	9					-	-	9	44.705,93
Ayudas a empresas para contratación de jóvenes	P4	25	23					-	-	12	101.554,20

Para el cálculo de las ayudas directas se ha considerado un importe de 735,9 euros, correspondiente al IPREM mensual de 2018.

Igualmente, se ha estimado que, aproximadamente, un 10% de los jóvenes que inicien una acción no podrán ser considerados beneficiarios al no cumplir el tiempo mínimo de permanencia.

El total subvencionable para el proyecto P1 ascendería a 160.278,30 euros, mientras que para el resto sería el que aparece en la última columna de la tabla.



En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que el reembolso a la Entidad se hará siempre en base a ejecución real.

Sobre el total de gasto subvencionable para cada uno de los proyectos, la ayuda a reembolsar correspondería al 91,89 por cien del mismo.

3.9. Gastos subvencionables y no subvencionables

Dado que el sistema adoptado es el de costes simplificados en su variante de costes unitarios, no existe una relación de gastos subvencionables aplicables, ya que el reembolso está ligado a la realización y resultados de las acciones acometidas: jóvenes formados, empresas de nueva constitución que se mantengan al menos 6 meses en activo, etc.

3.10. Procedimiento de concesión

Resolución de concesión individualizada para cada proyecto presentado, considerando que la presentación se realiza una vez firmada la solicitud en la aplicación informática, el sistema asignará un código a cada proyecto solicitado, con la fecha y hora de la solicitud. La concesión se hará en el mismo orden de entrada.

3.11. Formas de ejecución de los proyectos y subcontratación

Mediante ejecución directa de la Entidad beneficiaria, excepto en el caso de la formación, que podrá ser por ejecución directa, suscripción de convenios o mediante contratación, en los términos señalados en el RD.

Aunque la ejecución no sea directa la EB conservará la condición de beneficiaria a efectos de esta subvención con todos sus derechos y obligaciones inherentes.

3.12. Modificación de los proyectos

Se podrán modificar los proyectos presentados y aprobados, pero sólo en el caso de que se den las circunstancias previstas en el RD.

3.13. Cómo se justificarán las ayudas: documentación a presentar

La justificación se efectuará a través de la aplicación informática con arreglo a las Instrucciones y modelos que se desarrollen.

Las entidades podrán solicitar el reembolso:

- En el caso de acción formativa, una vez que la misma haya finalizado para todos los participantes. Si en una misma acción hay formación especializada y



formación en autoempleo, para justificar gastos deberán haber finalizado ambas.

Dado que el reembolso se realizará por participantes y hora de formación, como documentación justificativa se aportarán los partes de firmas de los alumnos (donde se reflejen las horas y días de asistencia). Asimismo como justificante de pago de las becas, la documentación a aportar serían los justificantes bancarios.

- En el caso de las ayudas económicas al participante y/o ayudas a empresas, la justificación de los gastos podrá hacerse en dos momentos: un primer momento transcurridos 6 meses desde que el participante entre en la acción; y un segundo momento, a la salida de la acción. La justificación se presentará por participante, o si la entidad lo estima oportuno, podrá agrupar en una misma solicitud de reembolso a varios participantes cuando se haya dado cualquiera de las dos condiciones.

Ejemplos de documentación a presentar: facturas de gastos corrientes, IVA e IRPF si ha habido gasto, visitas comerciales, correos electrónicos,....

Importante a tener en cuenta, se deberá acreditar también que los participantes están dados de alta en el régimen correspondiente y que hay actividad durante el periodo declarado.

3.14. Resultados Indicadores

Dada la relevancia de los indicadores en este periodo de programación Comunitaria, es importante que las Entidades tengan en cuenta que no solo deberán proceder a la recogida de datos, sino que deberán tener planeada la metodología empleada para dicha recogida. Los datos de los participantes se deberán recoger en 3 momentos:

- al inicio de la actuación, esto es cuando el joven comience su participación en el proyecto, en el caso de formación coincidirá con el inicio de su aprendizaje, para ayudas directas al joven, desde el momento de constitución de la empresa o alta en el régimen de autónomos, o de adhesión al emprendimiento colectivo y en el caso de ayudas a la contratación, el día de su incorporación al puesto de trabajo.
- a corto plazo, donde se reflejará la situación que cada participante tenía dentro de las cuatro semanas siguientes a su salida de la actuación, bien sea porque la actuación ha finalizado o porque el participante la abandonó antes.
- a largo plazo, se deberá recoger la situación exactamente a los 6 meses de finalizada la actuación.



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN LOCAL

En documentación adjunta se relaciona la información que se debe reunir para cada participante en función del momento, así como la guía facilitada por la Autoridad de Gestión.

Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Dirección General de Cooperación Autónoma y Local
Subdirección General de Cooperación Local
E-mail: gestion.emp-poej@correo.gob.es

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS		Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
Municipios						
ÁREA URBANA DE MADRID		52	2.890,1	6.018.681	2.083	18,76
	Madrid		605,8	3.165.541	5.226	52,60
	Móstoles		45,4	205.614	4.533	3,42
	Alcalá de Henares		87,7	195.907	2.233	3,25
	Fuenlabrada		39,4	194.171	4.927	3,23
	Leganés		43,1	187.173	4.344	3,11
	Getafe		78,4	176.659	2.254	2,94
	Alcorcón		33,7	167.354	4.962	2,78
	Torrejón de Ardoz		32,6	126.981	3.893	2,11
	Parla		24,5	124.661	5.086	2,07
	Alcobendas		45,0	113.340	2.520	1,88
	Rozas de Madrid, Las		58,3	94.471	1.620	1,57
	San Sebastián de los Reyes		58,7	86.206	1.470	1,43
	Pozuelo de Alarcón		43,2	84.989	1.967	1,41
	Coslada		12,0	84.533	7.039	1,40
	Rivas-Vaciamadrid		67,4	82.715	1.228	1,37
	Valdemoro		64,2	72.988	1.137	1,21
	Majadahonda		38,5	70.755	1.839	1,18
	Collado Villalba		26,5	61.597	2.323	1,02
	Arganda del Rey		79,7	54.256	681	0,90
	Boadilla del Monte		47,2	49.762	1.054	0,83
	Pinto		62,0	49.522	798	0,82
	Colmenar Viejo		182,6	48.020	263	0,80
	Tres Cantos		37,9	44.764	1.180	0,74
	San Fernando de Henares		39,9	40.095	1.006	0,67
	Galapagar		65,0	32.404	499	0,54
	Arroyomolinos		20,7	28.177	1.364	0,47
	Villaviciosa de Odón		68,1	27.276	401	0,45
	Navalcarnero		100,2	26.954	269	0,45
	Ciempozuelos		49,6	23.773	479	0,39
	Torreledones		22,0	23.123	1.053	0,38
	Paracuellos de Jarama		43,9	23.104	526	0,38
	Mejorada del Campo		17,2	22.900	1.331	0,38
	Algete		37,9	20.311	536	0,34
	Villanueva de la Cañada		34,9	19.611	562	0,33
	Humanes de Madrid		19,5	19.563	1.005	0,33
	San Martín de la Vega		105,9	18.734	177	0,31
	Villanueva del Pardillo		25,4	16.950	669	0,28
	Meco		35,1	13.426	382	0,22
	San Agustín del Guadalix		38,3	12.862	336	0,21
	Velilla de San Antonio		14,4	12.222	852	0,20
	Brunete		48,9	10.374	212	0,17
	Daganzo de Arriba		43,8	9.981	228	0,17
	Griñón		17,4	9.938	570	0,17
	Álamo, El		22,3	9.017	405	0,15
	Colmenarejo		31,7	8.945	282	0,15
	Sevilla la Nueva		25,1	8.905	354	0,15
	Torrejón de la Calzada		9,0	8.171	910	0,14
	Camarma de Esteruelas		35,4	7.050	199	0,12
	Cobeña		20,8	7.009	336	0,12
	Fuente el Saz de Jarama		33,2	6.403	193	0,11
	Moraleja de Enmedio		31,3	4.984	159	0,08
	Ajalvir		19,6	4.440	226	0,07
ÁREA URBANA DE BARCELONA		165	3.271,5	5.048.195	1.537	15,74
	Barcelona		98,2	1.608.746	16.381	31,87
	Hospitalet de Llobregat, L'		13,6	254.804	18.708	5,05
	Badalona		21,0	215.634	10.293	4,27
	Terrassa		70,3	215.121	3.060	4,26
	Sabadell		37,5	208.246	5.549	4,13
	Mataró		22,3	125.517	5.629	2,49
	Santa Coloma de Gramenet		7,1	117.153	16.524	2,32
	Sant Cugat del Vallès		48,3	88.921	1.842	1,76
	Cornellà de Llobregat		6,8	86.072	12.621	1,71
	Sant Boi de Llobregat		22,1	82.402	3.724	1,63
	Rubí		32,2	75.167	2.334	1,49
	Vilanova i la Geltrú		33,9	65.972	1.948	1,31

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km²)	% Población (1)
	Viladecans		20,1	65.779	3.279	1,30
	Castelldefels		12,8	64.892	5.066	1,29
	Prat de Llobregat, El		31,5	63.457	2.013	1,26
	Granollers		15,0	60.174	4.020	1,19
	Cerdanyola del Vallès		30,8	57.543	1.866	1,14
	Mollet del Vallès		10,8	51.491	4.768	1,02
	Gavà		30,9	46.266	1.498	0,92
	Esplugues de Llobregat		4,6	45.733	10.051	0,91
	Sant Feliu de Llobregat		11,9	44.086	3.692	0,87
	Vilafranca del Penedès		19,9	39.365	1.977	0,78
	Ripollèt		4,4	37.648	8.556	0,75
	Sant Adrià de Besòs		3,8	36.496	9.655	0,72
	Montcada i Reixac		23,5	34.802	1.482	0,69
	Sant Joan Despí		5,6	33.502	6.004	0,66
	Barberà del Vallès		8,2	32.832	4.014	0,65
	Sant Pere de Ribes		40,9	29.842	730	0,59
	Sitges		43,7	28.478	652	0,56
	Sant Vicenç dels Horts		9,2	27.961	3.053	0,55
	Premià de Mar		2,0	27.866	14.217	0,55
	Martorell		12,8	27.645	2.153	0,55
	Sant Andreu de la Barca		5,7	27.434	4.838	0,54
	Pineda de Mar		10,5	26.240	2.509	0,52
	Santa Perpètua de Mogoda		15,7	25.556	1.629	0,51
	Molins de Rei		15,9	25.359	1.600	0,50
	Olesa de Montserrat		16,7	23.645	1.417	0,47
	Castellar del Vallès		45,2	23.633	523	0,47
	Masnou, El		3,2	23.119	7.202	0,46
	Esparreguera		27,2	21.766	801	0,43
	Vilassar de Mar		4,0	20.678	5.222	0,41
	Sant Quirze del Vallès		14,5	19.664	1.359	0,39
	Franqueses del Vallès, Les		29,7	19.417	653	0,38
	Parets del Vallès		9,1	18.837	2.077	0,37
	Calella		7,9	18.317	2.330	0,36
	Malgrat de Mar		8,8	18.295	2.091	0,36
	Cardedeu		12,2	18.158	1.483	0,36
	Sant Celoni		65,5	17.540	268	0,35
	Caldes de Montbui		37,7	17.137	455	0,34
	Sant Just Desvern		7,8	16.927	2.176	0,34
	Tordera		84,6	16.453	194	0,33
	Montornès del Vallès		10,3	16.218	1.582	0,32
	Canovelles		6,8	15.937	2.358	0,32
	Garriga, La		19,1	15.912	834	0,32
	Arenys de Mar		6,5	15.253	2.365	0,30
	Lliçà d'Amunt		22,4	14.759	660	0,29
	Vallirana		23,8	14.676	616	0,29
	Cubelles		13,3	14.608	1.095	0,29
	Palau-solità i Plegamans		15,1	14.494	962	0,29
	Canet de Mar		6,3	14.284	2.260	0,28
	Corbera de Llobregat		18,3	14.168	774	0,28
	Badia del Vallès		0,9	13.482	14.497	0,27
	Llagosta, La		3,0	13.247	4.401	0,26
	Sant Sadurní d'Anoia		19,0	12.654	668	0,25
	Castellbisbal		31,0	12.277	396	0,24
	Abrera		20,0	12.216	611	0,24
	Argentona		25,3	12.051	477	0,24
	Montgat		2,9	11.621	4.063	0,23
	Pallejà		8,4	11.348	1.345	0,22
	Sant Andreu de Llavaneres		11,9	10.663	899	0,21
	Roca del Vallès, La		36,8	10.599	288	0,21
	Premià de Dalt		6,5	10.446	1.597	0,21
	Llinars del Vallès		27,7	9.717	351	0,19
	Alella		9,7	9.632	995	0,19
	Santa Maria de Palautordera		17,0	9.194	541	0,18
	Palafolls		16,4	9.133	556	0,18
	Matadepera		25,3	8.984	355	0,18
	Vilassar de Dalt		8,9	8.953	1.004	0,18
	Bigues i Riells		29,2	8.915	306	0,18

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Cervelló		24,2	8.861	366	0,18
	Montmeló		3,9	8.784	2.264	0,17
	Sentmenat		28,3	8.700	307	0,17
	Sant Fost de Campsentelles		13,2	8.650	655	0,17
	Arenys de Munt		20,7	8.638	417	0,17
	Tiana		7,9	8.553	1.077	0,17
	Ametlla del Vallès, L'		14,1	8.337	590	0,17
	Polinyà		8,8	8.300	942	0,16
	Santa Coloma de Cervelló		7,5	8.073	1.078	0,16
	Sant Esteve Sesrovires		18,5	7.644	414	0,15
	Santa Margarida i els Monjos		17,5	7.360	421	0,15
	Viladecavalls		20,1	7.354	366	0,15
	Cabrils		7,0	7.287	1.042	0,14
	Gelida		26,7	7.238	271	0,14
	Santa Eulàlia de Ronçana		14,0	7.049	505	0,14
	Begues		50,4	6.736	134	0,13
	Lliçà de Vall		10,8	6.370	591	0,13
	Teià		6,7	6.254	931	0,12
	Vacarisses		40,4	6.192	153	0,12
	Sant Vicenç de Montalt		7,9	6.182	783	0,12
	Sant Feliu de Codines		15,0	5.968	397	0,12
	Torrelles de Llobregat		13,7	5.933	433	0,12
	Sant Antoni de Vilamajor		13,9	5.862	421	0,12
	Vilanova del Vallès		15,5	5.217	336	0,10
	Dosrius		40,8	5.154	126	0,10
	Sant Pol de Mar		7,5	4.951	657	0,10
	Martorelles		3,6	4.725	1.298	0,09
	Cabrera de Mar		9,0	4.553	505	0,09
	Canyelles		14,0	4.407	315	0,09
	Collbató		18,2	4.396	241	0,09
	Sant Pere de Vilamajor		34,3	4.257	124	0,08
	Papiol, El		8,8	4.075	465	0,08
	Sant Climent de Llobregat		10,8	4.024	373	0,08
	Olivella		38,8	3.569	92	0,07
	Olèrdola		30,1	3.529	117	0,07
	Sant Cebrià de Vallalta		15,6	3.329	213	0,07
	Santa Susanna		12,7	3.323	263	0,07
	Sant Martí Sarroca		35,3	3.099	88	0,06
	Palma de Cervelló, La		5,4	3.000	555	0,06
	Subirats		55,9	2.997	54	0,06
	Cànoves i Samalús		28,6	2.873	100	0,06
	Vallgorguina		22,2	2.772	125	0,05
	Caldes d'Estrac		0,7	2.766	3.738	0,05
	Sant Esteve de Palautordera		10,7	2.599	242	0,05
	Sant Llorenç d'Hortons		19,7	2.562	130	0,05
	Vallromanes		10,6	2.525	238	0,05
	Aiguafreda		8,0	2.467	308	0,05
	Sant Llorenç Savall		41,2	2.375	58	0,05
	Sant Pere de Riudebitlles		5,3	2.369	444	0,05
	Castellterçol		31,8	2.351	74	0,05
	Mediona		48,0	2.282	48	0,05
	Torrelles de Foix		37,2	2.201	59	0,04
	Castellet i la Gornal		47,2	2.193	46	0,04
	Sant Quintí de Mediona		13,8	2.121	154	0,04
	Granada, La		6,4	2.091	326	0,04
	Ullastrell		7,4	2.039	276	0,04
	Castellví de Rosanes		16,4	1.807	110	0,04
	Olesa de Bonesvalls		30,8	1.723	56	0,03
	Avinyonet del Penedès		29,4	1.665	57	0,03
	Castellví de la Marca		28,7	1.545	54	0,03
	Fogars de la Selva		32,3	1.452	45	0,03
	Gualba		23,1	1.426	62	0,03
	Torrelavit		23,7	1.413	60	0,03
	Font-rubí		37,0	1.363	37	0,03
	Sant Iscle de Vallalta		17,7	1.292	73	0,03
	Pla del Penedès, El		9,5	1.253	132	0,02
	Vilobí del Penedès		9,3	1.103	118	0,02

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Figaró-Montmany		14,9	1.092	73	0,02
	Sant Cugat Sesgarrigues		6,3	973	154	0,02
	Cabanyes, Les		1,2	943	792	0,02
	Pacs del Penedès		6,1	894	147	0,02
	Santa Maria de Martorelles		4,5	861	192	0,02
	Castellcir		34,0	726	21	0,01
	Rellinars		17,8	723	41	0,01
	Orrius		5,6	702	125	0,01
	Vilalba Sasserra		5,9	684	116	0,01
	Sant Quirze Safaja		25,6	637	25	0,01
	Puigdàlber		0,4	512	1.249	0,01
	Campins		7,4	470	63	0,01
	Fogars de Montclús		39,9	462	12	0,01
	Pontons		25,4	453	18	0,01
	Santa Fe del Penedès		3,4	374	111	0,01
	Montseny		26,9	320	12	0,01
	Tagamanent		43,5	316	7	0,01
	Gallifa		16,2	187	12	0,00
	Granera		23,9	79	3	0,00
ÁREA URBANA DE VALENCIA		45	628,8	1.546.128	2.451	4,82
	Valencia		134,6	790.201	5.869	51,11
	Torrent		69,3	80.762	1.165	5,22
	Paterna		35,9	67.854	1.893	4,39
	Mislata		2,1	42.988	20.868	2,78
	Burjassot		3,4	37.324	10.850	2,41
	Aldaia		16,1	31.246	1.947	2,02
	Manises		19,7	30.704	1.563	1,99
	Alaquàs		3,9	29.660	7.605	1,92
	Xirivella		5,2	28.771	5.587	1,86
	Catarroja		13,0	27.728	2.126	1,79
	Païporta		3,9	25.084	6.383	1,62
	Quart de Poblet		19,6	24.776	1.262	1,60
	Alboraya		8,3	23.837	2.858	1,54
	Moncada		15,8	21.700	1.371	1,40
	Alfajar		10,1	20.777	2.057	1,34
	Picassent		85,8	20.498	239	1,33
	Puçol		18,1	19.438	1.076	1,26
	Silla		25,0	18.462	738	1,19
	Albal		7,4	16.136	2.189	1,04
	Massamagrell		6,2	15.574	2.528	1,01
	Benetússer		0,8	14.505	18.596	0,94
	Godella		8,4	13.029	1.551	0,84
	Picanya		7,1	11.281	1.584	0,73
	Meliana		4,7	10.619	2.245	0,69
	Sedaví		1,8	10.172	5.558	0,66
	Alcàsser		9,0	9.692	1.076	0,63
	Massanassa		5,6	9.341	1.671	0,60
	Tavernes Blanques		0,7	9.181	12.407	0,59
	Rafelbunyol		4,2	8.907	2.121	0,58
	Puig de Santa Maria, el		26,8	8.735	326	0,56
	San Antonio de Benagéber		8,7	8.463	968	0,55
	Pobla de Farnals, la		3,6	7.698	2.132	0,50
	Almàssera		2,7	7.297	2.663	0,47
	Foios		6,5	7.208	1.112	0,47
	Rocafort		2,3	6.940	2.966	0,45
	Museros		12,5	6.252	502	0,40
	Albuixech		4,4	3.919	887	0,25
	Albalat dels Sorells		4,6	3.889	842	0,25
	Bonrepòs i Mirambell		1,1	3.614	3.442	0,23
	Alfara del Patriarca		2,0	3.323	1.678	0,21
	Vinalesa		1,5	3.310	2.163	0,21
	Massalfassar		2,5	2.472	977	0,16
	Beniparrell		3,7	1.948	529	0,13
	Emperador		0,0	676	22.533	0,04
	Llocnou de la Corona		0,0	137	3.425	0,01
ÁREA URBANA DE SEVILLA		24	1.529,2	1.304.387	853	4,07
	Sevilla		141,3	690.566	4.887	52,94

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Dos Hermanas		160,5	131.855	821	10,11
	Alcalá de Guadaíra		284,6	75.080	264	5,76
	Mairena del Aljarafe		17,7	45.040	2.545	3,45
	Rinconada, La		139,5	38.277	274	2,93
	Palacios y Villafranca, Los		109,5	38.173	349	2,93
	Coria del Río		62,0	30.418	491	2,33
	Camas		11,7	27.258	2.340	2,09
	Tomares		5,2	24.851	4.807	1,91
	Mairena del Alcor		69,7	23.047	331	1,77
	San Juan de Aznalfarache		4,1	21.556	5.245	1,65
	Bormujos		12,2	21.476	1.765	1,65
	Viso del Alcor, El		19,9	19.168	962	1,47
	Castilleja de la Cuesta		2,2	17.532	7.862	1,34
	Algaba, La		17,7	16.203	916	1,24
	Espartinas		22,7	15.198	668	1,17
	Gines		2,9	13.261	4.573	1,02
	Puebla del Río, La		374,7	11.995	32	0,92
	Gelves		8,2	9.951	1.217	0,76
	Santiponce		8,4	8.442	1.007	0,65
	Palomares del Río		13,0	8.315	640	0,64
	Valencina de la Concepción		25,1	7.949	316	0,61
	Almensilla		14,3	5.919	414	0,45
	Castilleja de Guzmán		2,1	2.857	1.387	0,22
ÁREA URBANA DE MÁLAGA		8	817,4	966.916	1.182	3,01
	Málaga		395,1	569.009	1.440	58,85
	Mijas		148,8	77.769	523	8,04
	Fuengirola		10,4	77.486	7.472	8,01
	Torremolinos		19,9	67.786	3.406	7,01
	Benalmádena		26,9	67.245	2.502	6,95
	Rincón de la Victoria		28,5	44.003	1.545	4,55
	Alhaurín de la Torre		82,7	38.794	469	4,01
	Cártama		105,1	24.824	236	2,57
ÁREA URBANA DE BILBAO		35	504,0	900.307	1.786	2,81
	Bilbao		41,3	345.122	8.354	38,33
	Barakaldo		29,4	100.025	3.403	11,11
	Getxo		11,9	78.554	6.607	8,73
	Portugalete		3,2	46.375	14.447	5,15
	Santurtzi		7,2	46.043	6.440	5,11
	Basauri		7,0	40.983	5.846	4,55
	Leioa		8,5	30.857	3.622	3,43
	Galdakao		31,7	29.315	926	3,26
	Sestao		3,5	27.841	7.865	3,09
	Erandio		18,0	24.240	1.349	2,69
	Sopela		8,4	13.407	1.598	1,49
	Arrigorriaga		16,2	12.260	756	1,36
	Valle de Trápaga-Trapagaran		13,1	12.030	920	1,34
	Etxebarri		3,3	11.017	3.379	1,22
	Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena		18,0	9.577	531	1,06
	Ortuella		7,7	8.370	1.083	0,93
	Muskiz		20,8	7.582	365	0,84
	Berango		8,9	6.972	786	0,77
	Derio		7,4	6.154	832	0,68
	Gorliz		10,2	5.669	556	0,63
	Sondika		6,3	4.519	717	0,50
	Plentzia		5,8	4.304	743	0,48
	Urduliz		7,8	4.146	534	0,46
	Ugao-Miraballes		5,2	4.113	788	0,46
	Zamudio		18,1	3.267	181	0,36
	Alonsotegi		16,0	2.857	178	0,32
	Lezama		16,5	2.394	145	0,27
	Loiu		15,6	2.360	152	0,26
	Larrabetzu		21,4	2.050	96	0,23
	Zaratamo		10,0	1.601	160	0,18
	Barrika		7,8	1.522	196	0,17
	Zierbena		9,2	1.489	163	0,17
	Lemoiz		18,9	1.219	64	0,14
	Zeberio		47,2	1.087	23	0,12

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km²)	% Población (1)
	Arrankudiaga		22,8	986	43	0,11
ÁREA URBANA DE ASTURIAS		18	1.462,9	812.084	555	2,53
	Gijón		181,6	273.422	1.506	33,67
	Oviedo		186,7	220.567	1.182	27,16
	Avilés		26,8	80.114	2.988	9,87
	Siero		211,2	51.969	246	6,40
	Langreo		82,5	41.199	500	5,07
	Mieres		146,0	39.505	271	4,86
	Castrillón		55,3	22.626	409	2,79
	San Martín del Rey Aurelio		56,1	16.850	300	2,07
	Corvera de Asturias		46,0	15.968	347	1,97
	Llanera		106,7	13.846	130	1,70
	Carreño		66,7	10.636	159	1,31
	Gozón		81,7	10.534	129	1,30
	Noreña		5,7	5.260	929	0,65
	Morcín		50,1	2.707	54	0,33
	Riosa		46,5	2.040	44	0,25
	Regueras, Las		65,9	1.909	29	0,24
	Ribera de Arriba		22,0	1.906	87	0,23
	Illas		25,5	1.026	40	0,13
ÁREA URBANA DE ZARAGOZA		15	2.295,4	737.621	321	2,30
	Zaragoza		1.063,1	661.108	622	89,63
	Utebo		17,7	18.466	1.042	2,50
	Cuarte de Huerva		9,0	12.581	1.406	1,71
	Zuera		332,3	7.978	24	1,08
	Puebla de Alfindén, La		17,0	6.028	354	0,82
	María de Huerva		108,1	5.550	51	0,75
	Villanueva de Gállego		76,0	4.678	62	0,63
	Fuentes de Ebro		141,7	4.566	32	0,62
	Cadrete		11,9	3.655	308	0,50
	San Mateo de Gállego		71,6	3.060	43	0,41
	Villamayor de Gállego		89,4	2.753	31	0,37
	Burgo de Ebro, El		24,9	2.383	96	0,32
	Alfajarín		137,6	2.298	17	0,31
	Pastriz		16,5	1.302	79	0,18
	Leciñena		178,6	1.215	7	0,16
ÁREA URBANA DE ALICANTE-ELCHE		6	701.924,0	693.592	1	2,16
	Alicante/Alacant		201,3	330.525	1.642	47,65
	Elche/Elx		326,1	227.659	698	32,82
	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig		40,6	56.715	1.399	8,18
	Santa Pola		58,2	31.309	538	4,51
	Mutxamel		47,7	24.487	514	3,53
	Sant Joan d'Alacant		9,6	22.897	2.375	3,30
ÁREA URBANA DE MURCIA		10	1.230,9	646.816	525	2,02
	Murcia		886,0	441.003	498	68,18
	Molina de Segura		169,5	69.614	411	10,76
	Alcantarilla		16,2	41.155	2.534	6,36
	Torres de Cotillas, Las		38,8	21.341	550	3,30
	Archena		16,4	18.734	1.142	2,90
	Santomera		44,2	15.952	361	2,47
	Ceutí		10,3	11.321	1.104	1,75
	Beniel		10,1	11.114	1.105	1,72
	Alguazas		23,7	9.613	405	1,49
	Lorquí		15,8	6.969	442	1,08
ÁREA URBANA DE LA BAHÍA DE CÁDIZ		6	1.792,0	639.994	357	2,00
	Jerez de la Frontera		1.188,3	212.830	179	33,25
	Cádiz		12,3	118.919	9.668	18,58
	San Fernando		30,7	95.949	3.130	14,99
	Puerto de Santa María, El		159,3	88.184	553	13,78
	Chiclana de la Frontera		205,5	82.645	402	12,91
	Puerto Real		196,0	41.467	212	6,48
ÁREA URBANA DE VIGO-PONTEVEDRA		14	743,2	584.755	787	1,82
	Vigo		109,1	292.817	2.685	50,08
	Pontevedra		118,3	82.549	698	14,12
	Redondela		52,1	29.563	568	5,06
	Cangas		38,1	26.584	698	4,55
	Marín		36,7	24.878	678	4,25

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Porriño, O		61,2	19.567	320	3,35
	Moaña		35,1	19.458	555	3,33
	Nigrán		34,8	17.593	506	3,01
	Poio		33,9	16.901	498	2,89
	Mos		53,2	15.240	286	2,61
	Gondomar		74,5	14.192	190	2,43
	Baiona		34,5	12.119	352	2,07
	Soutomaior		25,0	7.251	290	1,24
	Vilaboa		36,9	6.043	164	1,03
ÁREA URBANA DE PALMA DE MALLORCA		8	913,1	543.683	595	1,69
	Palma de Mallorca		208,6	402.949	1.931	74,11
	Calvià		145,0	49.580	342	9,12
	Marratxí		54,2	36.001	664	6,62
	Llucmajor		327,3	35.057	107	6,45
	Santa María del Camí		37,6	6.832	182	1,26
	Bunyola		84,7	6.669	79	1,23
	Esporles		35,3	4.959	141	0,91
	Santa Eugènia		20,3	1.636	81	0,30
ÁREA URBANA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		4	259,8	536.898	2.067	1,67
	Palmas de Gran Canaria, Las		100,6	378.998	3.769	70,59
	Telde		102,4	102.164	997	19,03
	Aruca		33,0	37.299	1.130	6,95
	Santa Brígida		23,8	18.437	774	3,43
ÁREA URBANA DE GRANADA		31	829,6	525.461	633	1,64
	Granada		88,0	234.758	2.667	44,68
	Armilla		4,4	23.901	5.407	4,55
	Maracena		4,9	22.059	4.511	4,20
	Gabias, Las		39,1	20.012	512	3,81
	Zubia, La		20,1	18.945	942	3,61
	Albolote		78,6	18.497	235	3,52
	Atarfe		47,3	18.092	383	3,44
	Santa Fe		38,2	15.079	395	2,87
	Churriana de la Vega		6,6	14.215	2.154	2,71
	Ogíjares		6,9	13.718	1.985	2,61
	Huétor Vega		4,2	11.777	2.778	2,24
	Peligros		10,1	11.242	1.109	2,14
	Pinos Puente		91,9	10.519	114	2,00
	Vegas del Genil		14,2	10.518	743	2,00
	Alhendín		50,8	8.740	172	1,66
	Cenes de la Vega		6,5	7.866	1.212	1,50
	Monachil		88,9	7.681	86	1,46
	Cúllar Vega		4,4	7.198	1.655	1,37
	Villa de Otura		24,3	6.835	281	1,30
	Gójar		12,0	5.539	461	1,05
	Alfacar		16,7	5.429	325	1,03
	Chauchina		21,2	5.421	256	1,03
	Pulianas		6,3	5.339	843	1,02
	Cájar		1,7	5.025	3.045	0,96
	Fuente Vaqueros		16,0	4.395	275	0,84
	Jun		3,7	3.692	1.001	0,70
	Güevéjar		9,8	2.540	261	0,48
	Valderrubio		6,6	2.094	318	0,40
	Dílar		79,3	1.910	24	0,36
	Pinos Genil		14,0	1.430	102	0,27
	Víznar		13,0	995	77	0,19
ÁREA URBANA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE - LA LAGUNA		6	397,7	435.519	1.095	1,36
	Santa Cruz de Tenerife		150,6	203.585	1.352	46,75
	San Cristóbal de La Laguna		102,1	153.111	1.500	35,16
	Candelaria		49,2	26.746	544	6,14
	Tacoronte		30,1	23.772	790	5,46
	Rosario, El		39,4	17.191	436	3,95
	Tegueste		26,4	11.114	421	2,55
ÁREA URBANA DE A CORUÑA		10	493,9	410.486	831	1,28
	Coruña, A		37,8	243.978	6.449	59,44
	Oleiros		43,7	35.013	802	8,53
	Arteixo		93,7	31.239	333	7,61
	Culleredo		61,7	29.638	480	7,22

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Cambre		40,7	24.141	593	5,88
	Sada		27,5	15.150	551	3,69
	Betanzos		24,2	12.966	536	3,16
	Bergondo		32,7	6.656	203	1,62
	Carral		48,0	6.172	129	1,50
	Abegondo		83,8	5.533	66	1,35
ÁREA URBANA DE DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN		13	376,8	407.146	1.081	1,27
	Donostia/San Sebastián		60,9	186.064	3.056	45,70
	Irun		42,4	61.608	1.453	15,13
	Errenteria		32,3	39.381	1.221	9,67
	Hernani		39,8	19.712	495	4,84
	Lasarte-Oria		6,0	18.152	3.020	4,46
	Hondarribia		28,6	16.950	592	4,16
	Pasaia		11,3	16.207	1.429	3,98
	Andoain		27,2	14.613	538	3,59
	Oiartzun		59,7	10.175	170	2,50
	Urnietta		22,4	6.247	279	1,53
	Usurbil		25,6	6.197	242	1,52
	Lezo		8,6	5.960	694	1,46
	Astigarraga		11,9	5.880	494	1,44
ÁREA URBANA DE VALLADOLID		17	746,4	405.716	544	1,26
	Valladolid		197,5	301.876	1.529	74,41
	Laguna de Duero		29,1	22.696	779	5,59
	Arroyo de la Encomienda		11,7	19.042	1.625	4,69
	Cistérniga		31,7	8.895	280	2,19
	Tudela de Duero		60,5	8.582	142	2,12
	Zaratán		20,2	6.201	307	1,53
	Simancas		42,6	5.254	123	1,29
	Aldeamayor de San Martín		53,6	5.077	95	1,25
	Cigales		61,0	5.032	83	1,24
	Santovenia de Pisuerga		13,8	4.241	307	1,05
	Boecillo		24,1	4.083	169	1,01
	Renedo de Esgueva		29,1	3.697	127	0,91
	Cabezón de Pisuerga		45,4	3.657	81	0,90
	Villanubla		45,7	2.615	57	0,64
	Viana de Cega		18,0	2.009	112	0,50
	Fuensaldaña		25,1	1.563	62	0,39
	Villanueva de Duero		37,4	1.196	32	0,29
ÁREA URBANA DE TARRAGONA-REUS		16	356,7	378.612	1.061	1,18
	Tarragona		55,9	131.094	2.347	34,62
	Reus		53,0	103.615	1.956	27,37
	Cambrils		35,1	33.273	948	8,79
	Salou		15,1	26.386	1.751	6,97
	Vila-seca		21,8	21.935	1.007	5,79
	Torredembarra		8,7	15.460	1.785	4,08
	Riudoms		32,4	6.591	204	1,74
	Constantí		31,4	6.439	205	1,70
	Canonja, La		7,3	5.846	799	1,54
	Selva del Camp, La		35,2	5.591	159	1,48
	Altafulla		6,9	5.034	727	1,33
	Pallaresos, Els		5,5	4.597	843	1,21
	Catllar, El		26,5	4.211	159	1,11
	Pobla de Mafumet, La		6,1	3.771	615	1,00
	Castellvell del Camp		5,2	2.851	554	0,75
	Vinyols i els Arcs		10,9	1.918	176	0,51
ÁREA URBANA DE PAMPLONA		18	391,6	348.547	890	1,09
	Pamplona/Iruña		25,2	195.650	7.752	56,13
	Barañain		1,4	20.325	14.622	5,83
	Valle de Egüés		53,3	20.046	376	5,75
	Burlada/Burlata		2,1	18.338	8.650	5,26
	Zizur Mayor/Zizur Nagusia		5,1	14.612	2.893	4,19
	Ansoáin/Antsoain		1,9	10.817	5.605	3,10
	Villava/Atarrabia		1,1	10.317	9.733	2,96
	Aranguren		40,6	9.801	241	2,81
	Berriozar		2,7	9.756	3.600	2,80
	Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar)		48,1	8.012	167	2,30
	Huarte/Uharte		3,8	6.895	1.796	1,98

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Berrioplano/Berriobeiti		26,0	6.731	259	1,93
	Beriáin		5,4	3.890	716	1,12
	Orkoien		5,6	3.802	674	1,09
	Cizur		52,5	3.761	72	1,08
	Galar		41,3	2.146	52	0,62
	Cendea de Olza/Oltza Zendea		41,3	1.833	44	0,53
	Ezcabarte		34,2	1.815	53	0,52
ÁREA URBANA DE CÓRDOBA		1	1.255,2	326.609	260	1,02
ÁREA URBANA DE SANTANDER-TORRELAVEGA		8	256,8	322.008	1.254	1,00
	Santander		34,8	172.656	4.967	53,62
	Torrelavega		35,5	52.819	1.487	1,02
	Camargo		36,6	30.611	837	9,51
	Piélagos		83,3	24.574	295	7,63
	Astillero, El		6,8	18.134	2.655	5,63
	Santa Cruz de Bezana		17,3	12.679	735	3,94
	Polanco		18,0	5.794	322	1,80
	Miengo		24,5	4.741	194	1,47
ÁREA URBANA DE CASTELLÓN DE LA PLANA		6	292,6	304.002	1.039	0,95
	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana		108,8	170.990	1.572	56,25
	Vila-real		55,1	50.252	912	16,53
	Borriana/Burriana		47,0	34.643	737	11,40
	Almazora/Almassora		33,0	25.632	777	8,43
	Benicasim/Benicàssim		36,1	17.957	497	5,91
	Alquerías del Niño Perdido		12,6	4.528	359	1,49
ÁREA URBANA DE VITORIA/GASTEIZ		1	276,8	244.634	884	0,76
ÁREA URBANA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS		4	583,3	236.770	406	0,74
	Algeciras		85,8	120.601	1.406	50,94
	Línea de la Concepción, La		19,3	63.278	3.284	26,73
	San Roque		146,9	29.575	201	12,49
	Barrios, Los		331,3	23.316	70	9,85
ÁREA URBANA DE CARTAGENA		2	582,9	234.389	402	0,73
	Cartagena		558,1	214.759	385	91,63
	Unión, La		24,8	19.630	792	8,37
ÁREA URBANA DE ALMERÍA		5	400,4	225.367	563	0,70
	Almería		296,2	194.515	657	86,31
	Huércal de Almería		20,9	17.068	815	7,57
	Viator		20,6	5.699	276	2,53
	Benahadux		16,6	4.185	252	1,86
	Pechina		46,1	3.900	85	1,73
ÁREA URBANA DE LA COSTA BLANCA		9	316,4	221.036	699	0,69
	Benidorm		38,5	66.642	1.731	30,15
	Villajoyosa/Vila Joiosa, la		59,3	33.580	567	15,19
	Campello, el		55,3	27.384	495	12,39
	Altea		34,4	21.739	631	9,84
	Alfàs del Pi, l'		19,3	21.494	1.116	9,72
	Nucia, la		21,4	19.967	935	9,03
	Calp		23,5	19.591	833	8,86
	Finestrat		42,3	6.090	144	2,76
	Polop		22,6	4.549	201	2,06
ÁREA URBANA DE LA COSTA DEL SOL		3	399,8	214.769	537	0,67
	Marbella		116,8	140.744	1.205	65,53
	Estepona		137,5	66.683	485	31,05
	Benahavís		145,5	7.342	50	3,42
ÁREA URBANA DE GRAN CANARIA SUR		5	684,6	205.138	300	0,64
	Santa Lucía de Tirajana		61,6	69.178	1.124	33,72
	San Bartolomé de Tirajana		333,1	53.829	162	26,24
	Agüimes		79,3	30.742	388	14,99
	Ingenio		38,2	30.340	795	14,79
	Mogán		172,4	21.049	122	10,26
ÁREA URBANA DE LEÓN		8	411,2	194.469	473	0,61
	León		39,0	126.192	3.233	64,89
	San Andrés del Rabanedo		64,8	31.470	485	16,18
	Villaquilambre		52,7	18.583	353	9,56
	Valverde de la Virgen		63,6	7.358	116	3,78
	Sarriegos		36,4	4.904	135	2,52
	Valdefresno		102,5	2.158	21	1,11
	Santovenia de la Valdoncina		30,4	2.014	66	1,04

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km²)	% Población (1)
	Onzonilla		21,8	1.790	82	0,92
ÁREA URBANA DE TENERIFE SUR		4	392,2	189.690	484	0,59
	Arona		81,8	79.172	968	41,74
	Adeje		106,0	47.316	447	24,94
	Granadilla de Abona		162,4	45.332	279	23,90
	San Miguel de Abona		42,0	17.870	425	9,42
ÁREA URBANA DE SALAMANCA		6	112,5	184.196	1.637	0,57
	Salamanca		39,3	144.949	3.685	78,69
	Santa Marta de Tormes		10,0	14.939	1.492	8,11
	Villamayor		16,1	7.047	437	3,83
	Carbajosa de la Sagrada		13,7	6.790	495	3,69
	Villares de la Reina		21,8	6.266	287	3,40
	Cabrerizos		11,5	4.205	364	2,28
ÁREA URBANA DE BURGOS		2	148,6	178.584	1.202	0,56
	Burgos		107,1	176.608	1.649	98,89
	Alfoz de Quintanadueñas		41,5	1.976	48	1,11
ÁREA URBANA DE LOGROÑO		6	217,9	175.322	805	0,55
	Logroño		79,6	150.876	1.896	86,06
	Lardero		20,4	9.620	472	5,49
	Villamediana de Iregua		20,4	7.696	377	4,39
	Fuenmayor		34,3	3.108	91	1,77
	Navarrete		28,5	2.919	102	1,66
	Agoncillo		34,7	1.103	32	0,63
ÁREA URBANA DE HUELVA		3	230,5	175.162	760	0,55
	Huelva		151,3	145.468	961	83,05
	Aljaraque		33,8	20.745	613	11,84
	San Juan del Puerto		45,3	8.949	197	5,11
ÁREA URBANA DE ALBACETE		1	1.125,9	172.426	153	0,54
ÁREA URBANA DE LLEIDA		8	426,3	168.511	395	0,53
	Lleida		212,0	138.144	652	81,98
	Alcarràs		114,7	9.297	81	0,52
	Alpicat		15,3	6.233	409	3,70
	Torrefarrera		23,4	4.630	198	2,75
	Alcoletge		16,4	3.375	206	2,00
	Roselló		9,9	3.029	306	1,80
	Albatàrrec		10,8	2.291	213	1,36
	Artesa de Lleida		23,9	1.512	63	0,90
ÁREA URBANA DE BADAJOZ		3	1.531,9	157.943	103	0,49
	Badajoz		1.440,3	149.946	104	94,94
	Talavera la Real		61,5	5.453	89	3,45
	Guadiana del Caudillo		30,1	2.544	85	1,61
ÁREA URBANA DE GUADALAJARA		7	391,2	157.365	402	0,49
	Guadalajara		235,5	83.633	355	53,15
	Azuqueca de Henares		19,7	34.703	1.763	22,05
	Alovera		13,7	12.407	909	7,88
	Cabanillas del Campo		34,7	9.794	282	6,22
	Marchamalo		31,2	6.969	223	4,43
	Villanueva de la Torre		11,1	6.554	591	4,16
	Chiloeches		45,4	3.305	73	2,10
ÁREA URBANA DE GIRONA		9	180,3	154.967	860	0,48
	Girona		39,0	98.255	2.521	63,40
	Salt		6,5	29.404	4.545	18,97
	Celrà		19,9	5.303	266	3,42
	Sarrià de Ter		4,2	5.035	1.188	3,25
	Bescanó		36,1	4.854	134	3,13
	Quart		38,4	3.478	91	2,24
	Sant Julià de Ramis		18,4	3.455	188	2,23
	Vilablareix		6,1	2.636	432	1,70
	Fornells de la Selva		11,7	2.547	217	1,64
ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA		3	379,3	145.020	382	0,45
	Santiago de Compostela		220,0	95.966	436	66,17
	Ames		80,0	30.544	382	21,06
	Teo		79,3	18.510	233	12,76
ÁREA URBANA DE JAÉN		4	733,4	140.110	191	0,44
	Jaén		424,3	114.658	270	81,83
	Torredelcampo		182,1	14.538	80	10,38
	Villares, Los		88,6	6.019	68	4,30

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
ÁREA URBANA DE FERROL	Guardia de Jaén, La		38,4	4.895	127	3,49
		5	212,3	131.516	619	0,41
	Ferrol		82,7	68.308	826	51,94
	Narón		66,9	39.426	589	29,98
	Fene		26,3	13.250	504	10,07
ÁREA URBANA DE OURENSE	Mugardos		12,8	5.335	418	4,06
	Neda		23,7	5.197	219	3,95
		5	253,3	131.025	517	0,41
	Ourense		84,6	105.893	1.252	80,82
	Barbadás		30,2	10.638	352	8,12
ÁREA URBANA DE GANDÍA	Pereiro de Aguiar, O		60,9	6.255	103	4,77
	San Cibrao das Viñas		39,5	5.113	130	3,90
	Coles		38,1	3.126	82	2,39
		13	148,1	124.139	838	0,39
	Gandía		60,8	74.814	1.230	60,27
ÁREA URBANA DE TOLEDO	Oliva		59,9	25.789	430	20,77
	Bellreguard		2,9	4.582	1.608	3,69
	Daimús		3,2	3.058	971	2,46
	Piles		3,9	2.757	700	2,22
	Miramar		2,6	2.609	1.019	2,10
	Almoines		2,1	2.322	1.095	1,87
	Real de Gandía		6,1	2.286	377	1,84
	Benirredrà		0,4	1.596	4.092	1,29
	Alqueria de la Comtessa, l'		2,2	1.451	675	1,17
	Rafelcofer		2,0	1.374	677	1,11
	Palmera		1,0	1.011	1.032	0,81
	Guardamar de la Safor		1,1	490	445	0,39
		8	548,1	120.565	220	0,38
ÁREA URBANA DE EIVISSA	Toledo		231,8	83.459	360	69,22
	Bargas		89,5	10.021	112	8,31
	Olías del Rey		39,9	7.357	184	6,10
	Argés		23,7	6.093	257	5,05
	Nambroca		82,0	4.524	55	3,75
	Cobisa		14,5	4.186	289	3,47
	Burguillos de Toledo		28,5	3.092	109	2,56
	Guadamur		38,2	1.833	48	1,52
	3	324,1	111.517	344	0,35	
ÁREA URBANA DEL VALLE DE LA OROTAVA	Eivissa		11,1	49.549	4.448	44,43
	Santa Eulària des Riu		153,6	36.119	235	32,39
	Sant Josep de sa Talaia		159,4	25.849	162	23,18
	3	273,1	106.940	392	0,33	
ÁREA URBANA DE CÁCERES	Orotava, La		207,3	41.294	199	38,61
	Realejos, Los		57,1	36.149	633	33,80
	Puerto de la Cruz		8,7	29.497	3.379	27,58
		4	1.938,0	106.712	55	0,33
ÁREA URBANA DE ORIHUELA	Cáceres		1.750,3	95.814	55	89,79
	Casar de Cáceres		130,3	4.604	35	4,31
	Malpartida de Cáceres		32,2	4.268	133	4,00
	Sierra de Fuentes		25,2	2.026	80	1,90
	6	405,2	102.925	254	0,32	
ÁREA URBANA DE MANRESA	Orihuela		365,4	80.359	220	78,08
	Redován		9,5	7.765	822	7,54
	Bigastro		4,1	6.724	1.640	6,53
	Rafal		1,6	4.218	2.604	4,10
	Jacarilla		12,2	1.939	159	1,88
	Benferri		12,4	1.920	155	1,87
	4	96,9	101.418	1.046	0,32	
ÁREA URBANA DE TORREVIEJA	Manresa		41,6	74.752	1.795	73,71
	Sant Joan de Vilatorrada		16,4	10.759	655	10,61
	Sant Fruitós de Bages		21,9	8.387	382	8,27
	Santpedor		16,9	7.520	444	7,41
	2	107,0	99.599	931	31,00	
ÁREA URBANA DE LUGO	Torrevieja		71,4	84.213	1.179	84,55
	Guardamar del Segura		35,6	15.386	432	15,45
ÁREA URBANA DE DENIA-JÁVEA		1	329,8	98.268	298	0,31
	Dénia		66,2	41.465	626	42,44

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)
2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km²)	% Población (1)
	Jávea/Xàbia		68,6	27.225	397	27,87
	Benissa		69,7	11.000	158	11,26
	Teulada		32,2	10.654	330	10,91
	Benitachell/Poble Nou de Benitatxell, el		12,7	4.104	324	4,20
	Poblets, els		3,6	3.246	897	3,32
ÁREA URBANA DE PALENCIA		4	273,6	94.714	346	0,30
	Palencia		95,0	79.137	833	83,55
	Venta de Baños		14,3	6.453	453	0,30
	Villamuriel de Cerrato		40,0	6.427	161	6,79
	Dueñas		124,4	2.697	22	2,85
ÁREA URBANA DE TALAVERA DE LA REINA		4	595,8	94.443	159	0,29
	Talavera de la Reina		185,8	84.119	453	89,07
	Calera y Chozas		219,5	4.633	21	4,91
	Velada		144,6	2.890	20	3,06
	Pepino		45,8	2.801	61	2,97
ÁREA URBANA DE ROQUETAS DE MAR		1	59,7	91.965	1.542	0,29
ÁREA URBANA DE LORCA		1	1.675,2	91.730	55	0,29
ÁREA URBANA DE CIUDAD REAL		2	403,4	89.187	221	0,28
	Ciudad Real		285,0	74.054	260	83,03
	Miguelturra		118,4	15.133	128	0,28
ÁREA URBANA DE EL EJIDO		1	225,8	88.752	393	0,28
ÁREA URBANA DE VÉLEZ-MÁLAGA		3	173,4	88.121	508	0,27
	Vélez-Málaga		157,9	78.890	500	89,52
	Algarrobo		9,7	6.232	640	0,28
	Benamocarra		5,7	2.999	522	3,40
ÁREA URBANA DE ELDA-PETRER		2	150,0	87.278	582	0,27
	Elda		45,8	52.745	1.152	60,43
	Petrer		104,2	34.533	331	0,28
ÁREA URBANA DE MELILLA		1	13,4	86.026	6.415	0,27
ÁREA URBANA DE CEUTA		1	19,5	84.519	4.339	0,27
ÁREA URBANA DE PONFERRADA		6	449,8	82.487	183	0,26
	Ponferrada		283,2	66.447	235	80,55
	Cacabelos		32,7	5.264	161	6,38
	Camponaraya		29,1	4.096	141	4,97
	Carracedelo		32,3	3.523	109	4,27
	Cubillos del Sil		53,4	1.813	34	2,20
	Cabañas Raras		19,1	1.344	70	1,63
ÁREA URBANA DE BLANES-LLORET DE MAR		3	104,7	81.600	779	0,25
	Blanes		17,9	39.060	2.183	47,87
	Lloret de Mar		48,4	37.042	766	45,39
	Tossa de Mar		38,4	5.498	143	6,74
ÁREA URBANA DE ALCOY/ALCOI		3	213,0	79.937	375	0,25
	Alcoy/Alcoi		129,9	59.198	456	74,06
	Cocentaina		52,9	11.432	216	14,30
	Muro de Alcoy		30,2	9.307	308	11,64
ÁREA URBANA DE MÉRIDA		6	985,6	72.089	73	0,22
	Mérida		865,6	59.174	68	82,08
	Calamonte		7,9	6.255	797	8,68
	Garrovilla, La		33,5	2.410	72	3,34
	Esparragalejo		16,8	1.488	89	2,06
	Trujillanos		20,3	1.418	70	1,97
	Mirandilla		41,6	1.344	32	1,86
ÁREA URBANA DE SAGUNTO/SAGUNT		2	136,2	70.952	521	0,22
	Sagunto/Sagunt		132,4	64.439	487	90,82
	Canet d'En Berenguer		3,8	6.513	1.696	9,18
ÁREA URBANA DE SEGOVIA		5	360,9	69.299	192	0,22
	Segovia		163,6	52.257	319	75,41
	Real Sitio de San Ildefonso		144,8	5.352	37	7,72
	Palazuelos de Eresma		36,7	5.052	138	7,29
	Lastrilla, La		9,4	3.647	386	5,26
	San Cristóbal de Segovia		6,4	2.991	471	4,32
ÁREA URBANA DE ZAMORA		3	195,0	68.063	349	0,21
	Zamora		149,3	63.217	423	92,88
	Morales del Vino		23,7	2.966	125	4,36
	Villalbal		22,1	1.880	85	2,76
ÁREA URBANA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA		1	170,9	67.620	396	0,21
ÁREA URBANA DE SANT FELIÚ DE GUIXOLS		4	85,5	60.713	710	0,19

Las Grandes Áreas Urbanas y sus municipios (ordenadas por población)

2017

GRANDES ÁREAS URBANAS	Municipios	Nº de municipios	Superficie 2016 (km ²)	Población 2016	Densidad 2016 (Hab./km ²)	% Población (1)
	Sant Feliu de Guíxols		15,9	21.760	1.367	35,84
	Palamós		14,0	17.677	1.264	29,12
	Calonge		33,9	10.709	316	17,64
	Castell-Platja d'Aro		21,7	10.567	487	17,40
ÁREA URBANA DE MOTRIL		1	109,8	60.368	550	0,19
ÁREA URBANA DE LINARES		1	196,7	58.829	299	0,18
ÁREA URBANA DE ARRECIFE		1	22,7	58.537	2.576	0,18
ÁREA URBANA DE ÁVILA		1	230,7	58.083	252	0,18
ÁREA URBANA DE ARANJUEZ		1	201,1	57.932	288	0,18
ÁREA URBANA DE CUENCA		1	911,1	55.102	60	0,17
ÁREA URBANA DE UTRERA		1	684,3	52.674	77	0,16
ÁREA URBANA DE HUESCA		1	161,0	52.282	325	0,16
ÁREA URBANA DE PUERTOLLANO		1	226,7	49.166	217	0,15
ÁREA URBANA DE SORIA		1	271,8	39.171	144	0,12
ÁREA URBANA DE TERUEL		1	440,4	35.564	81	0,11

Fuente: Padrón municipal de habitantes 2015. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

(1) El % de población de cada Área Urbana se calcula sobre el conjunto de población de las Grandes Áreas Urbanas y el % de población de cada uno de los municipios integrantes de las mismas sobre el conjunto de población de su Área Urbana.



CERTIFICADO DE ACUERDOS

D./D^a, como..... ⁽¹⁾ de la Entidad solicitante arriba referenciada, en relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo del RD 1234/2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ),

CERTIFICO

Que, por _____ ⁽²⁾ del _____ ⁽³⁾, de fecha ___ de _____, se ha acordado lo que a continuación se transcribe:

- Aprobar el proyecto arriba referenciado para presentar a la convocatoria prevista en el mencionado Real Decreto gestionada por la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, como Organismo Intermedio.
- Solicitar a la citada Dirección General de Cooperación Autónoma y Local una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas EMP-POEJ.
- Que dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar la totalidad de la ejecución del proyecto, caso de resultar subvencionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Lo que certifico, a los efectos que correspondan, con el visto bueno del _____ ⁽⁴⁾, en _____, a ___ de _____, de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

Fdo.:

¹ Secretario o titular de la función de fe pública de la Entidad

² Decreto; Resolución; Acuerdo

³ Alcalde; Presidente de Diputación, Consejo o Cabildo; Pleno; Junta de Gobierno; Consejero

⁴ Alcalde; Presidente; Consejero



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

CERTIFICADO PARA ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOLICITANTES

ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE
EL ORGANISMO AUTÓNOMO ⁽¹⁾

Nombre del firmante

En condición de ⁽²⁾

CERTIFICA:

Que por Acuerdo o Resolución de ⁽³⁾ de fecha se requiere a la Dirección General de, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que se tenga por solicitante de una subvención del FSE, AP-POEJ, al Organismo Autónomo, el cual tiene atribuidas competencias para las finalidades objeto de esta subvención. Todo lo cual se certifica a los efectos de lo previsto en el artículo 13.1.g del RD 1234/2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).

(Fecha y firma)

Vº Bº

Fdo.:

(Nombre, firma y cargo)

¹ Diputación Provincial, Ayuntamiento, Cabildo o Consejo Insular o Comunidad Autónoma Uniprovincial

² Secretario de la Entidad o titular de la función de fe pública de la Entidad

³ Alcalde; Presidente; Pleno; Junta de Gobierno Local; Autoridades u Órganos equivalentes en el caso de Comunidades Autónomas Uniprovinciales



Unión Europea

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Programa Operativo de Empleo Juvenil

Versión 1: JUNIO 2016



CCI2014ES05M9OP001

Índice

1. Introducción	3
2. Situación de partida: resultados de las evaluaciones del período 2007-2013 y lecciones aprendidas	5
3. Alcance y contenido de la Estrategia de Comunicación.....	9
3.1 Objetivos	11
3.2 Grupos destinatarios	16
3.3 Contenido de las medidas de información y comunicación	17
3.4 Actuaciones a desarrollar por parte de los beneficiarios y fórmulas previstas para ayudar a los mismos en sus actuaciones de comunicación	31
3.5 Las herramientas a utilizar	33
4. Organismos responsables en materia de información y publicidad	35
4.1 Creación de redes e intercambio de buenas prácticas	36
4.2 Personas de contacto responsables de la información y comunicación	40
5. Presupuesto indicativo	46
6. Sistemas de seguimiento de la Estrategia de Comunicación.....	47
7. Evaluación de la Estrategia	48
Anexo de indicadores	52
Anexo de preguntas de evaluación	56

1. Introducción

En el período de programación 2014-2020, la Unión Europea, en aplicación de la Política de Cohesión, tiene previsto invertir 351.800 millones con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en la estrategia Europa 2020, es decir:

- Generar crecimiento y puestos de trabajo, teniendo muy presente la innovación y el desarrollo.
- Abordar el cambio climático y la dependencia energética.
- Reducir la pobreza y la marginación social y las tasas de abandono escolar.

En consecuencia, el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía europea.

Así pues, la Comisión Europea a través de la normativa desarrollada en los Reglamentos y el “Libro Blanco sobre una política europea de comunicación” determina la importancia que tiene comunicar a la ciudadanía los logros que se alcanzan mediante la inversión de estos Fondos y los objetivos de la Política de Cohesión, así como la ciudadanía se puede beneficiar de dicha Política.

En este contexto, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, determina que el Estado miembro o la Autoridad de Gestión serán responsables, entre otras cuestiones, de elaborar estrategias de comunicación. Dichas Estrategias deberán tener presente la magnitud del Programa Operativo de que se trate, conforme al principio de proporcionalidad.

Por consiguiente, este documento responde a las exigencias establecidas y desgrana la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo Plurirregional de Empleo Juvenil (POEJ), el cual fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014¹ (CC12014ES05M9OP001). La Iniciativa de Empleo Juvenil representa uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo de la Garantía Juvenil en España y se instrumentaliza a través de este Programa Operativo.

El artículo 116 del Reglamento 1303/2013 establece que la Estrategia de Comunicación se transmitirá al Comité de Seguimiento para su aprobación, a más tardar, seis meses después de la adopción del Programa, es decir, el 12 de junio de 2015. Y fue aprobada en el Comité de Seguimiento de 24 de septiembre de 2015, con los siguientes condicionantes, expuestos por la Autoridad de Gestión:

- El POEJ se encontraba en fase de modificación, puesto que se había hecho una propuesta de ampliación de la edad de los potenciales beneficiarios hasta los 30 años.

¹ Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C(2014) 989 final, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Empleo Juvenil”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo y la asignación específica para la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España.

- No estaban designados los Organismos Intermedios y, en consecuencia, se desconocía las personas que se iban a nombrar como responsables de comunicación.
- Era necesaria realizar una definición más concreta de las medidas de la Estrategia de Comunicación.
- Además, en parte por las circunstancias anteriores, no había sido posible cuantificar los indicadores de realización y resultado, ni estimar el montante financiero.

Estas circunstancias, dan lugar a esta nueva versión de la Estrategia de Comunicación del POEJ, donde, además, se aprovecha para introducir observaciones emitidas al documento que fue aprobado en el Comité de Seguimiento, mencionado anteriormente.

2. Situación de partida: resultados de las evaluaciones del período 2007-2013 y lecciones aprendidas

En España, los menores de 30 años representan uno de los grupos de población que más se ha visto afectado por la situación de la crisis económica, constituyendo un grupo de alta vulnerabilidad. La Encuesta de Población Activa así lo pone de manifiesto: en 2013, de un total de 7.382.545 de personas jóvenes de 16 a 29 años que había en España, 1.762.725 estaban en paro y 1.078.075 jóvenes se encontraban no ocupados y no estaban recibiendo educación ni formación, es decir, podrían incluirse dentro de la categoría definida a nivel europeo de población joven entre 16 y 30 años no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (NEETS, en español NINIS).

Ante esta situación, en el marco de la estrategia Europa 2020, la Unión Europea asume como uno de los retos más importantes de su política económica y social la definición de actuaciones destinadas a la reducción del desempleo juvenil y la integración de este colectivo en el sistema educativo y/o mercado laboral. Por esta razón, en el período de programación 2014-2020 surge esta intervención plurirregional y temática dirigida específicamente a abordar las necesidades de este colectivo.



Cabe indicar que en el período de programación 2007-2013 no existió un Programa Operativo dirigido específicamente a este colectivo de población joven, no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, ya que la situación económica y social de España en el momento de programar aquel periodo era muy distinta a la actual.

No obstante, para analizar la situación de partida se tomarán como referencia los Planes de Comunicación de los Programas Plurirregionales del Fondo Social Europeo de este período considerados de forma global.

Resultado de las evaluaciones del período de programación 2007-2013

En el período de programación 2007-2013 se efectuaron dos evaluaciones de los Planes de Comunicación, una intermedia (que abarcaba el período 2007-2010) y otra final, en la cual se analizaba lo que restaba de período, y de las que se obtuvieron conclusiones globales respecto a los Planes de Comunicación, emitiéndose recomendaciones para el período de programación 2014-2020.

Las conclusiones obtenidas, en términos generales, son satisfactorias y muestran el buen hacer en la aplicación de los planes de comunicación. Entre los logros se destacan los valores alcanzados por los indicadores de impacto definidos:

- Grado de conocimiento de las obligaciones existentes en la programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad: 93%.
- Tasa de satisfacción, que indique la valoración de los beneficiarios / Organismos Intermedios y/o gestores o partícipes respecto a la información facilitada: 62%.
- Tasa de utilidad de las actuaciones: 62,75%.
- Grado de conocimiento del Fondo Social Europeo por parte de la ciudadanía: 50%².
- Grado de conocimiento, por parte de la ciudadanía, del papel desempeñado por la Unión Europea: 55%³.

Además, se observan los siguientes extremos:

- Existencia de coherencia interna, pudiéndose definir una adecuada jerarquización de objetivos y apreciándose también la existencia de coherencia externa, hecho que confiere pertinencia a la estrategia de comunicación diseñada.
- Los niveles de ejecución de los indicadores de realización y resultado muestran valores en torno al 100%, lo que pone de manifiesto la completa ejecución de los Planes de Comunicación.
- En cuanto a los Informes Anuales de Ejecución, se aprecia una correcta integración de las actividades de información y publicidad en los mismos, observándose importantes mejoras a medida que avanza el período de programación.
- Por otra parte, los equipos evaluadores ponen de manifiesto el diseño de un adecuado sistema de seguimiento en la calidad de la ejecución de las medidas de información y publicidad: recursos humanos, herramientas informáticas, redes de comunicación, etc.



² Promedio de los valores obtenidos para el indicador en las distintas regiones españolas.

³ Promedio de los valores obtenidos para el indicador en las distintas regiones españolas.

- Se evidencia una correcta aplicación del principio de información y publicidad en las actuaciones de verificación y control del Fondo Social Europeo, de hecho, el pago de las ayudas no se materializa hasta que no se ha verificado el adecuado cumplimiento de la reglamentación en materia de información y publicidad.
- Se ha tenido muy presente el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en las medidas de información y publicidad en el:
 - ✓ Diagnóstico y la programación.
 - ✓ Gestión y seguimiento de las actuaciones.
 - ✓ Proceso de justificación y certificación.
 - ✓ Seguimiento estratégico y evaluación.
 - ✓ Diseño específico de actividades de comunicación para la difusión de actuaciones ejecutadas en el marco de programas dirigidos específicamente a mujeres.

Además, tanto de los trabajos de evaluación como de las tareas de ejecución, seguimiento y control de los planes de comunicación del período 2007-2013 se pueden extraer una serie de lecciones que apuntan determinadas mejoras que deberían tenerse en cuenta en esta Estrategia de Comunicación.



Lecciones aprendidas del período 2007-2013 y Recomendaciones para el período 2014-2020

Con la finalidad de lograr una mayor efectividad en la comunicación del papel que representa la Unión Europea en el empleo, la educación y formación y en la inclusión social y, en definitiva, en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y de darlo a conocer de forma transparente, coordinada y homogénea, se presentan, a partir del período de programación 2007-2013 las siguientes propuestas de mejora para 2014-2020:

- Mejora de los sistemas de seguimiento de las actuaciones de comunicación, mediante un volcado periódico de los indicadores de realización y resultado asociados a las actuaciones realizadas.
- Redacción de casos de Buenas Prácticas de Actuación y de Comunicación, como se venía haciendo en 2007-2013, e intentando una mejora progresiva de los medios de difusión. La elaboración de dichos casos debe orientarse hacia el conocimiento por parte de la ciudadanía de los objetivos europeos que

persigue el Fondo Social Europeo y facilitar la visibilidad de los resultados obtenidos a través de las actuaciones cofinanciadas por el mismo.

- Procurar, en la medida de lo posible, realizar adecuadas estimaciones de los indicadores de realización y de montantes financieros, partiendo de las ejecuciones del período 2007-2013.
- Incentivar la participación de los Organismos Intermedios en las redes de comunicación. Estas redes también pueden ser el instrumento para dar a conocer, en un primer momento, la Estrategia de Comunicación, y más tarde, coordinar el desarrollo y seguimiento de las distintas actuaciones que en el marco de la misma se realicen en los distintos colectivos, regiones y sectores.
- Mejorar el departamento de comunicación y los recursos destinados a este aspecto por la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios.
- En el período 2014-2020, deben reforzarse las actividades de comunicación, incrementando su intensidad y su calidad, haciendo partícipe a la ciudadanía.
- Además de los canales de comunicación convencionales, esta Estrategia debe apostar por fomentar el uso de las redes sociales para dar a conocer el papel de la Unión Europea, sobre todo teniendo en consideración el colectivo al que va dirigido este Programa, ya que al ser usuarios habituales de las mismas, se puede alcanzar una mayor efectividad de las medidas diseñadas.

3. Alcance y contenido de la Estrategia de Comunicación

La política de cohesión es el instrumento de inversión más importante de la Unión Europea (351.800 millones de euros para el período 2014-2020) para lograr los objetivos de la Estrategia 2020. Dentro de dicha política se enmarca el Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación financiera (en términos de coste total) de 2.752 millones de euros, de los cuales, 2.053 millones de euros corresponden a la Garantía Juvenil⁴. Por consiguiente, la información y comunicación de los objetivos, de las oportunidades de financiación y de los resultados de la intervención constituyen una importante tarea para la Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios y Beneficiarios del Programa.

Así pues, informar a los posibles beneficiarios sobre las oportunidades de financiación es un aspecto primordial en la gestión del Programa Operativo. Para difundir la Política de Cohesión y, en particular, que la estrategia definida en el Programa de Empleo Juvenil invierte en los proyectos más apropiados e innovadores, es necesario hacer llegar la información al mayor número posible de beneficiarios potenciales.

Esto se consigue no sólo haciendo hincapié en el público objetivo al que van dirigidas las prioridades de inversión, sino presentando también los resultados alcanzados. La Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Beneficiarios tienen la obligación de mostrar a la ciudadanía los resultados de las inversiones realizadas.



El colectivo al que va destinado el Programa Operativo de Empleo Juvenil muestra una serie de debilidades coyunturales (derivadas, principalmente, de los efectos de la crisis económica) y otras estructurales, entre las cuales, se destacan:

- Alta tasa de abandono prematuro escolar, que dobla los valores de la UE-28.
- Marcada polarización del mercado de trabajo, donde personas jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están subempleados.
- Escaso peso relativo de la formación profesional de grado medio.
- Escasa empleabilidad de la población joven, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros.

⁴ El objetivo de la Garantía Juvenil es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

- Alta temporalidad, con un 82,3% de la población joven que trabajan de forma temporal involuntariamente.
- Alta contratación parcial no deseada, con un 51% de las personas jóvenes que trabajan de forma parcial a la espera de suscribir un contrato a tiempo completo.
- Dificil acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social.
- Necesidad de mejorar los niveles de autoempleo e iniciativa empresarial entre las personas jóvenes.

Ante esta situación, en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se han definido los siguientes objetivos específicos:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral, a la educación o a la formación.
- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
- Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.
- Mejorar la calidad y respuesta de las instituciones del mercado de trabajo y su coordinación en el ámbito nacional y autonómico a través de su modernización, incluyendo la creación de las estructuras necesarias para la implantación de los sistemas de Garantía Juvenil.
- Aumentar la eficacia de las estructuras de intermediación sobre movilidad laboral, incluyendo la movilidad internacional.

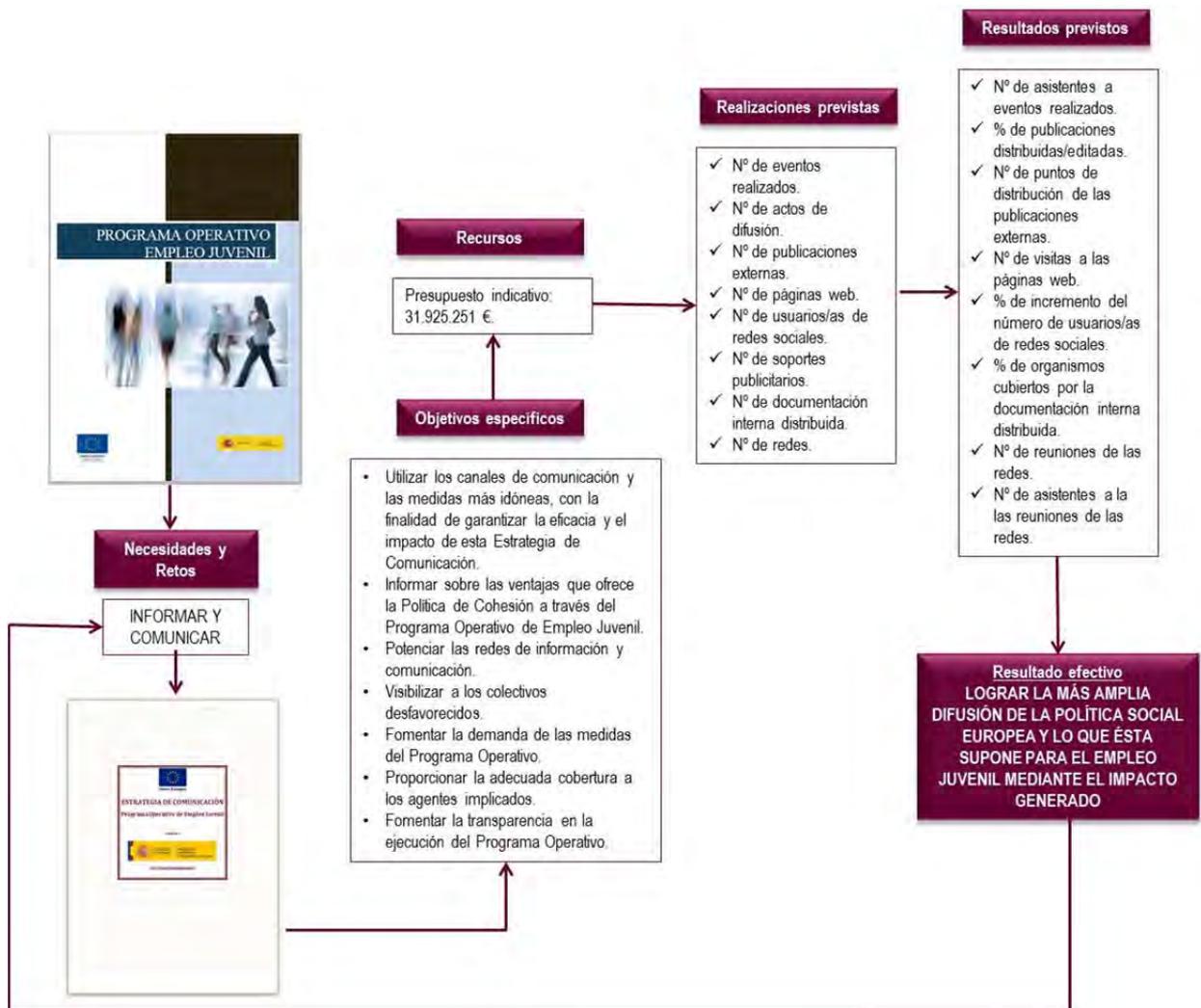
No obstante, para que estos objetivos del Programa tengan éxito es necesario definir una serie de líneas de actuación que, lógicamente, tendrán que estar apoyadas por la Estrategia de Comunicación, para lograr los resultados esperados.

Por último, para una mejor comprensión de esta Estrategia de Comunicación es importante poner de manifiesto que en la misma van a actuar Organismos de la Administración General del Estado, de las Administraciones Regionales y Entidades Locales, así como entidades de naturaleza jurídica privada. Así pues, esta Estrategia

de Comunicación debe proporcionar adecuada cobertura a los organismos implicados informando y mostrando los logros alcanzados.

Ante la delicada situación en la que se encuentra el colectivo objetivo, aproximadamente el 80% de las medidas deberán ser ejecutadas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2018⁵, aspecto que, como es lógico, también afectará a la ejecución de esta Estrategia de Comunicación, la cual deberá reflejar un mayor grado de actividad en los primeros años de programación.

Lógica de intervención de la Estrategia de Comunicación



3.1 Objetivos

En consecuencia y dada la casuística del contexto en el que nos encontramos, la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil persigue dar

⁵ Siguiendo la normativa de la Iniciativa de Empleo Juvenil, la Garantía Juvenil actuará sólo las anualidades 2014 y 2015 (con su correspondiente n+3), debiéndose ejecutar en estas anualidades el 74,60% (en términos de coste total) del plan financiero.

un mayor alcance, profundidad y cobertura de los objetivos y medidas adoptadas en el período de programación 2007-2013, especialmente, en aquellas áreas que los equipos evaluadores independientes habían destacado como mejorables.

Así, se define como objetivo estratégico:

- Lograr la más amplia difusión de la Política Social Europea y lo que ésta supone para el Empleo Juvenil.

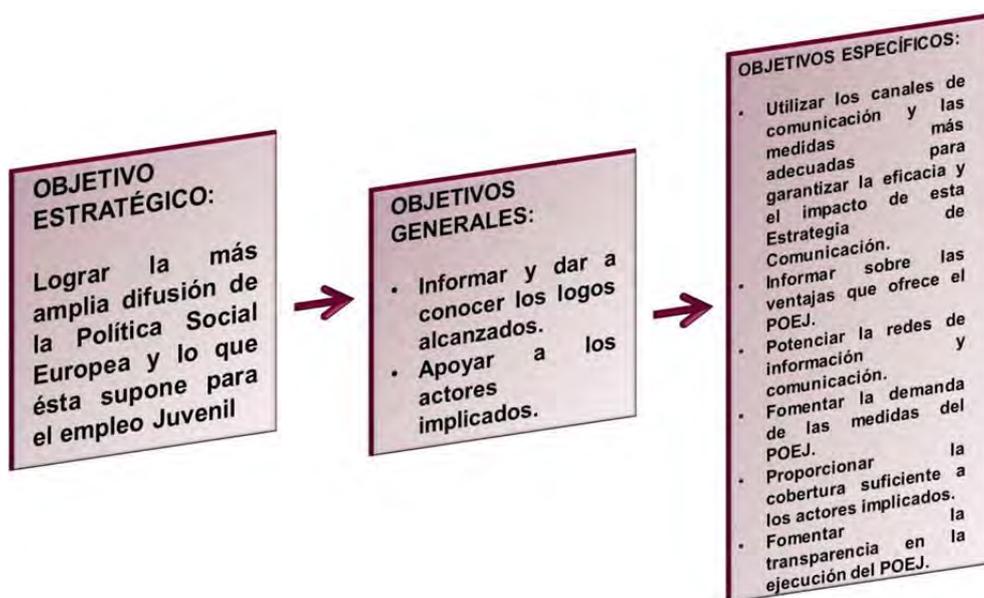
Objetivos generales:

- Informar y dar a conocer los logros alcanzados.
- Apoyar a los actores implicados.

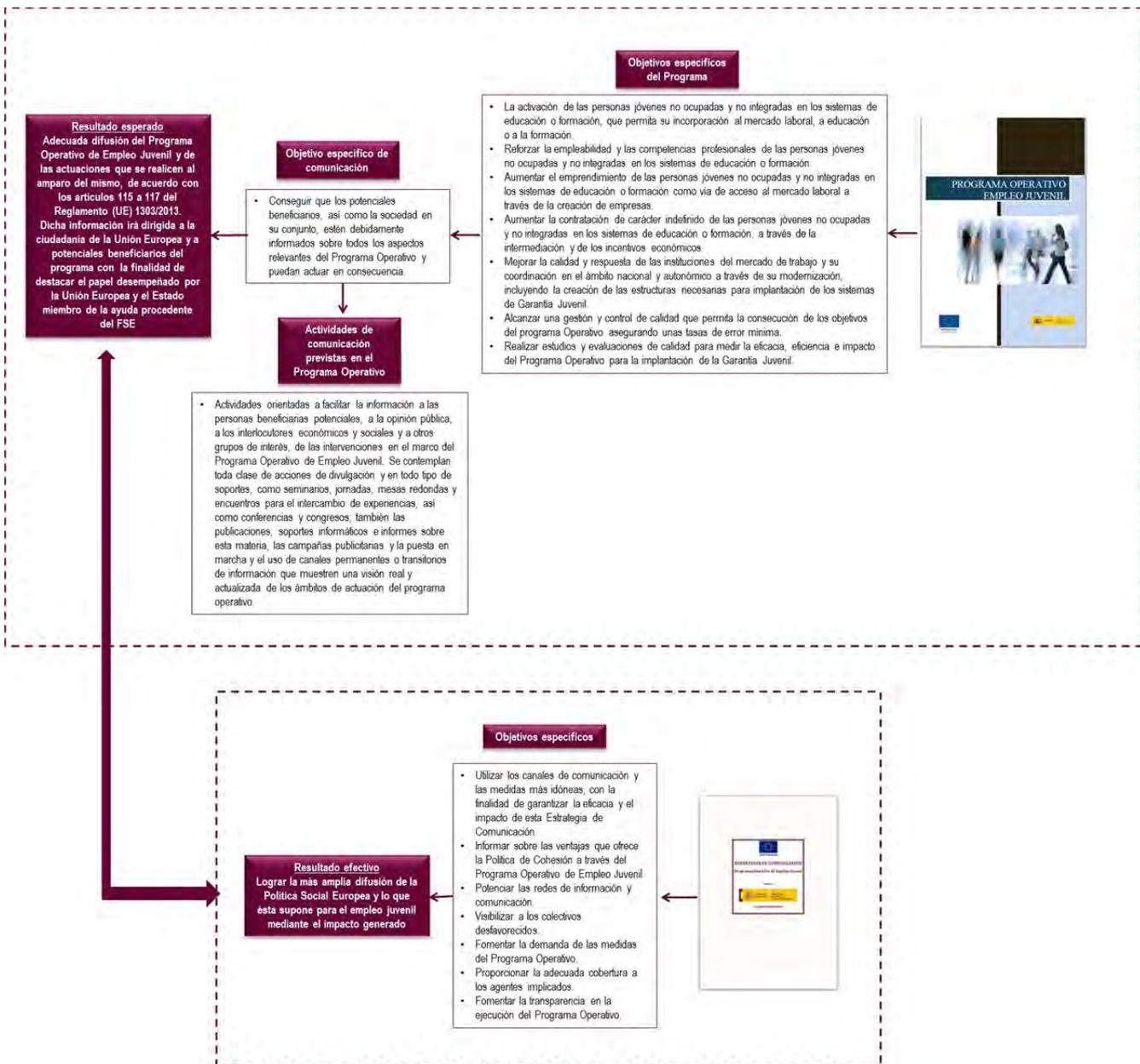
Objetivos específicos:

- Utilizar los canales de comunicación y las medidas más adecuadas para garantizar la eficacia y el impacto de esta Estrategia de Comunicación.
- Informar sobre las ventajas que ofrece el POEJ.
- Potenciar las redes de información y comunicación.
- Fomentar la demanda de las medidas del POEJ.
- Proporcionar la cobertura suficiente a los actores implicados.
- Fomentar la transparencia en la ejecución del Programa Operativo.

Árbol de objetivos



Vinculación entre los objetivos de la Estrategia de Comunicación y los del Programa Operativo



Matriz de relaciones entre los Objetivos específicos y los resultados esperados

Objetivos específicos	Resultados previstos							
	Nº de asistentes a eventos realizados	% de publicaciones distribuidas/editadas	Nº de puntos de distribución de las publicaciones externas	Nº de visitas a las páginas web	% de incremento del nº de usuarios/as de redes sociales	% organismos cubiertos por la documentación interna distribuida	Nº de reuniones de las redes	Nº de asistentes a las reuniones de las redes
Utilizar los canales de comunicación y las medidas más idóneas, con la finalidad de garantizar la eficacia y el impacto de esta Estrategia de Comunicación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Informar sobre las ventajas que ofrece la Política de Cohesión a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Potenciar las redes de información y comunicación							✓	✓
Visibilizar a los colectivos desfavorecidos	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Fomentar la demanda de las medidas del Programa Operativo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Proporcionar la adecuada cobertura a los agentes implicados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fomentar la transparencia en la ejecución del Programa Operativo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Matriz de relaciones entre los Objetivos específicos y los impactos esperados

Objetivos específicos	Impactos esperados				
	Grado de conocimiento de las obligaciones existentes en el marco de las actuaciones de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad	Tasa de satisfacción, que indique la valoración de los beneficiarios/organismos intermedios y/o gestores o participantes respecto a la información facilitada	Tasa de utilidad de las actuaciones	Grado de conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía	Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea por parte de la ciudadanía
Utilizar los canales de comunicación y las medidas más idóneas, con la finalidad de garantizar la eficacia y el impacto de esta Estrategia de Comunicación	✓	✓	✓	✓	✓
Informar sobre las ventajas que ofrece la Política de Cohesión a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil	✓		✓	✓	✓
Potenciar las redes de información y comunicación	✓	✓	✓	✓	✓
Visibilizar a los colectivos desfavorecidos	✓	✓	✓	✓	✓
Fomentar la demanda de las medidas del Programa Operativo				✓	✓
Proporcionar la adecuada cobertura a los agentes implicados	✓	✓	✓		
Fomentar la transparencia en la ejecución del Programa Operativo	✓	✓	✓	✓	✓

En este sentido y siguiendo las directrices de la Comisión Europea, se establecen los siguientes criterios de comunicación:

- Transparencia.
- Concienciación pública.
- Coordinación.



Transparencia

- Hacer llegar a la ciudadanía y a los potenciales beneficiarios información sobre las posibilidades que ofrece el Fondo Social Europeo.
- Fomentar una mayor transparencia en la información que se ofrezca del Programa Operativo, es decir, de la utilidad que tienen el Fondo Social Europeo, así como de las medidas desarrolladas para luchar contra el fraude, la trazabilidad de las operaciones y la procedencia de los fondos.
- Asegurar una correcta comprensión de los procesos de acceso al Fondo Social Europeo.
- Establecer cauces de comunicación claros, sencillos y accesibles entre los potenciales beneficiarios y la ciudadanía y la Administración Pública.
- Dar a conocer de forma sencilla y comprensible a los potenciales beneficiarios las prioridades de ayuda con las que pueden contar.

Es decir, este criterio consistirá en difundir las oportunidades establecidas en el Programa Operativo y la manera de poder acceder a las mismas.

Concienciación pública

- Incrementar el grado de conocimiento de la ciudadanía y del colectivo de jóvenes (potenciales beneficiarios) del funcionamiento del FSE y del papel de la Unión Europea, dando a conocer la labor que se realiza para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, a partir de una estrecha colaboración de todos los agentes implicados.
- Al llevar a cabo las actuaciones de concienciación, la opinión pública deberá comprender:
 - ✓ Que la financiación de la Unión Europea va más allá de una contribución financiera, ya que es el resultado de un conjunto de actuaciones y esfuerzos acometidos para lograr un mayor equilibrio y armonía entre todos los territorios de la Unión Europea.

- ✓ Dar a conocer el tipo de proyectos y/o actuaciones que se realizan con el FSE.
- Además, es necesario comunicar, de forma clara y sencilla, los logros que se van alcanzando con la implementación del Programa Operativo, con el fin de que la ciudadanía conozca las prioridades del FSE y en qué se invierten los recursos del Fondo, así como la manera en que estas inversiones pueden mejorar su calidad de vida.

Por tanto, el criterio se fundamenta en dar a conocer en qué está invirtiendo el FSE, los resultados que se están obteniendo y cómo pueden mejorar las condiciones de vida de sus beneficiarios y de la ciudadanía.

Coordinación

Resulta importante seguir trabajando y mejorando en tareas de coordinación y homogeneización, tal y como se ha puesto de manifiesto en las evaluaciones del período 2007-2013.

Por ello, se han de definir, desde el inicio del período de programación:

- Criterios comunes.
- Establecer las pautas necesarias para difundir una información completa, clara, accesible y coherente.
- Ofrecer una imagen de homogeneidad en el empleo de tales medidas.
- Mejorar los cauces de comunicación entre los agentes involucrados en el POEJ.



Todas estas pautas se han de transmitir a los organismos y entidades participantes en la gestión de operaciones cofinanciadas con el FSE, así como a los promotores de proyectos y beneficiarios de acciones, en la medida en que contraen obligaciones en cuanto a comunicación. Además, tienen que contribuir, atendiendo al principio de proporcionalidad, a alcanzar los dos primeros criterios descritos anteriormente en este epígrafe.

3.2 Grupos destinatarios

Las medidas de esta Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil están dirigidas a los siguientes colectivos o grupos de destinatarios:

A) Beneficiarios potenciales⁶:

- Asociaciones e instituciones juveniles.
- Entidades del tercer sector relacionadas con el colectivo de jóvenes destinatarios.
- Autoridades públicas, nacionales, regionales y/o locales.
- Empresas y agentes económicos.
- Proveedores de enseñanza y formación profesional.
- Organismos de promoción de la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Redes especializadas.

B) Beneficiarios⁷ públicos y privados.

C) Colectivos diana / Beneficiario último:

- Colectivo de jóvenes.

D) Público en general, es decir, la ciudadanía.

E) Medios de comunicación.

F) Administración y autoridades.

G) Europa.

3.3 Contenido de las medidas de información y comunicación

La definición de **las medidas** de información y comunicación deberá atender al cumplimiento de los objetivos establecidos y han de ser diseñadas en función del público objetivo. Por estos motivos, las medidas tendrán que ser:

- Adaptadas, es decir, el público destinatario tiene que recibir la información en función de sus necesidades, de forma clara, completa y coherente.



⁶ Los beneficiarios potenciales son los organismos públicos y privados susceptibles de optar a la financiación comunitaria.

⁷ Los beneficiarios son los organismos públicos o privados responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones.

- **Accesibles**, o lo que es lo mismo, las medidas deberán utilizar los canales de comunicación y los soportes más adecuados para cada grupo destinatario, haciéndose un especial hincapié en las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad, y debiendo estar la información disponible cómo y cuándo el destinatario la necesite.

Así pues, los destinatarios de la información tienen características diversas, tipos de necesidades diferentes y cuando solicitan información no siempre buscan la misma. Por ello, se han previsto los siguientes canales de difusión de las medidas:

- Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y, en particular, internet y las redes sociales, tendrán un especial protagonismo en el desarrollo de la Estrategia de Comunicación por su impacto, bajo coste y la importancia otorgada al creciente uso de las TIC por parte de la Administración Pública, de los colectivos destinatarios del Programa Operativo y de la ciudadanía.
- También tendrán un papel predominante los medios de comunicación social tradicionales (prensa, radio, televisión), ya sea mediante la inserción de anuncios, la realización de campañas publicitarias y/o el contacto permanente con los mismos para hacerles partícipes de la evolución del Programa Operativo (notas de prensa, ruedas de prensa, sesiones informativas con periodistas, etc.).
- Finalmente, las acciones de comunicación se completarán con otros medios como la edición de materiales divulgativos (folletos, carteles y similares), la organización y/o participación en actos y eventos de distinto tipo, la realización de estudios e investigaciones, la edición de publicaciones en formato papel y/o electrónico, preparación de documentación de tipo metodológico, etc.

Asimismo, las medidas establecidas en esta Estrategia de Comunicación se han definido en función de los criterios establecidos de transparencia, concienciación y coordinación.

Transparencia

Medida 1.1:

Descripción: Dar a conocer los objetivos del Programa Operativo de Empleo Juvenil y las oportunidades de financiación que ofrece, mediante noticias en prensa, páginas web, redes sociales, ruedas de prensa, etc.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.



Medida 1.2:

Descripción: Facilitar información sobre la publicación e inicio de convocatorias de ayuda, mediante la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, páginas web, redes sociales, anuncios en prensa, etc.

En las convocatorias de ayudas y/o licitaciones se incluirá el siguiente párrafo o uno similar:

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

Además, en las resoluciones y/o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se incluirán los siguientes párrafos o similares:

Este proyecto se cofinancia por el Fondo Social Europeo (FSE).

Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Público destinatario: Beneficiarios públicos y privados.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 1.3:

Descripción: Los Organismos Intermedios garantizarán que dentro de las páginas web asociadas al Programa Operativo se hará mención expresa sobre las responsabilidades de los beneficiarios en materia de información y comunicación, es decir, informar al público sobre la ayuda obtenida, así como los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Público destinatario: Beneficiarios públicos y privados.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.4:

Descripción: La Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios facilitarán herramientas a los beneficiarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación, entre otras cosas, mediante el asesoramiento para el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos.

Público destinatario: beneficiarios públicos y privados.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.5:

Descripción: Detalle de los procedimientos utilizados para seleccionar operaciones de financiación y los plazos correspondientes.

En todas las convocatorias de proyectos, ayudas o subvenciones, los criterios de admisibilidad de las solicitudes se deben exponer de forma clara, así como el procedimiento para acceder a las ayudas comunitarias incluidas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Público destinatario: beneficiarios potenciales.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.6:

Descripción: Poner a disposición de los beneficiarios potenciales los contactos a nivel nacional, regional o local que puedan facilitar información sobre el Programa Operativo.

El nombre y los datos de contacto de estas unidades se pondrán a disposición de los potenciales beneficiarios, siempre que estime oportuno, a través de los materiales divulgativos que se editen, en las jornadas que se celebren y en el portal único de la Autoridad de Gestión y, en su caso, en las de los Organismos Intermedios implicados en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Público destinatario: beneficiarios potenciales.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.7:

Descripción: Informar sobre las obligaciones que se adquieren en materia de información y comunicación al ser beneficiario.

Con objeto de dar transparencia al proceso de acceso al Fondo Social Europeo, los potenciales beneficiarios deben estar informados acerca de las principales responsabilidades y obligaciones que en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y comunicación de los proyectos que ejecuten van a asumir si finalmente son seleccionados.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.8:

Descripción: Informar a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios.

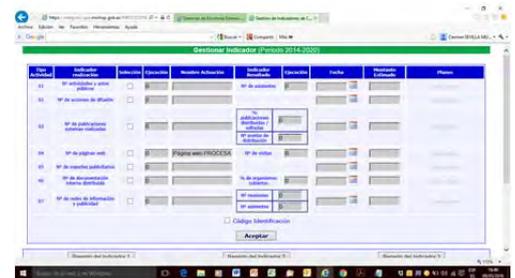
Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Público destinatario: beneficiarios públicos y privados.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 1.9:

Descripción: A través de los Informes Anuales de Ejecución, de forma cuantitativa y cualitativa y mediante la aplicación de seguimiento INFOCO2014, de manera cuantitativa, se llevará a cabo el seguimiento de las medidas de información y comunicación adoptadas para dar a conocer la Política de Cohesión de la Unión Europea.



Público destinatario: ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 1.10:

Descripción: Medidas de impacto.

Mediante el estudio de los casos de buenas prácticas detectados y los indicadores de impacto obtenidos por los evaluadores externos e independientes, se procederá al análisis del impacto de la Estrategia de Comunicación y la aplicación de las medidas definidas en ella.

Público destinatario: ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 1.11:

Descripción: Publicación de los criterios de selección de las operaciones.

En el portal único de la Autoridad de Gestión y en las páginas web de los Organismos Intermedios, si procede, se publicarán los criterios de selección de las operaciones, con la finalidad de proporcionar la correspondiente transparencia.



Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Concienciación

Medida 2.1:

Descripción: Organizar al menos un acto de difusión importante en el que se dé publicidad al lanzamiento del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Con la finalidad de que todos los destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil conozcan dicha intervención, así como las posibilidades de financiación que ofrece, se realizará un acto de presentación del mismo, con el objetivo último de darle la máxima difusión.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Medida 2.2:

Descripción: Organizar un evento anual de carácter informativo en el que den a conocer las oportunidades de financiación y se presente las estrategias seguidas y los avances del Programa.

La Autoridad de Gestión organizará anualmente un evento referido a todos los Programas Operativos financiados con el FSE de aplicación en España, con la participación de la Comisión Europea, representantes de los Organismos Intermedios y Beneficiarios. Dicho evento tendrá lugar dónde se decida por parte de la Autoridad de Gestión y en el mismo se difundirán, de cara a la ciudadanía, los avances registrados en los distintos Programas Operativos, así como los aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Medida 2.3:

Descripción: Exponer el emblema de la Unión Europea en las instalaciones de la Autoridad de Gestión.

La bandera de la Unión Europea deberá permanecer izada de manera permanente delante de la sede de la Autoridad de Gestión durante todos los días del año.

Público destinatario: ciudadanía.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 2.4:

Descripción: Hacer una publicación electrónica con la lista de operaciones y actualizarla cada seis meses como mínimo.

Esta lista de operaciones se presentará en un formato adecuado que permita clasificar, consultar, extraer y comparar los datos, así como publicarlos fácilmente en internet, actualizándose como mínimo cada seis meses.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Medida 2.5:

Descripción: Destacar operaciones del Programa Operativo en la página web de la Autoridad de Gestión, a la que podrán acceder a través del portal único de la Autoridad de Gestión⁸. Los ejemplos de operaciones deben formularse en una lengua de la Unión Europea de amplia difusión distinta de la lengua o lenguas oficiales del Estado miembro, por tanto, serán redactadas en español e inglés.

Dichas operaciones deberán cumplir los criterios establecidos de forma consensuada en el ámbito del GERIP, es decir:

- La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.

Elevada difusión entre los beneficiarios y el público en general. Se deberá presentar todo lo realizado para la comunicación de la citada actuación.

- La actuación incorpora elementos innovadores.

Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y a las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución y al público objetivo.

- Adecuación de los resultados obtenidos a los objetivos establecidos.

Se han de destacar los principales objetivos, haciendo ver el valor añadido que supone el haber recibido Fondos Europeos, indicando si todos ellos se están cumpliendo y haciendo hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto. Impacto en términos físicos, cuantitativos,

⁸ <http://www.empleo.gob.es/uafse/>

cualitativos e impacto en términos de crecimiento y empleo, diferenciando entre el impacto entre mujeres y hombres siempre que sea posible.

- Contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.

Es preciso describir a qué problemática responde el proyecto presentado y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

- Alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.

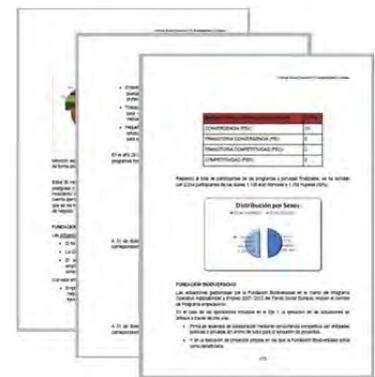
Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios directos, sino también sobre la población en general, con distinción entre hombres y mujeres, siempre que sea posible.

- Consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en la actuación correspondiente.

- Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.

Se tendrá en cuenta si la actuación ha reforzado la actuación de otros fondos (regionales, nacionales, europeos) y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos.



Su presentación se hará mediante un informe de buenas prácticas en el que se aportarán los argumentos necesarios para justificar el cumplimiento de los anteriores criterios, así como cuanta documentación gráfica y documental de apoyo se considere oportuna, el importe de la ayuda y el gasto total al que asciende la operación en cuestión y el impacto de la misma en términos de desarrollo económico y empleo.

Todos los organismos públicos que reciban Fondos procedentes de la Política de Cohesión en cada Programa Operativo deberán presentar al menos una buena práctica por año. Esta obligación se hace extensible a aquellos Organismos Públicos que gestionan líneas de ayudas a empresas, que, en este caso, deberán presentar Buenas Prácticas que impliquen a alguna o algunas de las empresas que hayan sido beneficiarias de las ayudas de una determinada convocatoria. En todo caso, y en la medida que sea posible se intentará que el montante global que supongan las Buenas Prácticas en el total del período supere al menos el 50% del montante total asignado.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión con la colaboración de los Organismos Intermedios y/o beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.6:

Descripción: Actualizar la información sobre la ejecución del Programa Operativo, sus principales logros, en el portal único de la Autoridad de Gestión.

En el portal único de la Autoridad de Gestión se actualizará periódicamente la información que se proporcione sobre la ejecución del Programa. Los contenidos de este portal único serán:

- Información relacionada con el proceso de programación, gestión, evaluación y control.
- Estrategia de Comunicación, así como sus avances.
- Información dirigida a los beneficiarios y organismos gestores de las distintas actuaciones, con información y documentación de su interés: manuales de gestión y control de las operaciones, guía de información y comunicación dirigida a los gestores, etc.
- Selección de noticias destinadas a informar sobre las novedades que se produzcan en el ámbito del Fondo Social europeo y, en especial, sobre la evolución del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Zona de descarga de documentación en formato electrónico relacionada con el Programa Operativo.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Medida 2.7:

Descripción: Inclusión en las páginas web de los Organismos Intermedios de toda la información necesaria para facilitar la accesibilidad al Programa.

Entre dicha documentación, se puede incluir:

- Documentos de Programación.
- Normativa aplicable.
- Manuales de normas y procedimientos.
- Convocatorias de ayuda.
- Resoluciones de las distintas convocatorias.

- Etc.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Organismos Intermedios.

Medida 2.8:

Descripción: Realizar campañas divulgativas de las medidas incluidas en el Programa Operativo.

A lo largo del período de ejecución del Programa Operativo, desde la Autoridad de Gestión, los distintos Organismos Intermedios y/o Beneficiarios se pondrán en marcha campañas publicitarias en los medios de comunicación que se consideren en cada caso más oportunos (televisión, prensa, radio, páginas web, redes sociales), con el objeto de difundir a la ciudadanía los logros, avances y resultados de las acciones emprendidas.

En particular, a través de los medios de comunicación se tratará de que la ciudadanía, en general, conozca el papel del Fondo Social Europeo juega en la inclusión sociolaboral de las personas jóvenes y en la mejora de la calidad de vida de la población española.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.9:

Descripción: Celebración del Día de Europa (9 de mayo).

La celebración de este acto tendrá un carácter festivo, en el cual se involucrará en su realización a colectivos diferenciados de la sociedad, como pueden ser niños, jóvenes, ancianos, con la finalidad última de explicarles, de forma clara, sencilla y accesible, lo que es Europa, el Fondo Social Europeo y la importancia que tiene la Política de Cohesión en la creación de empleo formación, inclusión, etc.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, de forma voluntaria los Organismos Intermedios.



Medida 2.10:

Descripción: Utilización de los medios de comunicación para informar sobre determinadas actividades del Programa Operativo, con especial interés para la ciudadanía: difusión de noticias, notas de prensa, reportajes, etc.

Dar a conocer a la ciudadanía determinadas actividades desarrolladas en el marco del Programa Operativo, que puedan ser de máximo interés, facilitando, así, su comprensión.



Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.11:

Descripción: Organizar seminarios, jornadas y conferencias para dar a conocer actividades concretas del Programa.

Se potenciará la presencia en jornadas, seminarios, eventos, ferias, certámenes donde se haga ver el papel relevante que la financiación europea desempeña en la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el Programa Operativo.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados.



Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.12:

Descripción: Convocatoria de ruedas de prensa para informar a la opinión pública cuestiones relacionadas con eventos concretos o la difusión de determinadas actividades del Programa.

Público destinatario: ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.13:

Descripción: Convocatorias de ruedas de prensa tras los Comités de Seguimiento.

Tras los Comités de Seguimiento es adecuado convocar a la prensa para poner de manifiesto las principales conclusiones que se han alcanzado, así como la marcha en la ejecución del Programa y los logros que se están alcanzando con el mismo.

Público destinatario: ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión.

Medida 2.14:

Descripción: Utilización de las redes sociales para comunicar y difundir actividades concretas del Programa, con la creación de una cuenta Facebook, por ejemplo.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.



Medida 2.15:

Descripción: Selección y recopilación de casos de buenas prácticas.

Todos los actores implicados en la gestión del Programa Operativo deben destacar los mejores proyectos efectuados al amparo del Programa y ponerlos a disposición del público, en general, y de aquellos colectivos interesados, en particular, para dar a conocer en qué se está invirtiendo el Fondo Social Europeo destinado al Programa. Estos casos de buenas prácticas serán incluidos en el portal único de la Autoridad de Gestión.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.16:

Descripción: Utilización del lema que se venía utilizando en el período de programación 2007-2013:

El FSE invierte en tu futuro.

Incluir en todas las actuaciones de comunicación y en la documentación, siempre que sea posible, el lema acordado para el Fondo Social Europeo, para que se resalte el valor añadido del mismo y de la Unión Europea.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios, beneficiarios públicos y privados.

Medida 2.17:

Descripción: Al finalizar el período de programación, se organizará un acto público para dar a conocer los resultados del Programa Operativo.

Bajo la premisa de concienciar de los objetivos y resultados del Fondo Social Europeo y de la Política de Cohesión de la Unión Europea, se realizará un acto, en el cual, se expongan las inversiones realizadas en el marco del Programa Operativo y los resultados obtenidos con las mismas.

Público destinatario: ciudadanía, medios de comunicación.

Ejecutores: Autoridad de Gestión con la colaboración de los organismos Intermedios.

Coordinación

Medida 3.1:

Descripción: Elaboración de metodologías de trabajo.

Es fundamental establecer líneas de trabajo que fomenten la coordinación y la homogeneización de las tareas a realizar en todos los ámbitos de ejecución del Programa Operativo, es decir, seguimiento, gestión, control, evaluación, comunicación y cierre. Por ello, se elaborarán aquellos documentos que faciliten las labores a realizar durante el período de vida del Programa Operativo.



Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 3.2:

Descripción: Realización de reuniones, jornadas, seminarios con la finalidad de poner en común obligaciones en materia de información y comunicación.

Asimismo, es importante compartir y exponer las obligaciones existentes en materia de información y comunicación, así como, la resolución de posibles dudas que surjan, para ello, se hace necesario este tipo de encuentros

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Medida 3.3:

Descripción: Elaboración de documentos de orientaciones e instrucciones específicas en la materia.

Desde la Autoridad de Gestión y/o Organismos Intermedios se elaborará una guía que facilite el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.



Medida 3.4:

Descripción: Participación en redes temáticas.

En el pasado período de programación ya se puso de manifiesto la gran utilidad de las redes temáticas, por tal motivo, en este período de programación 2014-2020 se seguirá trabajando en el mismo sentido. En dichas redes se facilitará documentación, además de fomentar el intercambio de experiencias.

Público destinatario: beneficiarios potenciales, beneficiarios públicos y privados, Administración, Europa.

Ejecutores: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios.

Por otra parte, el Programa Operativo tiene previsto desarrollar operaciones de innovación y cooperación, es decir:

- Se promoverá el desarrollo de contenidos innovadores para la consecución de cada uno de los objetivos específicos. Para ello, se incidirá en el diseño de actuaciones innovadoras y se articularán los mecanismos para su seguimiento y difusión entre todos los organismos que participen en la ejecución de las actuaciones del Programa Operativo. Por ello, será necesario establecer una estrategia de innovación social que tenga en cuenta la perspectiva de género para el Programa Operativo.
- Respecto de la cooperación transnacional está previsto que se ponga en marcha herramientas que faciliten el desarrollo transnacional, como una base de datos común europea, la Web centralizada de información transnacional o una plataforma europea creada y gestionada por la Comisión que facilite la coordinación de las convocatorias de proyectos transnacionales.

Además, dado el planteamiento de los objetivos específicos y actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, como por ejemplo las acciones a favor de la movilidad transnacional de las personas jóvenes, se

hace necesario la puesta en marcha de estructuras y actuaciones para el desarrollo de proyectos transnacionales. Por tanto, se instará a los distintos Organismos Intermedios, ya sea del tramo estatal como del regional del Programa Operativo, a que definan los ámbitos de la cooperación transnacional y la estructura de coordinación y gestión que sea apropiada para el desarrollo de proyectos transnacionales.

Según se articulen estas operaciones y cuando se conozca el modo de participar en las mismas, se procederá a la inclusión de medidas de comunicación específicas para éstas.

En conclusión, la ejecución de las medidas propuestas en esta Estrategia de Comunicación ha de potenciar el desarrollo del Programa Operativo, mediante la captación de beneficiarios, que puedan disfrutar de las operaciones que se han definido en la intervención, así como informar y difundir los proyectos desarrollados y los logros alcanzados con el Programa.

3.4 Actuaciones a desarrollar por parte de los beneficiarios y fórmulas previstas para ayudar a los mismos en sus actuaciones de comunicación

Las actuaciones a desarrollar por los beneficiarios serán aquellas vinculadas con las responsabilidades que asumen al adquirir tal condición⁹:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo y que su tamaño lo permita, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo a la operación mostrando:
 - ✓ El emblema de la Unión, de conformidad a las características establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio¹⁰.
 - ✓ Una referencia al Fondo Social Europeo.
 - ✓ Lema relacionado con el Fondo: “El FSE invierte en tu futuro”.
 - ✓ Objetivo Temático en el que se enmarca, es decir:

OT8: Conseguir formación y empleo de calidad.

- Además, habrá que nombrar también la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) en aquellas actuaciones que estén financiadas por las mismas.
- Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo:

⁹ Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

¹⁰ Capítulo II y Anexo II.

✓ Beneficiarios públicos:

- Haciendo una breve descripción en un sitio de internet, en caso de que se disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea y del FSE.
- Colocando, para las operaciones que no sean obras de infraestructuras, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda de la Unión Europea, en lugar visible para el público, por ejemplo, la entrada del edificio.

✓ Beneficiarios privados:

- Cuando se trate de beneficiarios privados, siempre que éste no pueda cumplir de forma estricta las obligaciones recogidas, el Organismo Intermedio y/o Autoridad de Gestión buscará algunas vías para garantizar que el público conozca que el beneficiario ha recibido la ayuda del FSE, bien a través de la puesta en marcha por parte del mismo de alguna otra medida alternativa de información y comunicación recogida en esta Estrategia de Comunicación, o bien con la ayuda del propio Organismo Intermedio y/o Autoridad de Gestión en la difusión de esa ayuda particular del beneficiario privado hacia el público en general. Por ejemplo:

La aceptación de esta ayuda supone su permiso a que el Organismo que la concede publique en su página web su conformidad con el texto que se adjunta:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra organización, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FSE, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico, la creación de empleo, la inclusión social de los colectivos de esta región y de España en su conjunto”

Además, el beneficiario deberá conservar constancia gráfica del cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación en materia de información y comunicación. Es decir:

- Complimentar y conservar toda la información y documentación vinculada con las obligaciones establecidas en el marco de la información y comunicación o su puesta a disposición de la Autoridad de Gestión y/o Organismos Intermedios, para las verificaciones previas necesarias para los controles de gastos y para los ejercicios de evaluación de la Estrategia de Comunicación.
- Disponer de toda la información y documentación gráfica que facilite el seguimiento, control y evaluación de las medidas de información y comunicación.

Para facilitar el cumplimiento de dichos requisitos se crearán los instrumentos necesarios por parte de la Autoridad de Gestión y/o Organismos Intermedios en respuesta a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. Destacándose que la Autoridad de Gestión facilitará la información y documentación necesaria, que se descargará del portal único, mediante la cual los beneficiarios, si lo estiman oportuno, podrán elaborar sus elementos de comunicación tales como placas o carteles, folletos, diplomas, la información para poner en los documentos, etc., acordes con las exigencias reglamentarias.



3.5 Las herramientas a utilizar

En esta línea, se elaborarán los documentos, instrucciones, orientaciones, metodologías, etc. que puedan facilitar y ayudar a los agentes involucrados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de información y comunicación de las ejecuciones de las intervenciones, sus avances y su difusión.

Así, las principales herramienta a utilizar para el desarrollo de esta Estrategia de Comunicación serán:

- Páginas web de la Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios y Beneficiarios.
- Redes sociales: Facebook, Twitter, Vimeo, Youtube.
- Actos públicos: Jornadas, seminarios, cursos, encuentros.
- Carteles, placas.
- Publicaciones: revistas, informes, folletos.

- Actividades informativas.
- Medios de comunicación: prensa, radio, televisión.
- Material elaborado en el marco del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP).
- Material elaborado y conclusiones alcanzadas en los Grupos de Trabajo que se creen en el marco del Programa Operativo.

Todas estas herramientas juegan un papel determinado, en función del público destinatario, no obstante, se dará prioridad a las redes sociales y a las páginas web. Está previsto que la intensidad de utilización de ambas herramientas sea, aproximadamente del 42%.

Aunque ninguna herramienta queda excluida para ningún grupo destinatario, por grupos las herramientas que se utilizarán de forma prioritaria serán las que se muestran en la siguiente matriz, haciéndose un especial hincapié en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Matriz de relaciones entre los grupos destinatarios y las herramientas a utilizar

Grupos destinatarios	Herramientas a utilizar									
	Páginas web	Redes sociales	Actos públicos	Material elaborado: instrucciones, orientaciones	Medios de comunicación tradicionales	Jornadas, actividades formativas, seminarios	Carteles, placas, folletos	Eventos	Documentación	Actividades informativas
Beneficiarios potenciales	✓	✓	✓	✓						
Beneficiarios públicos y privados	✓	✓		✓	✓	✓				
Colectivos diana / destinatarios últimos	✓	✓			✓		✓	✓		
Público en general: ciudadanía	✓	✓					✓	✓		
Medios de comunicación	✓	✓	✓				✓			
Administración y autoridades	✓	✓				✓	✓		✓	
Europa	✓	✓	✓						✓	✓

Además, tanto la Autoridad de Gestión como los Organismos Intermedios y Beneficiarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil implementarán actuaciones específicas para la elaboración de materiales accesibles a personas con discapacidad.

Se deberá emplear subtítulos en los audiovisuales que se elaboren en todas las medidas que se basen en emisión de imágenes, asimismo, se adaptarán los productos digitales a los distintos tamaños de pantalla, para que se pueda leer el contenido con independencia del dispositivo que se elija o que se necesite utilizar. Se empleará, cuando sea conveniente, programas de lectura de texto (TTS), que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada a través del programa informático adecuado.

4. Organismos responsables en materia de información y publicidad

La responsabilidad de la aplicación de esta Estrategia de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación¹¹ recae, principalmente, sobre la Autoridad de Gestión, pero también sobre los Organismos Intermedios y los Beneficiarios.

Los organismos responsables son:

- Autoridad de Gestión del FSE: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Organismos Intermedios:
 - ✓ Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
 - ✓ Consejo Superior de investigaciones Científicas, Ministerio de Economía y Competitividad.
 - ✓ Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - ✓ Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Ministerio de Economía y Competitividad.
 - ✓ Cámara Oficial de Comercio de España.
 - ✓ Red.es, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
 - ✓ Fundación La Caixa.
 - ✓ Fundación EOI, Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
 - ✓ Fundación INCYDE.
 - ✓ Andalucía.
 - ✓ Aragón.
 - ✓ Asturias.
 - ✓ Baleares.
 - ✓ Canarias.

¹¹ En el Reglamento (UE) nº 1303/2013, Anexo XII se especifica las responsabilidades de cada uno de los actores implicados en la información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos.

- ✓ Cantabria.
 - ✓ Castilla-La Mancha.
 - ✓ Castilla y León.
 - ✓ Cataluña.
 - ✓ Ceuta.
 - ✓ Comunidad Valenciana.
 - ✓ Extremadura.
 - ✓ Galicia.
 - ✓ Madrid.
 - ✓ Melilla.
 - ✓ Murcia.
 - ✓ Navarra.
 - ✓ País Vasco.
 - ✓ La Rioja.
- Beneficiarios:
 - ✓ YMCA.
 - ✓ Cruz Roja Española.
 - ✓ Fundación Secretariado Gitano.
 - ✓ Fundación ONCE.

4.1 Creación de redes e intercambio de buenas prácticas

En el período de programación 2007-2013 se puso de manifiesto la importancia de las redes creadas al efecto y la metodología de trabajo llevada a cabo. A nivel nacional destaca el Grupo Español de Responsables de Información y Publicidad (GERIP) y a nivel europeo la Red INIO (Informal Network of ESF Information Officers), red que lleva funcionando desde 1994 para agrupar a los responsables de comunicación de las Autoridades de Gestión del Fondo Social



Europeo de los distintos Estados miembro de la Unión Europea.

Así, como consecuencia de la utilidad de dichas redes, en el período 2014-2020 se continuará la colaboración con ellas y se procederá, igualmente, a la difusión de documentación, metodologías, instrucciones que se vayan elaborando, a través de todos los canales de distribución posibles, con la finalidad de darles la máxima difusión y fomentar la coordinación y homogeneización en materia de información y comunicación.

La red de comunicación GERIP reúne a los responsables en materia de información y comunicación en España en relación con el FSE y el FEDER. Su funcionamiento está basado en una fluida comunicación con todos los colectivos implicados en la gestión de los Fondos Europeos y con los beneficiarios y potenciales beneficiarios, para garantizar que se dispone de los mejores proyectos a cofinanciar con dichos fondos, además de la generación de mecanismos de información a la ciudadanía, con el fin último de informarles sobre el papel que la Política Europea de Cohesión juega en la mejora de su calidad de vida.



El GERIP está presidido por las Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER y en él participan los responsables de comunicación de todas las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos Regionales del FSE y del FEDER de España.



Su objetivo principal es definir una estrategia de comunicación conjunta y común; coordinación, intercambio de conocimientos; creación de foros de discusión y el lugar para la toma de decisiones y orientaciones consensuadas por todos sus miembros para lograr una comunicación de los Fondos Europeos más eficaz y eficiente. Siendo, asimismo, el nexo de unión con las redes europeas INFORM e INIO.

Gracias a la labor realizada en el GERIP se ha logrado una importante concienciación en la necesidad de difundir y comunicar las oportunidades de financiación y dar a conocer las ejecuciones y los logros alcanzados con los Programas Operativos, así como, el importante papel de la Unión Europea en la mejora de la calidad de vida de los territorios y los colectivos.



Además, la Autoridad de Gestión impulsará la creación de una red de Comunicación con responsables de comunicación de los Organismos Intermedios de la Administración General del Estado (AGECO) con el objetivo de potenciar su participación y colaboración, así como, establecer metodologías de trabajo e intercambio de experiencias.

Por último, la red INIO fue creada a instancias de la Dirección General de Empleo e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea. Organiza, a través de su Unidad de Comunicación, reuniones puntuales para debatir e intercambiar las experiencias que en materia de información y publicidad van desarrollándose entre cada uno de los miembros participantes. Además, la Comisión Europea se sirve de esta red para proponer y valorar iniciativas en este campo.

A esta red acude un representante de la Autoridad de Gestión del FSE de cada Estado miembro. Desde España, entre otras cuestiones, se aprovecha este foro para presentar Casos de Buenas Prácticas de Comunicación bajo los siguientes criterios:

1. Uso de elementos innovadores en la presentación, organización y/o desarrollo en los objetivos, enfoque, metodología y colectivos a los que va dirigida.
2. Adecuación de los contenidos a los objetivos perseguidos.
3. Incorporación de criterios de igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación.
4. Alto grado de cobertura sobre la población objetivo de la acción de comunicación, distinguiendo entre mujeres y hombres, siempre que sea posible.
5. Adecuación con el objetivo general de difusión del Fondo Social Europeo.
6. Alto grado de cobertura sobre la población objetivo de la acción de comunicación.
7. Evidencia de un alto grado de calidad.
8. Uso de tecnologías de la información y las redes sociales.

En la Medida 2.15 se establece la selección y recopilación de buenas prácticas, éstas han de servir de ejemplos del buen uso de los Fondos Europeos, de los logros e impactos que se pueden alcanzar y, además, que pueden ser de aplicación en otros territorios con problemas similares y colectivos parecidos. En este sentido, se considera que la Red INIO es un foro adecuado para compartir esta información y mostrar casos de buenas prácticas.

Además, se participará en las siguientes redes:

- Red de I+D+i: La Red de Políticas Públicas de I+D+i se constituyó en noviembre de 2010, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, como uno de los principales mecanismos de coordinación multinivel de las actuaciones públicas de I+D+i. La Red se ha configurado como un instrumento esencial para generar sinergias entre las actuaciones públicas de

I+D+i regionales y nacionales, la Política Regional Europea y la Estrategia "Europa 2020"¹².

- Red de lucha contra el abandono temprano de la educación y la formación. La Red se constituyó en el año 2008, con el fin de conseguir de manera conjunta entre sus participantes un marco de intercambio de experiencias, buenas prácticas y orientaciones en materia de abandono escolar temprano. En este sentido, a lo largo del período 2007-2013, la Red ha tratado de detectar experiencias exitosas en la materia, analizar y profundizar en los aspectos laborales que conlleva el abandono escolar, elaborar propuestas para responsables políticos y fomentar la Formación Profesional en España. Asimismo se ha fomentado a través de la misma la colaboración con autoridades educativas a nivel nacional y regional para prevenir el abandono (por ejemplo, orientadores para formación ocupacional, reconocimiento de la experiencia profesional adquirida para convalidar créditos en formación profesional...)¹³.
- Red de Inclusión Social, donde se pretende favorecer la cooperación entre Administraciones creando redes y foros de intercambio con el fin de mejorar la inclusión social, para promover vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social (especialmente la inclusión activa, eje central de la inserción en el mercado laboral); el intercambio de buenas prácticas, y el análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social¹⁴.
- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios entre cuyas funciones se encuentra la de apoyar y asesorar a sus miembros para conseguir la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las fases de ejecución de los Fondos, entre las que se encuentra la comunicación. Por ello, la Red, junto a sus miembros, ha de velar por que no se incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios, valores y derechos constitucionales. Se presentará especial atención a la erradicación de conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad para las mujeres en todos los medios de comunicación social. Se tendrá muy presente siempre el principio de igualdad de género en la organización de actos informativos, en los procedimientos, herramientas y metodologías utilizados o creados ad hoc, así como en las actividades formativas y seminarios¹⁵.

¹² <http://www.redidi.es/>

¹³

http://www.empleo.gob.es/uafse/es/COP/nacionales/Red_lucha_contra_el_abandono_temprano_de_la_educacion_y_la_formacion.html

¹⁴ <http://www.redinclusion-social.es/>

¹⁵ <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/infoGeneral/home.htm>

Asimismo, se impulsará la creación de Grupos de Trabajo específicos para los distintos colectivos y para las diferentes áreas de actuación, que fomenten el intercambio de experiencias, el aprendizaje y aprovechamiento de las posibles sinergias que puedan existir.

4.2 Personas de contacto responsables de la información y comunicación

Serán responsables de la aplicación de la Estrategia de Comunicación y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y comunicación, cada uno en las intervenciones de su competencia.

Autoridad de Gestión.

D. Salvador Vargas Barba.
Subdirector General Adjunto de Gestión.
Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
C/ Pío Baroja, 6.
28009 Madrid.
Tel.: 91 363 18 00.
Fax: 91 363 20 36.
e-mail: uafse@meyss.es

Organismos Intermedios.

D. Miguel Ángel Tejedor García.
Jefe de Servicio de Gestión y Seguimiento de Fondos Comunitarios.
Servicio Público de Empleo Estatal.
C/ Condesa de Venadito, 9.
28077 Madrid.
Tel.: 91 585 97 26.
e-mail: miguel-angel.tejedor@sepe.es

D^a M^a Ángeles López Vázquez.
Coordinadora de Áreas de recursos Humanos.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ministerio de Economía y Competitividad
Serrano 117
28006 Madrid.
Tel.: 91 5 68 14 62.
28077 Madrid
e-mail: a.lopez@orgc.csic.es

D^a María Rosa Delgado Sainz.
Jefa de Servicio de Programas Provinciales.
Dirección General de Coordinación de Competencias con la Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
C/ José Marañón, 10.
28010 Madrid.
Tel.: 91 273 57 48.
e-mail: mrosa.delgado@seap.minhap.es

D. Israel Marqués Martín
Subdirector General de Investigación Científica y Técnica.
Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Ministerio de Economía y Competitividad.
Paseo de la Castellana, 162, planta 19.
28046 Madrid.
e-mail: Israel.marques@mineco.es

D^a Paloma Mendoza.
Comunicación.
Cámara Oficial de Comercio de España.
C/ Ribera del Loira, 12.
28042 Madrid.
Tel.: 91590 69 88.
e-mail: paloma.mendoza@camara.es

D^a Amparo Puente García.
Subdirectora Administración y Finanzas y Fondos Comunitarios.
Red.es. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Edificio Bronce. Plaza Manuel Gómez, s/n.
28020 Madrid.
Tel.: 91 212 76 20 / 25 Ext 4417.
e-mail: amparo.puente@red.es

D^a Tiscar Lara.
Directora de Comunicación.
Fundación EOI. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Avda. Gregorio del Amo, 6. Ciudad Universitaria.
28040 Madrid.
Tel.: 91 349 56 56.
e-mail: tiscar.lara@eoi.es / oifse@eoi.es

D. Alberto Abad Fernández
Departamento de Publicidad e Imagen Corporativa. Área de Comunicación y Marketing
Fundación Bancaria “La Caixa”.
Avda. Diagonal, 621, Torre 2, Plta 4
208028 Barcelona
Tel: 93 93 404 49 69
e-mail: aabad@fundaciolacaixa.org

D. Aurelio Jiménez Romero
Director de Desarrollo
Fundación INCYDE
C/ Ribera del Loira, 12
28042 Madrid
Tel.: +34 915 906 960
e-mail: ajimenez@incydecamaras.es

D^a M^a Luz Picado Durán.
Subdirectora General Dirección General de Fondos Europeos.
Consejería de Economía y Conocimiento Junta de Andalucía.
C/Juan Antonio Vizarrón s/n, Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja.
41092 Sevilla.
Tel.: 955 06 50 22.
Fax: 0034 955 06 50 14.
e-mail: marial.picado@juntadeandalucia.es

D. Gabriel Navarro Molines.
Jefe del Servicio de Fondos Europeos.
Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.
Plaza de los Sitios, 7, 3^a Planta.
50071 Zaragoza.
Tel: 976 71 42 71.
Fax: 976 71 51 50
e-mail: gnavarrom@aragon.es

D^a. Marta Fernández García
Jefa del Servicio de Programas Europeos
Servicio Público de Empleo
Gobierno del Principado de Asturias
C/ Eduardo Herrera, "Herrerita", s/n, 1^a planta, sector derecho
33006 Oviedo
Tel.: 985 66 81 01
e-mail: marta.fernandezgarcia@asturias.org

D^a Pilar Gomila Sureda.
Área de Fondos, Programas y Proyectos de la Administración Pública.
Centre Balears Europa.
Carrer del Palau Reial, 17.
07001 Palma, Islas Baleares.
Tel.: 971 78 43 42.
Fax: 91 78 43 35.
e-mail: pgomila@cbe.caib.es

D^a María del Pilar Almeida Trujillo.
Jefa de Servicio
Dirección General de Planificación y Presupuesto
Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad
Gobierno de Canarias
Tel.: 928 30 30 00
Fax: 928 30 30 62
e-mail: malmtru@gobiernodecanarias.org

D^a Beatriz Berraondo Trueba.
Técnica de Seguimiento del Fondo Social Europeo.
Servicio Cántabro de Empleo.
Paseo General Dávila, 87.
39006 Santander.
Tel.: 942 20.50.63.
e-mail: berraondo_b@cantabria.es

D^a Elena González Maestro.
Técnica de Seguimiento del Fondo Social Europeo.
Servicio Cántabro de Empleo.
c/ Castilla 13, 6^a planta.
39009 Santander.
Tel.: 942 20.50.64.
e-mail: gonzalez_el@gobcantabria.es

D. Carlos Miguel Sánchez.
Jefe de Servicio de Planificación y Asuntos Europeos.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Castilla-La Mancha.
Tel.: 925 26 98 64.
e-mail: carlosmiguels@jccm.es

D^a Eva Martín Delgado.
Jefa de Servicio de Fondos Europeos.
Dirección General de Presupuestos y Estadística. Castilla y León.
C/ José Cantalapiedra, 2.
47014 Valladolid.
Tel.: 983 41 41 91.
Fax: 983 41 14 33
e-mail: mardelev@jcy.es

D^a Elisa Vicario.
Responsable de Actuaciones Externas.
Servei Públic d'Ocupació de Catalunya.
Carrer de LLull, 297.
08019 Barcelona.
Tel.: 93 553 61 00
e-mail: evicario@gencat.cat

D Diego Sastre Ruiz.
Responsable de Publicidad Institucional.
Ciudad Autónoma de Ceuta.
C/ Padilla, s/n Edificio Ceuta – Center.
51001 Ceuta.
Tel.: 956 52 82 72.
Fax: 956 52 82 73.
e-mail: diegosastre@procesa.es

D^a Concha Játiva Sevilla.
Subdirección General de Financiación y Fondos Europeos.
Dirección General de Financiación y Fondos Europeos. Comunidad Valenciana.
Calle Palau, 14 - 3^o
46003 - Valencia
Tel.: 961 613 017.
Fax: 961 613 046.
e-mail: jativa_con@gva.es

D. Javier Aza Donoso
Jefe de Servicio de Fondos Comunitarios
Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos. Extremadura.
Pº de Roma, s/n. Edif. Morerías.
06800 Mérida.
Tel.: 924 00 57 22.
e-mail: javier.aza@gobex.es

D. Alberto Gutiérrez Piñeiro.
Jefe del Servicio de Seguimiento y Evaluación de los Fondos Comunitarios.
Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos.
Consellería de Facenda
Xunta de Galicia
Tel.: 34 - 981 957 293.
e-mail: alberto.gutierrez.pineiro@xunta.es

Dª Julia Martínez Cob
Jefa de la Unidad de FSE
Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado
Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno Comunidad de Madrid.
C/ Carretas 4, 3ª planta.
28012 Madrid
Tel.: 91.420.75.85
e-mail: fse@madrid.org

D. Juan Carlos Reina Soler.
Técnico de Fondos Europeos.
Proyecto Melilla, S.A. / Dirección General de Fondos Europeos Ciudad Autónoma de Melilla.
Paseo del Cargadero del Mineral, local nº34.
52004 Melilla.
Tel.: 95.269.66.90
Fax: 95.269.66.91
e-mail: carlosreina@promesa.net / jreina02@melilla.es

Dª Concepción Cebrián Moncho.
Técnica Responsable.
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia.
Tel.: 968 36 59 93
e-mail: Concepcion.cebrian@carm.es

Dª Mª Carmen Machiñena Solera.
Servicio de Proyección Internacional.
Departamento de Desarrollo Económico. Gobierno de Navarra.
C/ Arrieta Nº 8 -5ª Planta.
31002 Pamplona (Navarra).
Tel.: 848 42 62 06.
Fax: 848 42 37 96.
e-mail: mc.machinena.solera@cfnavarra.es

D^a. Miren Ortega Etcheverry y D^{ña}. Ana Requero Zabala.
Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo
Departamento de Empleo y Políticas Sociales
Gobierno Vasco
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945-019115
e-mail: miren.ortega@euskadi.eus / a-requero@euskadi.eus

D^a Noelia Canal González.
Técnico de Empleo.
Sección de Observatorio para el Empleo.
Dirección General de Empleo.
C/ Gran Vía 56, Entreplanta.
26005 Logroño.
Tel.: 941 29 19 42.
e-mail: ncanal@larioja.org

Beneficiarios.

D^a Laura López
YMCA España
C/ Castillo, 24.
28010 Madrid.
Tel.: 91 319 21 26.
Fax: 91 205 33 08
e-mail: l.lopez@ymca.es

D^a Carmen Cárdenas
Técnica de Empleo
Cruz Roja
C/ Reina Victoria, 26
28003 Madrid
Tel.: 91 335 43 53
e-mail: ccardenas@cruzroja.es

D Benjamín Cabaleiro Sobrino
Responsable de Comunicación
Fundación Secretariado Gitano
C/ Ahijones, s/n
28018 Madrid
Tel.: 645 87 63 84 / 91 422 09 60
Fax: 91422 09 61
e-mail: benjamín.cabaleiro@gitanos.org

D José María Alías
Jefe del Dpto. de Comunicación
Fundación ONCE
C/ Sebastián Herrera, 15
28012 Madrid
Tel.: 91 506 88 40
Fax: 91 539 34 87
e-mail: jalias@servimedia.net

5. Presupuesto indicativo

Para acometer esta Estrategia de Comunicación se dispone de un presupuesto de 31.925.251 euros, cofinanciados con el eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. “Objetivo Específico: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia”.



La distribución del presupuesto indicativo por tipo de actividad será:

TIPO DE ACTIVIDAD	PRESUPUESTO INDICATIVO
Actividades y actos públicos	5.746.545 €
Difusión en medios de comunicación	13.408.605 €
Publicaciones realizadas	7.023.555 €
Información a través de páginas web	1.915.515 €
Información a través de las redes sociales	319.253 €
Información a través de cualquier tipo de cartelería	1.915.515 €
Instrucciones emitidas hacia los participantes del POEJ	319.253 €
Redes de información y comunicación	1.277.010 €
TOTAL	31.925.251 €

Por lo que respecta a las actuaciones de información y comunicación a desarrollar por la Autoridad de Gestión, éstas son recogidas en esta Estrategia de Comunicación, pero su coste no se ha incluido en este presupuesto para evitar duplicidades, ya que serán presupuestadas en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

6. Sistemas de seguimiento de la Estrategia de Comunicación

El sistema de seguimiento de las medidas incluidas en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil está dirigido a cumplir con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. Su principal objetivo es garantizar que, en todo momento, se disponga de la información necesaria para atender los requerimientos establecidos en la reglamentación.

Así, en el artículo 110 del citado Reglamento se dispone que el Comité de Seguimiento del Programa Operativo examinará la aplicación de la Estrategia de Comunicación; por su parte, el artículo 116 determina que la Autoridad de Gestión informará al Comité de Seguimiento acerca del avance en la aplicación de la Estrategia de Comunicación, el análisis de los resultados obtenidos y las actividades de información y comunicación previstas para el siguiente ejercicio.

Igualmente, en los Informes Anuales de Ejecución se incluirá un epígrafe específico, en el cual se darán a conocer los resultados de las medidas de información y comunicación del Fondo Social Europeo aplicadas conforme a la Estrategia de Comunicación definida. Se ofrecerá tanto información cualitativa como cuantitativa:

1. Medidas de información y comunicación llevadas a cabo en el marco de la Estrategia de Comunicación.
2. Medios y canales de comunicación empleados.
3. Disposiciones relativas a la publicación de la lista de beneficiarios.
4. Grado de ejecución física y financiera de la Estrategia de Comunicación.
5. Propuesta de modificación, si fuera el caso, de la Estrategia de Comunicación.

Además, se llevará a cabo un seguimiento pormenorizado de cada una de las operaciones que conforman el Programa Operativo. Para ello, se diseñarán en el marco de la red de comunicación unas listas de comprobación, que permitirán realizar dicho seguimiento y facilitarán información para poder realizar las evaluaciones intermedia y final de la Estrategia de Comunicación.

Dichas listas serán cumplimentadas a lo largo del período de programación, su periodicidad dependerá de la casuística de cada operación.



7. Evaluación de la Estrategia

La evaluación es un proceso de valoración de las intervenciones según sus resultados, sus repercusiones y las necesidades que pretenden satisfacer. La evaluación tiene en cuenta la eficacia (en qué medida se logran los objetivos), la eficiencia (la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos) y la pertinencia de una intervención (en qué medida los objetivos de una intervención guardan relación con las necesidades, problemas y cuestiones).

Por consiguiente, la evaluación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil debe proporcionar información sobre la ejecución y el impacto de la misma. Los objetivos son, por una parte, aumentar la responsabilidad y la transparencia, en relación con las autoridades presupuestarias y el público y, por otra parte, mejorar la ejecución de las medidas, contribuyendo a mejorar la planificación y la toma de decisiones relativas a las necesidades, los mecanismos de entrega y la asignación de los recursos sobre la base de un conocimiento real.

Así pues, la evaluación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil debe proporcionar información sobre la ejecución y el impacto de la misma. Los **objetivos** son:

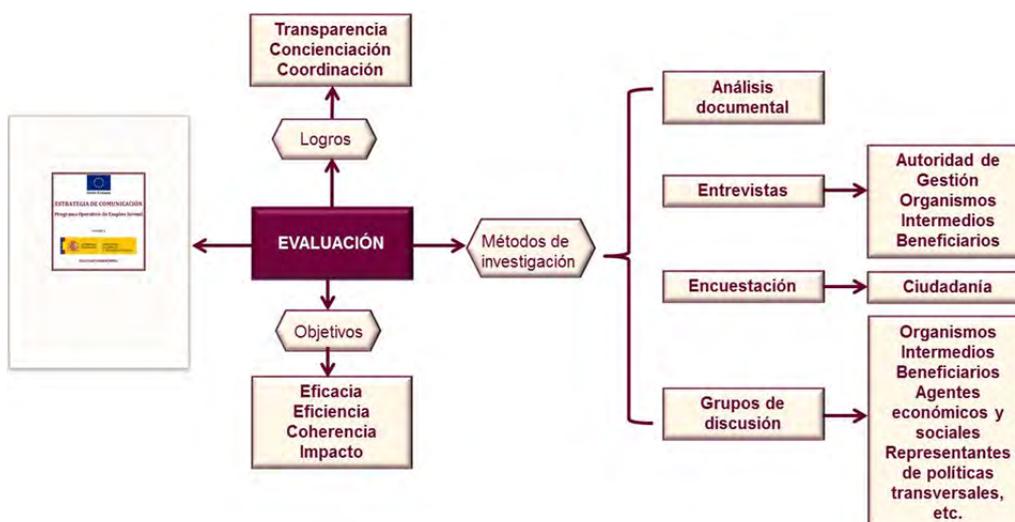
Objetivo general:

- Impacto de la Estrategia de Comunicación del POEJ.

Objetivos específicos:

- Transparencia.
- Concienciación.
- Coordinación.

Esquema del proceso de evaluación



En este contexto, está previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del período de programación 2014-2020, una evaluación intermedia en 2018 y una evaluación final en 2021. Estas evaluaciones permitirán comprobar si la aplicación de la Estrategia de Comunicación ha logrado incrementar la visibilidad del Fondo Social Europeo, del Programa Operativo de Empleo Juvenil y del papel desempeñado por la Unión Europea.

Las evaluaciones se realizarán conforme a la metodología establecida en el marco de trabajo del GERIP, teniendo también en cuenta las Buenas Prácticas intercambiadas en el marco de la Red INIO.



La metodología de evaluación se sustentará en los indicadores de evaluación e impacto ya definidos para el período de programación anterior, siendo sus valores objetivo los siguientes:

Indicador	Valor de partida 2013 ¹⁶	Valor objetivo 2020 ¹⁷
Grado de conocimiento de las obligaciones existentes en la programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad, medido en porcentaje.	93%	95%
Tasa de satisfacción, que indique la valoración de los Beneficiarios / Organismos Intermedios y/o Gestores o Partícipes respecto a la información facilitada, medido en porcentaje.	62%	73%
Tasa de utilidad de las actuaciones, medido en porcentaje.	62,75%	71%
Grado de conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía, medido en porcentaje.	50%	55%
Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea por parte de la ciudadanía, medido en porcentaje.	55%	60%

Los métodos de investigación definidos son:

¹⁶ Los datos de partida se han obtenido a partir del análisis de los datos obtenidos en los informes de evaluación de los Planes de Comunicación del período de programación 2007-2013.

¹⁷ Para el año 2020, se han realizado estimaciones de los indicadores en función del comportamiento de los mismos en el período de programación 2007-2013.

- Análisis documental. El análisis documental permitirá llevar a cabo el examen del marco de referencia relativo a las actuaciones en materia de información y comunicación. Por ello, integrará la revisión de aquellos documentos relevantes o claves en la materia. Los documentos servirán de marco de referencia, destacándose entre otros, los siguientes:



- ✓ Reglamentos.
- ✓ Estrategia de Comunicación.
- ✓ Documentación emitida por la red de comunicación INIO.
- ✓ Documentación emitida por la red GERIP.
- ✓ Información de seguimiento: Informes de Ejecución Anuales, Actas de los Comités de Seguimiento.
- ✓ Manuales de Procedimientos y/o específicos en materia de información y comunicación.
- ✓ Otros.

- Entrevistas. El equipo evaluador independiente encargado de la evaluación deberá llevar a cabo entrevistas.

Atendiendo a criterios de equilibrio en cuanto a representatividad y calidad, se entrevistará a la Autoridad de Gestión, a los Organismos Intermedios y a Beneficiarios con la finalidad de obtener información cuantitativa y cualitativa ligada no sólo con las propias medidas de comunicación llevadas a cabo, sino también a la repercusión de la información en la mejora de la propia gestión del FSE, en ahondar en la consideración del principio de igualdad de oportunidades y/o en las actuaciones de verificación y control, etc.



- Encuestación a la ciudadanía para conocer si el público en general sabe el importante papel que juega la Unión Europea en la mejora de su calidad de vida.



- Grupos de discusión. Los grupos de discusión tienen por finalidad obtener resultados concretos en cuanto a las causas de necesidades o problemas y sus posibles soluciones y, si procede, la propuesta de modificación de la Estrategia de Comunicación.



Relación entre los indicadores de evaluación y seguimiento y los logros



Así, además de obtenerse información cualitativa de la implementación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil se adquirirá la información suficiente para cuantificar los indicadores de impacto, es decir:

- Grado de conocimiento de las obligaciones (%).
- Tasa de satisfacción (%).
- Tasa de utilidad de las actuaciones (%).
- Grado de conocimiento del FSE (%).
- Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea (%).

Los resultados de estas evaluaciones:

- Se presentarán en el Comité de Seguimiento de las correspondientes anualidades.
- Se incluirán como Anexos a los Informes Anuales de Ejecución correspondientes.
- Se pondrán a disposición del público en general a través de la página web de la Autoridad de Gestión.

Además, no obstante, esto no quita que anualmente se hará una evaluación continua, a través de la cumplimentación (a lo largo de la anualidad) de los indicadores, análisis de ejecución de los mismos y logros alcanzados y puestos de manifiesto mediante la redacción e inclusión en el Informe Anual de Ejecución de Casos de Buenas Prácticas.

Anexo de indicadores

En el marco de una programación donde las actuaciones deben estar “orientadas a resultados”, la importancia de los indicadores resulta vital, ya que permiten conocer el alcance de los resultados obtenidos y comunicar y visibilizar las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

En esta línea, los indicadores que se proponen para el seguimiento y evaluación de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 han de medir los siguientes tipos de actividades:

- Actividades y actos públicos. Se recoge el número de actos de lanzamiento del Programa Operativo para el que se elabora la Estrategia de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, acto en torno al Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas de la Estrategia o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.
- Medidas de difusión en medios de comunicación. Se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spot en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, “banner” en internet, notas de prensa, etc.), ya sean utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria más amplia, con el fin de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, y de la política de cohesión europea, entre la ciudadanía.
- Publicaciones realizadas. Se recoge cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas.
- Información a través de páginas web. Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el Programa Operativo o algunas actuaciones en concreto. Se contabilizarán no sólo la de la Autoridad de Gestión sino las de los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios Públicos que participan en la aplicación del FSE de este Programa Operativo.

Estos indicadores se cumplimentarán para cada una de las anualidades del período de programación, fechándose la actuación el 31 de diciembre del año en curso.

- Información a través de cualquier tipo de cartelería. Se recogen los distintos tipos de soportes (carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía. También se incluirá el material promocional realizado (bolígrafos, carpetas, camisetas, pendrives, etc.).

- Instrucciones/Orientaciones dirigidas a los participantes en el Programa Operativo. Se incluye toda la documentación distribuida desde la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios a los gestores del Programa Operativo, potenciales beneficiarios y/o beneficiarios del FSE (guías metodológicas, instrucciones, informes, etc.).
- Redes de información y comunicación. Se recogen las Redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la Estrategia de Comunicación definida, en la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

En consecuencia, se definen **tres tipos de indicadores**¹⁸:

- De realización:
 - ✓ Número de eventos realizados.
 - ✓ Número de actos de difusión.
 - ✓ Número de publicaciones externas.
 - ✓ Número de páginas web.
 - ✓ Número de usuarios/as de redes sociales.
 - ✓ Número de soportes publicitarios.
 - ✓ Número de documentación interna distribuida.
 - ✓ Número de redes.
- De resultado.
 - ✓ Número de asistentes a eventos realizados.
 - ✓ Porcentaje de publicaciones distribuidas/editadas.
 - ✓ Número de puntos de distribución de las publicaciones externas.
 - ✓ Número de visitas a las páginas web.
 - ✓ Porcentaje de incremento del número de usuarios/as de redes sociales.
 - ✓ Porcentaje de organismos cubiertos por la documentación interna distribuida.
 - ✓ Nº de reuniones de las redes.

¹⁸Siempre que sea posible, en función de la casuística del indicador, éste será desagregado por sexo.

- ✓ N° de asistentes a las reuniones de las redes.
- De impacto¹⁹.
 - ✓ Grado de conocimiento de las obligaciones existentes en el marco de las actuaciones de programación, gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.
 - ✓ Tasa de satisfacción, que indique la valoración de los beneficiarios/organismos intermedios y/o gestores o participantes respecto a la información facilitada.
 - ✓ Tasa de utilidad de las actuaciones.
 - ✓ Grado de conocimiento del FSE por parte de la ciudadanía.
 - ✓ Grado de conocimiento del papel desempeñado por la Unión Europea por parte de la ciudadanía.

Valores de los indicadores de realización y resultado programados a 2020:

Tipos de actividades	Indicadores de realización		Indicadores de resultados	
1. Actividades y actos públicos	N° eventos realizados	1.389	N° asistentes	208.386
2. Difusión en medios de comunicación	N° actos difusión	2.889		
3. Publicaciones realizadas	N° publicaciones externas	581	% publicaciones distribuidas / editadas	99%
			N° puntos de distribución	95
4. Información a través de páginas web	N° páginas web	31	N° visitas	19.735.062
5. Información a través de las redes sociales	N° usuarios/as	120.000	Incremento del número de usuarios/as (%)	15%
6. Información a través de cualquier tipo de cartelería	N° soportes publicitarios	581		
7. Instrucciones emitidas hacia los	N° documentación	256	% organismos cubiertos	100%

¹⁹Estos indicadores son obtenidos por los evaluadores externos independientes que realicen los distintos informes de evaluación.

Tipos de actividades		Indicadores de realización		Indicadores de resultados	
participantes del Programa Operativo		interna distribuida			
8. Redes de información y comunicación		Nº redes	2	Nº reuniones	44
				Nº asistentes	391

Anexo de preguntas de evaluación

Por lo que respecta a las preguntas de evaluación, éstas podrían ser:

- Para la Autoridad de Gestión y/o Organismos Intermedios:
 - ✓ ¿Ha elaborado una Estrategia de Comunicación para el Programa Operativo?
 - ✓ ¿Se ha advertido a los beneficiarios de que formarán parte de un listado público en caso de acceder a una ayuda comunitaria?
 - ✓ ¿Ha realizado alguna actividad de lanzamiento del Programa Operativo?
 - ✓ ¿Ha realizado actividades anuales que presenten los logros y avances del Programa Operativo?
 - ✓ ¿Ha realizado la publicación electrónica de la lista de beneficiarios?
 - ✓ ¿Ha informado a través del portal único del contenido del Programa Operativo?
 - ✓ ¿Ha publicado material divulgativo sobre el Programa Operativo?
 - ✓ ¿Ha informado acerca de las responsabilidades que los beneficiarios adquieren en materia de gestión, control, evaluación e información y comunicación?
 - ✓ ¿Ha puesto a disposición de quienes estén interesados los datos de contacto de aquellas unidades administrativas a las que se pueden dirigir para solicitar cualquier tipo de información referida al Programa Operativo?
 - ✓ ¿Ha proporcionado información sobre la normativa, los procedimientos de gestión y sus actualizaciones?
 - ✓ ¿Ha distribuido instrucciones específicas y/o guía de requisitos de comunicación entre los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios de las operaciones?
 - ✓ ¿Realiza una recopilación gráfica de las actuaciones informativas y publicitarias llevadas a cabo?
 - ✓ ¿Ha utilizado el lema acordado en la Estrategia de Comunicación en el material de comunicación que haya puesto en práctica?
 - ✓ ¿Ha organizado alguna jornada, curso, seminario para dar a conocer la gestión del Programa Operativo y sus resultados?

- ✓ ¿Ha puesto en marcha alguna actuación de publicidad para hacer ver los logros alcanzados por el Programa Operativo?
- ✓ ¿Ha aplicado correctamente las exigencias técnicas para las medidas de información y comunicación recogidas en los Reglamentos?
- ✓ ¿Ha participado en alguna red de comunicación relacionada con el FSE?
- ✓ ¿Lleva a cabo un seguimiento de los avances de la Estrategia de Comunicación, plasmándolo en los informes que se remiten al Comité de Seguimiento?
- ✓ ¿Contribuye a la difusión de buenas prácticas de los proyectos recogidos en el Programa Operativo para el que se ha elaborado la Estrategia de Comunicación?
- ✓ ¿Cumplimenta indicadores de comunicación (realización y resultado) como consecuencia de su participación en el Programa Operativo?
- Para Beneficiarios:
 - ✓ ¿Conoce la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo en el que participa?
 - ✓ ¿Ha recibido instrucciones específicas y/o una guía de seguimiento de la Estrategia de Comunicación?
 - ✓ ¿Ha participado en alguna jornada o sesión formativa en relación con los requisitos de comunicación del período de programación 2014-2020?
 - ¿La información presentada ha servido para adecuar y/o actualizar sus conocimientos sobre el FSE y/o su aplicación?
 - ¿Los contenidos presentados son de utilidad práctica?
 - ¿La sesión/evento es una herramienta adecuada para informar/formar sobre el FSE?
 - ¿La duración de la sesión/evento y el número de participantes fue el adecuado para cumplir con los objetivos previstos?
 - ¿La sesión/evento ha satisfecho sus expectativas?
 - ✓ ¿Forma parte de alguna red de comunicación relacionada con el FSE?
 - ✓ ¿Ha aplicado correctamente las características técnicas exigidas reglamentariamente para las medidas de información y comunicación?

- ✓ ¿Ha utilizado el eslogan acordado en la Estrategia de Comunicación para el material de comunicación puesto en práctica?
- ✓ ¿En las convocatorias y/o resoluciones de ayudas, convenios, etc. ha mencionado la participación del FSE?
- ✓ ¿En los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas ha facilitado información acerca de los criterios de selección de los proyectos, los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos?
- ✓ ¿Ha difundido a través de algún procedimiento electrónico las distintas convocatorias existentes en el marco del Programa Operativo?
- ✓ ¿Ha remitido notas de prensa y/o ha publicado alguna noticia a través de los medios de comunicación en relación con el Programa Operativo y/o el papel desempeñado por la Unión Europea?
- ✓ ¿Recopila y archiva el material de comunicación de las actuaciones que gestiona?
- ✓ ¿Ha participado en alguna reunión, jornada y/o curso donde se haya informado acerca de los procedimientos de gestión, control, evaluación y/o comunicación del FSE?
- ✓ ¿Ha puesto en marcha alguna actuación de publicidad para hacer ver los logros conseguidos en actuaciones cofinanciadas con el FSE?
- ✓ ¿Ha organizado alguna jornada, seminario, evento, feria y/o certamen para divulgar su participación en el Programa Operativo?
 - ¿La información presentada ha servido para adecuar y/o actualizar sus conocimientos sobre el FSE y/o su aplicación?
 - ¿Los contenidos presentados son de utilidad práctica?
 - ¿La sesión/evento es una herramienta adecuada para informar/formar sobre el FSE?
 - ¿La duración de la sesión/evento y el número de participantes fue el adecuado para cumplir con los objetivos previstos?
 - ¿La sesión/evento ha satisfecho sus expectativas?
- ✓ ¿Cuáles son los principales problemas con los que se encuentran a la hora de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación en el desarrollo de sus operaciones?
 - Emblema comunitario.
 - Lema del FSE.

- Comunicar la cofinanciación europea.
 - Lista de beneficiarios.
 - Contenido de las herramientas específicas (vallas, carteles, etc.).
 - Otros.
- Para la ciudadanía:
 - ✓ ¿Sabe usted que su (ciudad, región) recibe dinero de la Unión Europea para contribuir a su progreso económico y social?
 - ✓ ¿Ha oído hablar del Fondo Social Europeo?
Si ambas respuestas son negativas, aquí acabaría la encuesta.
 - ✓ Conoce proyectos o inversiones que se han realizado con financiación europea en su ciudad, región relativos a:
 - Ayudas a empresas.
 - Formación y Empleo.
 - Ayudas para disminuir las desigualdades sociales y entre hombres y mujeres.
 - Ayudas para luchar contra la exclusión social y/o personas con discapacidad.
 - ✓ ¿Cómo se enteró de este tipo de actuaciones?
 - ¿Ha visto placas en los centros de formación?
 - ¿Ha visto carteles, posters en la calle?
 - ¿Ha visto/oído anuncios en prensa, radio, televisión?
 - ¿A través de folletos?
 - ¿A través de internet?
 - ¿A través de las redes sociales?
 - ¿A través de terceras personas?
 - ¿Ha participado en algún curso de formación financiado por el FSE?
 - ✓ ¿Cómo valora el papel jugado por el FSE en el desarrollo de su ciudad, región?

- ✓ ¿El lema “El FSE invierte en tu futuro” le parece que refleja adecuadamente el papel que juega la Unión Europea, a través del FSE, en el mayor desarrollo económico y social de España y/o en concreto de su ciudad, región?



Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATAR ACTIVIDADES

Entidad Beneficiaria del Proyecto

Denominación del Proyecto

Referencia (Nº del Proyecto)

Justificación de la subcontratación

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, en su calidad de representante de la Entidad beneficiaria de la subvención concedida para cofinanciar la ejecución de proyecto, declara que, con carácter previo a la formalización del contrato, la Entidad beneficiaria comprobará que:

- La contratación a realizar respeta los límites establecidos en las normas reguladoras de la convocatoria de ayudas.
- Tanto la Entidad contratante como el contratista cumplen los requisitos legales para llevar a cabo la contratación.
- El contratista está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la seguridad social y por el reintegro de subvenciones de la Administración General del Estado.
- El contratista no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en los artículos 13 y 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El contrato se celebra por escrito

En la documentación obrante en esta entidad quedará acreditado el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria de ayudas AP-POEJ del Fondo Social Europeo se SOLICITA AUTORIZACIÓN a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio gestor de las ayudas, para contratar con terceros la realización de las actividades descritas en la presente comunicación.

En _____, a ___ de _____ de _____

Cargo, nombre y firma ⁽¹⁾



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Entidad Beneficiaria del Proyecto

Denominación del Proyecto

Referencia (Nº del Proyecto)

Tipo de
Modificación ⁽¹⁾

Descripción de la modificación ⁽²⁾

En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de tramitación de las ayudas EMP-POEJ, previstas en el P.O. de "Empleo Juvenil", se **SOLICITA** conformidad para realizar las modificaciones descritas en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma, en relación con el proyecto indicado en la referencia.

En _____ a ___ de _____ de _____

Cargo, nombre y firma ⁽³⁾

Fdo. : D/D^a



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- (1) Indicar el/los tipo/s de modificación/es a realizar.
- (2) Hacer una breve descripción del contenido de la/s modificación/es.
- (3) Señalar el cargo y nombre de la persona que firma en representación de la Entidad beneficiaria. Deberá coincidir con quien figure como Representante de la Entidad o bien con la persona delegada y/o facultada para ello.



Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

INDICADORES DE EJECUCIÓN AL INICIO

Entidad Beneficiaria del Proyecto

Denominación del Proyecto

Referencia (Nº del Proyecto)

SITUACIÓN INICIAL DEL PARTICIPANTE

NOMBRE		
APELLIDOS		
NIF/NIE		
FECHA DE NACIMIENTO		
GÉNERO		
DIRECCIÓN		
EMAIL		
TELÉFONO		
FECHA DE INCORPORACIÓN AL PROYECTO		
PERTENECIENTE A COLECTIVO DESFAVORECIDO		
NO	<input type="checkbox"/>	
SI (indicar una opción)	<input type="checkbox"/>	
Persona con discapacidad		Indicar grado
Migrantes		
Participantes de origen extranjero		
Minorías (incluidos los gitanos)		
Otros desfavorecidos		Indicar cuál
NIVEL DE ESTUDIOS		
Otros desfavorecidos (CINE 0)	<input type="checkbox"/>	
Enseñanza primaria (CINE 1)	<input type="checkbox"/>	
Primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)	<input type="checkbox"/>	
Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3)	<input type="checkbox"/>	
Enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4)	<input type="checkbox"/>	
Educación terciaria de ciclo corto (CINE 5)	<input type="checkbox"/>	
Educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6)	<input type="checkbox"/>	
Nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7)	<input type="checkbox"/>	
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)	<input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN LABORAL		
DESEMPLEADO	<input type="checkbox"/>	
De larga duración	<input type="checkbox"/>	
INACTIVO	<input type="checkbox"/>	
No integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN EN EL HOGAR		
Hogar no desfavorecido	<input type="checkbox"/>	
Hogar sin empleo	<input type="checkbox"/>	
Hogar sin empleo con hijos a su cargo	<input type="checkbox"/>	
Hogar de un único adulto con hijos a su cargo	<input type="checkbox"/>	
Persona sin hogar o afectada por la exclusión residencial	<input type="checkbox"/>	
Persona residente en zona rural	<input type="checkbox"/>	



Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

INDICADORES DE EJECUCIÓN AL FINAL DE LA ACTUACIÓN

Entidad Beneficiaria del Proyecto

Denominación del Proyecto

Referencia (Nº del Proyecto)

SITUACIÓN FINAL DEL PARTICIPANTE

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF/NIE	
DIRECCIÓN	
EMAIL	
TELÉFONO	
FECHA DE SALIDA DEL PROYECTO	

NIVEL DE ESTUDIOS	
Otros desfavorecidos (CINE 0)	<input type="checkbox"/>
Enseñanza primaria (CINE 1)	<input type="checkbox"/>
Primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)	<input type="checkbox"/>
Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3)	<input type="checkbox"/>
Enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4)	<input type="checkbox"/>
Educación terciaria de ciclo corto (CINE 5)	<input type="checkbox"/>
Educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6)	<input type="checkbox"/>
Nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7)	<input type="checkbox"/>
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN LABORAL	
DESEMPLEADO	<input type="checkbox"/>
De larga duración	<input type="checkbox"/>
INACTIVO	<input type="checkbox"/>
No integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>

SITUACIÓN INMEDIATA TRAS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO (hasta 4 semanas tras salida del proyecto)

COMPLETA LA INTERVENCIÓN SUBVENCIÓNADA POR LA IEJ

SI	<input type="checkbox"/>	observaciones
NO	<input type="checkbox"/>	

RECIBE UNA OFERTA DE EMPLEO, EDUCACIÓN CONTINUA, APRENDIZAJE O PERÍODO DE PRÁCTICAS TRAS SU PARTICIPACIÓN

SI	<input type="checkbox"/>	observaciones
NO	<input type="checkbox"/>	

SE INTEGRA EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN, OBTIENE UNA CUALIFICACIÓN, U OBTIENE UN EMPLEO, INCLUIDO POR CUENTA PROPIA, TRAS SU PARTICIPACIÓN

SI	<input type="checkbox"/>	observaciones
NO	<input type="checkbox"/>	



Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

INDICADORES DE EJECUCIÓN A LOS 6 MESES DE LA ACTUACIÓN

Entidad Beneficiaria del Proyecto

Denominación del Proyecto

Referencia (Nº del Proyecto)

SITUACIÓN A LOS 6 MESES DE CONCLUIR LA ACTUACIÓN

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF/NIE	
DIRECCIÓN	
EMAIL	
TELÉFONO	
FECHA DE SALIDA DEL PROYECTO	
NIVEL DE ESTUDIOS	
Otros desfavorecidos (CINE 0)	<input type="checkbox"/>
Enseñanza primaria (CINE 1)	<input type="checkbox"/>
Primer ciclo de enseñanza secundaria (CINE 2)	<input type="checkbox"/>
Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3)	<input type="checkbox"/>
Enseñanza postsecundaria no terciaria (CINE 4)	<input type="checkbox"/>
Educación terciaria de ciclo corto (CINE 5)	<input type="checkbox"/>
Educación terciaria o nivel equivalente (CINE 6)	<input type="checkbox"/>
Nivel de maestría, especialización o equivalente (CINE 7)	<input type="checkbox"/>
Nivel de doctorado o equivalente (CINE 8)	<input type="checkbox"/>
SITUACIÓN LABORAL	
DESEMPLEADO	<input type="checkbox"/>
De larga duración	<input type="checkbox"/>
INACTIVO	<input type="checkbox"/>
No integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>
SITUACIÓN A LARGO PLAZO, TRAS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO (6 meses tras salida del proyecto)	
PARTICIPANTE EN EDUCACIÓN CONTINUA O PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE DEN LUGAR A UNA CUALIFICACIÓN, UN APRENDIZAJE O UN PERIODO DE PRÁCTICAS EN EL PLAZO DE SEIS MESES SIGUIENTES A SU PARTICIPACIÓN.	
SI	<input type="checkbox"/> observaciones
NO	<input type="checkbox"/>
¿HA CONSEGUIDO UN EMPLEO EN EL PLAZO DE 6 MESES TRAS SU PARTICIPACIÓN?	
NO	<input type="checkbox"/> observaciones
SI	<input type="checkbox"/>
Por cuenta ajena	<input type="checkbox"/>
Por cuenta propia	<input type="checkbox"/>

Nota: este documento será objeto de revisión en lo que afecte al tratamiento de los indicadores FSE, una vez se apruebe el reglamento Ómnibus.

ORIENTACIONES SOBRE INDICADORES



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



0. INTRODUCCIÓN	1
1. CONCEPTO OPERACIÓN TOTALMENTE EJECUTADA	4
2. INFORMES ANUALES	9
3. PARTICIPANTES	10
4. REGISTROS	13
5. ENTIDADES	15
6. COHERENCIA	15
7. ACLARACIONES INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	18
8. ACLARACIONES INDICADORES DE RESULTADO.	25
9. INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	26
10. MARCO DE RENDIMIENTO	27
ANEXO I CUADRO 4	31
ANEXO II CUADRO 2	33
ANEXO III TABLAS VALIDACIÓN	35



0. INTRODUCCIÓN

En este Período de Programación 14-20, una buena implantación y ejecución de los Programas Operativos (PO) permitirá un mayor acercamiento a los objetivos de la Europa 2020. Para ello, se hace necesario tener un seguimiento sobre dicha ejecución. Este proceso se realizará tanto a nivel de operaciones como de programa, considerándose los indicadores una herramienta para detectar posibles desviaciones de los planes y objetivos iniciales. Pero además, el uso y recogida de indicadores debería constituir un proceso rutinario que permita respaldar la gestión diaria de los programas operativos y dar valor al buen uso de los fondos del FSE.

Es importante tener presente que el campo de observación que va a permitir analizar y registrar los indicadores debe poder establecer una vinculación entre los datos del participante y una concesión de gasto. Esta existencia de gasto concedido y participantes afectados nos da la pauta de cómo hacer el registro y conteo de participantes.

La información y registro de indicadores se hará sin que tenga porqué existir una previa justificación o certificación de gastos a la Comisión. La información se da obligatoriamente cada año en los informes anuales de las operaciones y proyectos referenciados en el Informe Anual y por ello, se informará con datos de seguimiento actualizados en cada Comité de Seguimiento.

Para el seguimiento se partirá de tres tipos de indicadores:

- **Financieros**, a través de los cuales se hace un seguimiento del progreso en términos de compromiso y del pago de los fondos.
- **Físicos de productividad**, que pueden medir personas o entidades en términos absolutos [p.ej: nº de desempleados participantes]
- **Físicos de resultado**, que informan de los efectos provocados [p.ej: la situación laboral de los participantes]

Los **Indicadores comunes** recogen tanto los de productividad como los de resultado y se enumeran en el Anexo I del Reglamento del FSE (1304/2013). Los indicadores de productividad se refieren tanto a personas como a entidades. Los indicadores de resultado se refieren solamente a personas. Se deben computar tantas veces como la persona o



entidad se beneficie del apoyo de cada operación/proyecto distinto. Además, todos los participantes que entran en una operación han de ser registrados, incluyendo aquellos que dejen la operación antes de su terminación.

Los **Indicadores comunes de productividad** reflejan la información tanto de personas como de entidades. El FSE utiliza el término *participantes* y se refiere a personas que se benefician directamente de una inversión, debiendo ser posible su identificación y la codificación de sus datos personales (al menos las cinco categorías de indicadores de carácter obligatorio); además, el registro será único en tanto en cuanto la persona permanezca en la misma operación.

No se deben computar las personas que se beneficien indirectamente de una operación.

Los **Indicadores comunes de resultado inmediato** se refieren sólo a personas y miden el efecto directo que ha dejado el FSE después de que el participante salga de la operación (inmediatamente tras dejar la operación o como máximo en las 4 semanas siguientes). Son:

- participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación.
- participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación.
- participantes que obtienen una cualificación tras su participación.
- participantes que obtienen un empleo (incluido por cuenta propia) tras su participación.
- Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo (incluido cuenta propia) tras su participación.

Los **Indicadores comunes de resultado a más largo plazo** se refieren también sólo a personas y miden el efecto de lo que ha ocurrido 6 meses después de abandonar, salir o acabar la operación. Los datos correspondientes a estos indicadores se podrán recabar sobre la base de una muestra representativa de los participantes en cada prioridad de inversión, de tal forma que el proceso de selección muestral cumpla con una serie de parámetros estadísticos en cuanto a su tamaño, intervalo de confianza, y margen de error, que garantice que los resultados obtenidos puedan generalizarse y extrapolarse.



Existen cuatro opciones de codificación:

- participantes que obtienen un empleo (incluido por cuenta propia) a los seis meses de su participación.
- participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo a los seis meses de su participación.
- participantes mayores de 54 años que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación.
- participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, (incluido por cuenta propia) a los 6 meses de su participación.

Es muy importante tener presente que los indicadores de resultado, en especial los inmediatos, deben abarcar los mismos participantes que estaban computados en los indicadores de productividad y siempre tener presente la coherencia que deben tener unos y otros. Más adelante en este documento se hace una mención a esta importante premisa.

Es también importante tener presente que la totalidad de los indicadores comunes de productividad deben ser informados en cada Informe Anual. De igual manera ocurre con los de resultado inmediato, en la medida que se vean afectados según concluyan las participaciones de los participantes.

Es común que todos los PO, a la hora de elaborar y establecer sus Prioridades de Inversión, hayan establecido unos cuadros con indicadores, y en dichos cuadros sólo aparecen algunos indicadores de productividad, de resultado o específicos con un valor cuantificado a 2023. En el marco de rendimiento también se han fijado unos hitos a alcanzarse antes del 31 de diciembre de 2018 en base a indicadores de productividad y financieros. Esta cuantificación es un cumplimiento del Reglamento FSE y, por tanto, sólo para los indicadores que se hubieran considerado más representativos para dar información sobre la ejecución de la Prioridad de Inversión se ha estimado cuál será el valor a alcanzar al finalizar la ejecución en 2023. Estos datos se irán alimentando año tras año y su acumulado nos dirá el grado de acercamiento al objetivo marcado.

No debe confundirse esta cuantificación fijada en el PO con el hecho de sólo informar de dicho indicador. La información a suministrar será de todos los indicadores comunes (productividad y resultado), y sólo del indicador cuantificado a 2023 se analizará si se alcanza el objetivo preestablecido.



El Documento de Orientación de la Comisión sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea (Fondo Social Europeo), así como todos sus anexos, en especial el Anexo D “*Guía práctica sobre recogida y validación de datos*”, aportan importantes aclaraciones.

La Autoridad de Gestión, con éste y otros documentos, pretende armonizar y dar una visión íntegra de la utilización de los Indicadores en los PO de España.

1. CONCEPTO OPERACIÓN TOTALMENTE EJECUTADA

Partiendo de la base reglamentaria (artículo 5 del RE 1304/2013 y artículo 50 del RE 1303/2013), que impone a la Autoridad de Gestión (AG) comunicar los indicadores en cada Informe Anual de Ejecución (IAE), se plantea la posibilidad de que los datos que se informen de los indicadores comunes de productividad y de resultado se refieran a operaciones ejecutadas total o parcialmente.

Teniendo en cuenta el concepto de *operación* que la AG ha definido en su documento “Tipología de operaciones”, de octubre de 2015, y lo que permiten los Reglamentos, se ha considerado que la información, en principio, se transmitirá única y exclusivamente cuando la operación esté totalmente ejecutada, con la salvedad que posteriormente se comentará.

La AG de España ha definido *operación* de tal manera que pueda ser una única acción o una multiplicidad de acciones (proyectos), y no tendría mucho sentido tener que esperar a que todos los proyectos que conforman la operación -pero que tienen una sustantividad propia e individual- estuvieran acabados para poder dar la información. **A efectos de concordancia con la Guía práctica de la Comisión Europea sobre recogida y validación de datos, todo proyecto sustantivamente diferenciado se equipará a lo que la citada guía denomina operación.**

En España los proyectos que forman parte de las operaciones tienen sustantividad propia, y por sí solos contribuyen plenamente a la consecución de los fines del FSE, de esta forma se tomará la **OPERACIÓN TOTALMENTE EJECUTADA** cuando la operación en sí misma esté



ejecutada o cuando cada uno de los proyectos individuales que la forman vaya concluyendo.

Como ejemplo, se pueden tomar las intervenciones o acciones de “integración socio-laboral de familias en zonas rurales”. Este tipo de acciones se encuadran dentro de la Tipología de Operaciones *ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN*, y si se ejecutan por medio de convocatorias, la operación será la convocatoria de dichos itinerarios. El proyecto será cada una de las concesiones/resoluciones en favor de los adjudicatarios que llevarán a cabo las acciones, servicios o prestaciones que permitan alcanzar el objetivo establecido.

Si esto se traslada a una Comunidad Autónoma (CA) con un marcado ámbito rural, como por ejemplo Castilla La Mancha, y se adjudican mediante una única convocatoria de *ayudas para “itinerarios” a realizar en cada una de las 5 provincias, y dentro de estas en 10 pueblos*, resultaría que se harían 50 acciones de integración socio-laboral (itinerarios), cada una con identidad propia que forman parte de una operación general. Teniendo en cuenta esto, es perfectamente asumible que según fuera finalizando cada acción/itinerario (proyecto) pueda considerarse cumplida la premisa de “*totalmente ejecutado*” y se faciliten a la vez los datos de cuantas participaciones hubo al inicio y como resultó la salida de las mismas. Si, por el contrario, “*totalmente ejecutado*” significara que hasta que no se terminen de ejecutar las 50 acciones de integración socio-laboral no se pueden dar los datos de los participantes, entonces tendríamos un grave riesgo de que la información dada fuera obsoleta en relación con la ejecución efectiva de las acciones del FSE, por tanto esta opción se ha desechado.

En consecuencia, la información sobre los participantes debe estar preparada para poderse transmitir a la Autoridad de Gestión una vez que cada proyecto se hubiera ejecutado en su totalidad¹ y se facilitará conjuntamente tanto la información de los indicadores de productividad y de resultado inmediato. Como excepcionalidad, solamente de aquellos proyectos cuyo periodo de ejecución se prevea que puede ser superior a 18 meses, se podrá dar la información de los indicadores de productividad en un momento en el que todavía no se hubiera ejecutado la totalidad del

¹ Finalización material de la acción cofinanciada por el FSE, independientemente de su presentación (“certificación”) a la Autoridad de Gestión.



proyecto y los indicadores de resultado a corto plazo se podrán informar cuando dicho proyecto se hubiera completado su ejecución (o cuando el participante abandone o salga del proyecto antes de que este hubiera sido ejecutado).

Recordatorio:

***Recogida de la información de los participantes para codificar como indicadores**

- La AG recomienda que la información de los datos que sirven para codificar los indicadores de productividad se recoja con la mayor cercanía posible a la fecha de inicio de la acción cofinanciada, teniendo presente que se hará referencia a la situación del participante al día antes de comenzar dicha acción FSE. No estaría de más, en el caso de acciones de formación, itinerarios o similares, que la primera hora del primer día del curso se dedicara a rellenar el cuestionario con las contestaciones a las características de los participantes.
- En el caso de los indicadores de resultado inmediato, la AG recomienda que la información se recoja nada más terminar la intervención FSE o el participante salga de ella. En este sentido, se entiende como fecha de finalización aquélla en la que se dio por terminada la participación del participante en la intervención cofinanciada por el FSE, permitiéndose tomar la referencia cualquier día dentro de las 4 semanas siguientes a la real terminación.

***Momento para informar de los datos recogidos sobre los participantes**

- La AG considera que la información recogida sobre los participantes está preparada para comunicarse una vez que se ha “ejecutado totalmente la operación”, teniendo en cuenta lo indicado de cómo se debe entender el concepto “enteramente ejecutado” y como debe ponerse en contexto OPERACION/PROYECTO.

***Comunicación en los IAE de la información recogida sobre los participantes.**

- La comunicación de los datos se hará en los Informes Anuales de Ejecución una vez por año. La información que se comunique será aquélla que esté preparada y se incluirá en el IAE más cercano a dicha preparación.



Tratamiento de las ayudas al empleo

Una situación con una gran casuística, se genera a la hora de analizar las ayudas para el fomento del empleo o el autoempleo.

En España, la situación más común a la hora de conceder ayudas a la contratación o autoempleo es que una vez concedida la ayuda por el empleo subvencionado (suele establecerse un único pago a modo de incentivo), se exija una condicionalidad de mantenimiento del mismo, y en caso de que cese o abandone la persona contratada (ayudas a la contratación indefinida) pueda ser sustituida por otra para no tener que devolverse la ayuda dada.

Hay que tener en cuenta que el objetivo en sí de la operación es “incentivar la contratación laboral” y aunque la ecuación $1 \text{ INCENTIVO}=1 \text{ CONTRATACIÓN}$ es la que se establece en la resolución de gastos, será necesario contabilizar todas aquellas personas que han podido verse afectadas en dicho incentivo

Por ello el tratamiento que se debe de dar es el siguiente:

- 1.- Toda persona contratada de inicio y que lleva asociada una ayuda al empleo, y por tanto participante a los efectos del FSE, debe ser computada con los datos exigidos de un “indicador común de productividad”.
- 2.- Si dicha contratación inicial perdura la totalidad del período de mantenimiento exigido, el indicador de resultado a corto plazo se tomará nada más acabar ese período (o en las 4 semanas siguientes) sobre la persona (participante) inicialmente contratada. Se aplicará también a esta persona la información referida a los indicadores de resultado a largo plazo.
- 3.- En el caso de que durante el transcurso del período de mantenimiento de la persona indicada en el nº 1, dicha persona causara baja y fuera sustituida por otra, los datos a efectos del indicador de productividad incluirán a ambos participantes.
- 4.- El indicador de resultado a corto plazo y largo plazo, cuando se produzcan bajas y contrataciones de sustitución, contendrá los datos de todas las personas participantes contratadas. El indicador de resultado a corto plazo reflejará la situación que cada participante tenía dentro de las



cuatro semanas siguientes a la finalización de su contratación, El indicador de resultado a largo plazo reflejará la situación de cada participante a los 6 meses de lo indicado anteriormente.

5.- Con el fin de no demorar la información y transmitirse lo antes posible, ya que esta podría ser una de las situaciones de carácter excepcional anteriormente indicado (proyecto con previsión de duración superior a 18 meses), los datos de los indicadores comunes de productividad de las ayudas al empleo se pueden facilitar en el Informe Anual de Ejecución más cercano al momento de producirse la contratación.

6.- Los datos de los indicadores de resultado a corto plazo se facilitarán en los IAE más próximos a la fecha de finalización del contrato o en su caso del periodo de mantenimiento. Siempre se hará referencia a todos los participantes para los cuales se tomaron los datos recogidos como indicadores de productividad. El mismo proceso se utilizará para los indicadores de resultado a largo plazo.



2. INFORMES ANUALES

En la información facilitada en los Informes Anuales de Ejecución (IAE) sólo se debe dar información del año de referencia del IAE, con la excepción de poder realizar cambios retrospectivos. Estos cambios se realizan en la columna del año afectado.

La Información suministrada hará referencia a los participantes de operaciones/proyectos finalizados en el **año de referencia del Informe anual**, de tal manera que los indicadores comunes de productividad (datos recogidos a la entrada de la operación/proyecto cofinanciado) se anotan en la columna del año en que se inició dicha acción, normalmente será el mismo año de referencia del informe o el año anterior. Así, si un proyecto que empezó en 2016 y terminó en 2017 y que por tanto debe informarse en el IAE que se referencia al año 2017, el indicador de productividad se registrará en la columna del año 2016 y el de resultado inmediato en la columna del año 2017. Y si la operación se hubiera iniciado y terminado en 2017, tanto el indicador de productividad como de resultado inmediato se deben incluir en la columna del año 2017.

Si hubiera que modificar o actualizar datos ya dados o agregar datos nuevos, siempre habrá que hacerlo en las columnas de los años en los que se produjeron dichas variaciones, teniendo en cuenta en qué año comenzó la operación/proyecto y en qué año acabó.

A la hora de informar y completar los datos de cada uno de los indicadores comunes recogidos en el anexo I del RE1304/2013, debe tenerse en cuenta que siempre se debe de introducir un valor, ya sea "0" o una unidad correspondiente. No existe la posibilidad de dejar una información en blanco o con "no aplica".

En el caso que los datos de los indicadores de productividad y de resultado a corto plazo no se informen conjuntamente (excepcionalidad por ejecución superior a 18 meses) habrá que tener en cuenta que si se ha dado información sobre el indicador de productividad en el informe de un determinado año X, y falta por introducir el indicador de resultado que se introducirá en el año Y, no hay que volver a contabilizar en el año Y al participante como indicador de productividad porque sería duplicar al participante en dos años diferentes cuando en realidad es un único participante.



La información a suministrar de los indicadores de resultado a largo plazo (informe del año 2019 e informe final) se codificará siguiendo la opción de “valores acumulados”, es decir, se reflejará el total de los resultados conseguidos en la columna acumulativa de estos indicadores. Este sistema no es aplicable a los datos de la IEJ, que debe darse anualmente.

Es importante tener en cuenta que el cuadro que recoge los indicadores de resultado inmediato puede incluir algún indicador repetido con una cuantificación de participantes a conseguir en 2023. En este caso el valor que hay que facilitar se computará en dos indicadores:

- El primero en el concepto que marque el indicador (por ejemplo, participantes que consiguen una cualificación y/o participantes que obtienen un empleo) y que no tiene cuantificación a 2023, estando referenciado al **total pertinente de participantes registrados**.
- El segundo en el concepto que marque el indicador (por ejemplo, participantes que consiguen una cualificación y/o participantes que obtienen un empleo) y que tiene cuantificación a 2023, estando referenciado a **los valores que se hubieran registrado en el indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos** (por ejemplo, participantes desempleados y/o participantes con empleo).

3. PARTICIPANTES

Es muy importante recoger toda la información de los indicadores comunes de productividad y de resultado al comienzo de la intervención y a la salida de ella. Se tiene que tener prevista esta recogida de información por cada participante, teniendo en cuenta que sólo se puede contabilizar un participante por operación (o en su defecto por proyecto, tal y como lo ha definido la AG y anteriormente se ha explicado). Evidentemente, un mismo participante puede estar recogido varias veces pero sólo si es en operaciones distintas (igual en proyectos).

El participante, al que se hace referencia en el Anexo I del RE 1304/2013, es alguien que está específicamente definido y sobre el cual se aplica un



gasto. Por tanto, no se puede considerar *participante* a aquellas personas que participan en acciones cofinanciadas por el FSE que son de “carácter general y abierto” o que se realizan por medio de servicios electrónicos no personalizados. En definitiva, el público en general nunca deberá ser contabilizado dentro de los indicadores de participantes.

Es conveniente que en las operaciones o proyectos que se dirijan a colectivos o grupos destinatarios definidos (se deben tomar los datos de sus participantes), exista un “valor mínimo de calidad” en la acción, para que el participante pueda considerarse como afectado a la hora de informar sobre sus datos. [Por ejemplo, en una acción de orientación, no deberían recogerse como participantes aquellas personas a las que sólo se da una octavilla informativa sobre modos de actuar para conseguir empleo].

Es también necesario tener en cuenta que los participantes son aquellos hacia los cuales va dirigida la intervención cofinanciada del FSE y por tanto son el objetivo y el grupo destinatario de la operación o el proyecto.

En este sentido, si un proyecto va dirigido y apoya a personas desempleadas para que estas puedan encontrar empleo, pero al mismo tiempo los formadores o instructores que les van a ayudar a ello también reciben algún tipo de formación, solo se debe contabilizar como participante a las personas desempleadas, que son el objetivo y el grupo destinatario, mientras que sus “formadores” no deben figurar como participantes puesto que no son el grupo destinatario y no se esperan resultados de ellos.

Resaltar finalmente que la información recogida y que se transmita cada año a la CE puede ser objeto de actualización o corrección. Es importante tener en cuenta que ambos conceptos significan cosas distintas.

Mientras que las actualizaciones se consideran que son sobre datos correctos cuando se transmitieron, y por tanto, no hay carencia de calidad y fiabilidad del sistema de recogida de dichos datos, las correcciones suponen reconocer que el dato inicialmente transmitido no era correcto, y por tanto en determinadas situaciones puede dudarse de la calidad y fiabilidad del sistema aplicado.

Cuestión distinta son las modificaciones de participantes por las posibles descertificaciones por irregularidades que afecten a las solicitudes de pago presentadas.



En el caso de modificaciones de indicadores debidas a gasto irregular, es decir, producidas por correcciones financieras o descertificaciones, y si éstas se producen en la **totalidad de un proyecto o una operación**, los datos de los participantes que se hayan registrado deben eliminarse ya que dicha operación o proyecto no va a figurar como cofinanciado por el FSE, puesto que ya no existirá vinculación entre los participantes y las concesiones de gastos. En este caso se considerará una **actualización de datos** y no una corrección, puesto que inicialmente los datos eran correctos en el momento de la comunicación y en ningún caso supone una deficiencia en la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos de los indicadores registrados.

Esta circunstancia es clara puesto que se retira todo el gasto asociado al proyecto u operación, pero en el caso de que **no se vea afectada la totalidad del proyecto u operación** hay que tener presente que mientras las descertificaciones no afecten de manera integral a los participantes, ya sea en grupo o individualmente, no se debe eliminar su registro. En estos casos, no se invalida la existencia entre la vinculación de la concesión del gasto y el registro de participantes. Este caso sería un ejemplo de descertificación parcial de gastos cuya naturaleza no implica la desvinculación total entre el gasto y los participantes. A modo de ejemplo, se puede tener el siguiente caso, un proyecto dentro de una Operación de formación (convocatoria para dar cursos), en donde el proyecto es un curso concreto que se le ha asignado a una entidad determinada. Ese proyecto (curso) tiene una asignación de 50.000 euros y gracias a él se formaron 30 personas. Esas 30 personas se consideran participantes y se deben registrar tanto los indicadores de productividad como los de resultado. Imaginemos que pasado un determinado tiempo, y tras un proceso de auditoría se decide que 5.000 euros que se utilizaron para dar publicidad al curso no son susceptibles de ser cofinanciados y por tanto se deben descertificar de los 50.000 euros que en su momento se certificaron, pues bien, los 30 participantes siguen siendo válidos ya que fueron formados igualmente, nada más que ahora solo se les vinculan con 45.000 euros de ayuda del FSE y no con 50.000.

Otro ejemplo de descertificaciones parciales de operaciones y proyectos sería el caso de una ayuda al empleo en la que se descertifica una parte de la misma, esta circunstancia no significa que el participante no esté vinculado con el FSE, lo único que ocurrirá es que la vinculación será con



menor dinero, pero sigue vinculado y por tanto se debe registrar como indicador.

Se debe tener presente que hay que elaborar un registro de participación por cada participante. En esta ficha debe constar:

- Identificador personal exclusivo (número, referencia, etc.).
- Datos de la operación/proyecto en la que se integra el participante (incluyendo fecha de inicio y finalización de las operación/proyecto).
- Fecha de comienzo/entrada del participante en la actividad.
- Fecha última de participación/salida del participante en la actividad.
- Previsión para recoger todos los indicadores comunes de productividad y de resultado inmediato.
- Puntos de contacto y localización del participante.

Teniendo presente este registro de participación, hay que contar a todos los participantes que entran en la operación/proyecto y a todos los que salen. En este último caso da igual que se salga anticipadamente antes de acabar la intervención, en el momento que se produzca la salida, bien por abandono o bien por finalización de la intervención, hay que registrar dicha salida.

4. REGISTROS

El inicio de la recogida de datos de los participantes al comienzo de la operación debe suponer tener capacidad de registrar las 19 posibles situaciones definitorias del participante, llamadas "*indicadores comunes de productividad sobre los participantes*" y que se recogen en el Anexo I del RE1304/2013. Igualmente, hay cuatro indicadores comunes de productividad que se refieren a entidades.

Para que una persona participante, de la que se registran sus datos al comienzo de la operación, pueda formar parte de los datos desagregados que se remiten a la Comisión Europea, es obligatorio que, de los 19 registros antes indicados, por lo menos se obtenga los datos de:



- 1) Situación laboral (empleado, desempleado o inactivo). Desempleado tendrá el desglose de “parado de larga duración”. Inactivo tendrá el desglose de “inactivo que no está en formación o en educación”.
- 2) Sexo (mujer u hombre).
- 3) Edad (menores de 25 o mayores de 54. Se recomienda que internamente se pueda establecer la categoría 25-54).
- 4) Titulación formativa (CINE 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, u 8).
- 5) Situación en el hogar (hogares sin empleo, hogares sin empleo con hijos a cargo, hogar con un único adulto con hijos a cargo).

Estas cinco categorías de datos son siempre obligatorias y necesariamente tiene que existir información de ellas en cada participante. El resto de los registros (hasta los 19), se consideran de carácter sensible y, aunque es necesario demostrar la voluntad de recogerlos, en el caso de no ser posible, no queda el participante excluido del desglose de datos a transmitir a la CE.

La única categoría de registros de los indicadores comunes de productividad sobre participantes que servirá como sumatorio de los mismos es la compuesta por la suma de desempleados (incluidos los de larga duración) + inactivos + empleados. Esta es la única combinación para obtener los participantes totales.

Ahora bien, si no se tiene el dato de alguna de estas cinco categorías obligatorias que se deben registrar por cada participante, dicho participante no figurará en el desglose de datos que se envíe a la CE, pero si se agregará en global a la “suma total de participantes”. Por tanto, esta “suma total de participantes” estará compuesta por todos los desempleados + empleados + inactivos (para los que además se pudieron registrar datos de sus otras cuatro características) y por todos aquellos participantes de los que, al no poder registrar alguna de las 5 características obligatorias, no figuran en el desglose pero si en el montante global.

Es importante recordar que los datos suministrados en los Informes Anuales deben tener una calidad de recogida y coherencia de actuación. De esta manera, la diferencia entre el total general y el total de participantes (calculado por la suma de desempleados, inactivos y empleados) no debería variar en más de un 10%, y si así fuera se debería de explicar convenientemente. Asimismo, esta variación del 10% se aplica



a la diferencia que pudiera existir entre la suma de participantes según su situación laboral y según su nivel de educación.

5. ENTIDADES

Los indicadores que versan sobre entidades y proyectos deben tener un tratamiento similar al de las personas, en el sentido de que se debe establecer un registro de datos de proyecto y sólo contabilizar una vez por operación.

De los cuatro indicadores referidos a entidades, tres tienen que ver con “proyectos” y uno solo se referencia a la empresa.

Es importante resaltar que, si se otorga una cantidad para constituir una empresa, esto no se puede computar dentro del indicador “*nº de empresas subvencionadas*”. Por el contrario, si la ayuda es para un mejor desarrollo de la empresa o para una mejor viabilidad, entonces sí.

El hecho de dar cumplimiento a cualquiera de los indicadores sobre entidades y proyectos, no significa que no se puedan computar de igual manera datos sobre participantes de los mismos.

El suministro de información de estos indicadores en los Informe anuales opera igual que lo indicado para participantes.

6. COHERENCIA

Los indicadores de resultado, al igual que los de productividad, tienen su definición metodológica en el anexo C del documento de orientación sobre el “Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea” en su versión definitiva de junio 2015. Es muy importante tener presente la coherencia interna que deben tener los indicadores de resultado (inmediatos y a largo plazo) y es necesario poner especial atención en



cómo se define el indicador y cuál es la población de referencia (la correlación se detalla en el **anexo B del documento arriba indicado**).

Es importante tener muy presente la correlación de la codificación de los participantes a la entrada con la que se debe tener a la salida, y en el caso de los indicadores de resultado a largo plazo, además de seguir con esta misma correlación es muy importante señalar que cuando se usen muestreos para obtener la información, éstos, deben tener la representatividad adecuada respecto a los parámetros: nivel educativo, edad, situación en el hogar, empleado/desempleado/inactivo y sexo.

Los datos cuando se utilicen muestras se ceñirán al menos a nivel de Prioridad de Inversión, es decir, del total de la población afectada en cada prioridad de inversión se obtendrá la muestra representativa.

Por otra parte, el Anexo D de la Guía Práctica establece una serie de tablas con las correspondencias entre cómo se registran los participantes en los indicadores de productividad (entradas) y cómo deben ser registrados en los indicadores de resultado (salidas). [A título de ejemplo, si un participante se va a registrar a la salida de una intervención FSE como *“participante inactivo que busca trabajo tras las participación”* hay que tener en cuenta que dicho participante sólo se pudo registrar en el indicador de productividad a la entrada de la intervención como *“inactivo”*, y nunca como *“empleado o desempleado”*].

Validación de los datos en Informe Anual de Ejecución

En este Período de programación 2014-2020 la estructura de los Informes Anuales de Ejecución (IAE) se centra en el registro de los datos de los **indicadores para cada una de las prioridades de inversión de los diferentes ejes de los PO**.

Por ello, conviene destacar que la aplicación SFC de la Comisión Europea, a la hora de validar los datos introducidos en los diferentes apartados del Informe, tiene unos procesos de validación automáticos. Estos procesos de validación afectan a datos generales de los PO (código CCI, la versión del



PO, ...) y a datos de ejecución de los PO, como son los datos registrados para los indicadores en las tablas del apartado 3.2 del IAE.

Estas validaciones son las que realiza internamente el aplicativo para comprobar la coherencia de los datos y que no exista ninguna inconsistencia entre ellos. Es importante remarcar que, entre estos procesos de validación automáticos, está el hecho de que a nivel de acumulado anual los registros de participantes sobre resultados a la salida (indicadores de resultado) nunca pueden ser superiores que los registros de participantes a la entrada (indicadores de productividad).

La validación se efectúa en las tablas 2A (**Indicadores Comunes de Resultado**), 2B (**Indicadores Comunes de Resultado para la Iniciativa de Empleo Juvenil**), 2C (**Indicador de Resultado Específico**), 4A (**Indicadores Comunes de productividad**) y 4B (**Indicadores Comunes de productividad para la Iniciativa de Empleo Juvenil**).

Con respecto a las **validaciones de formato** que realiza el sistema se encuentran las siguientes:

- La primera validación que realiza el sistema es la integridad de los campos de entrada.
- A su vez, valida que en las Tablas 2ª y 2B los valores anuales (hombres y mujeres) son números enteros (No da error, sólo aviso)
- Valida que en la Tabla 2C cuando la unidad de medida = 'Número', los valores anuales y acumulativos (total, hombres y mujeres) son números enteros.
- Que en las Tablas 4ª y 4B, los valores anuales (total, hombres y mujeres) son números enteros.
- En la Tabla 2C, cuando exista un valor anual y un indicador cuantitativo, la "Unidad de medida del indicador" y la "Unidad de medida del valor previsto" no sean nulos.
- Valida que en las Tablas 2ª y 2B las columnas anuales de hombres y mujeres no están vacías para los años anteriores o iguales al año del Informe.
- Que en la Tabla 4ª, las columnas anuales de hombres y mujeres no están vacías para los indicadores CO01 a CO23 (indicadores comunes



de productividad) ni para los años anteriores o iguales al año del informe.

- Otra validación que realiza es comprobar que en la Tabla 2C del IAE cuando en el indicador existe desglose por sexo la suma de la distribución anual de género es igual al total anual.

** Ver [Anexo III](#) Tablas Validación.

7. ACLARACIONES INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

A la hora de poder utilizar correctamente los registros sobre los participantes es necesario tener muy presente las aclaraciones y matizaciones que se dan en la Guía Práctica que elaboró la Comisión Europea. En este sentido:

- Es importante tener en cuenta la diferenciación entre SEXO y GÉNERO para poder codificar correctamente a un participante. *Sexo* se acerca al concepto biológico, y *género* hace referencia dentro de las ciencias sociales al rol o papel desempeñado en la sociedad.

Se recomienda que se pregunte por “la identidad de género” de los participantes.

- La situación laboral solo permite una única codificación; desempleado (y su desglose), inactivo (y su desglose) o empleado.

El criterio metodológico establecido por la Guía de la Comisión Europea para catalogar a los *parados de larga duración*, difiere respecto a *cómo en España* se ha tratado dicho colectivo. Por tanto, es necesario recordar que al aplicar una metodología común para todos los PO del Fondo Social Europeo, *parado de larga duración* será:

- Menor de 25 años con más de 6 meses en desempleo.
- Mayor de 25 años con más de 12 meses en desempleo.

En el caso de los registros “*empleados*”, es más conveniente realizar preguntas que meramente poner una casilla donde poder marcar



“empleado”. Así: ¿trabaja por cuenta propia?, ¿trabaja a tiempo parcial?, ¿trabaja de forma temporal?, ¿fijo discontinuo?, etc. Con la respuesta dada, el gestor codificará la situación laboral al tiempo que tiene información más detallada para poder contestar a otros indicadores.

Los indicadores de resultado, ya sean inmediatos o a largo plazo, con referencia a la situación en el mercado laboral, se codifican en relación a la existencia de un cambio en la situación de los participantes (en el mercado de trabajo) respecto de aquella con la que entraron en la intervención cofinanciada por el FSE.

- La edad debe recogerse siempre en referencia a la entrada en la operación y con la unidad referida a “años”. Con respecto a la edad de salida hay que operar de la misma manera.

Es recomendable solicitar la fecha de nacimiento, y luego el gestor en base a ello codificar el grupo de edad.

Internamente, es deseable que se codifique el tramo de 25-54 en un campo habilitado al efecto.

- En la situación formativa, si no se tienen ninguna titulación acabada al entrar en la operación, se estaría fuera de los CINE y por tanto se puede hablar de “analfabeto”, En este caso, a dichas personas hay que registrarlas en el apartado “*otros desfavorecidos*”. El resto de participantes obligatoriamente tendrá un encuadre en:

- CINE 1 : Enseñanza primaria
- CINE 2: Primer ciclo de enseñanza secundaria .Incluye:
 - 1º ciclo de ESO (1º, 2º y 3º ESO).
- CINE 3 : Segundo ciclo de enseñanza secundaria:
 - ESO 4º curso.
 - FP Básica (1º y 2º).
 - FP Grado Medio.
 - Bachillerato
- CINE 4: Enseñanza postsecundaria no terciaria.



- CINE 5 a 8: Enseñanza superior :
 - Universidad.
 - FP Grado Superior.
- Los participantes que se registren con alguna de las situaciones calificadas como “desventaja”:
 - Participantes que viven en hogares sin empleo (con o sin hijos a su cargo).
 - Participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a su cargo.
 - Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní).
 - Participantes con discapacidad.
 - Otras personas desfavorecidas.
 - Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

pueden ser anotados en más de una, no siendo excluyentes. Una persona puede acumular más de una vulnerabilidad.

En el registro “*Otras personas desfavorecidas*” se debe hacer referencia a grupos desfavorecidos **no cubiertos** por los indicadores comunes referidos a participantes desfavorecidos por situación de hogar, migrantes y minorías y discapacidad.

Por tanto, y siguiendo las directrices del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 del Reino de España, que define la estrategia general en materia de inclusión activa, se incluirán como “*Otras personas desfavorecidas*” a:

- 1.- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales.
- 2.- Solicitantes de asilo.
- 3.- Víctimas de violencia de género.



- 4.- Personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico orientación sexual e identidad de género.
- 5.- Personas con problemas de adicción.
- 6.- Personas reclusas y ex reclusas.

Además de estos colectivos debe también aplicarse este indicador a:

- 7.- Personas analfabetas o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1 y están por encima de la edad habitual para conseguir este nivel educativo (12 años de edad).

- En el indicador común de resultado *“participantes que obtienen una cualificación tras la participación”* (se mide al terminar la intervención FSE o en las 4 semanas siguientes) se debe tener presente la interpretación del término *“cualificación”*.

Según el marco de cualificaciones europeo, una cualificación es un “resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que el aprendizaje de un individuo ha superado un nivel determinado”.

Sólo deben contabilizarse cualificaciones que se hayan obtenido directamente como resultado de una intervención del FSE (véase Anexo C y D –sección 5.6.2- del documento guía para la Evaluación y Seguimiento de la CE).

El criterio principal es que los participantes en una operación FSE deben pasar un examen formal que certifique el conocimiento, destrezas y competencias adquiridas al completar el proceso de aprendizaje. Simples certificados de asistencia no pueden ser considerados como cualificación para este indicador.

Sobre esta base, esta Autoridad de Gestión entiende que el criterio fundamental es que los participantes en una operación del FSE aprueben un examen que someta a prueba los conocimientos, las habilidades y los niveles de competencia adquiridos tras finalizar el proceso de aprendizaje. Los participantes que reciban simples certificados de asistencia al final de un curso no serán contabilizados



en el indicador «*Participantes que obtienen una cualificación tras las participación*».

Se aceptan los diplomas acreditativos de las entidades o centros de formación de haber realizado cursos de formación del que hayan obtenido una cualificación profesional, entendida como una formación de cualificación laboral siempre y cuando, la entidad realice una prueba o examen que compruebe la adquisición de la competencia y que previamente la entidad o centro de estudios tenga elaborados unos estándares básicos para la adquisición del certificado de ese curso.

Recomendamos que el certificado refleje la cualificación obtenida y que se guarden las pruebas y exámenes como fuente de verificación.

- En los registros referidos a la situación del hogar, el hecho de registrar a un participante en “*hogar sin empleo con hijos a su cargo*” obligatoriamente lleva consigo el que también se registre en el indicador “*hogar sin empleo*”.

Los participantes que al entrar en la operación o proyecto están sin hogar o en un escenario de exclusión residencial y que no encajan con ninguna de las tres situaciones referidas al hogar: participantes que viven en hogares sin empleo (con o sin hijos a su cargo) y participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a su cargo, serán registrados con valor "0".

- El indicador que registra a quienes no tienen hogar o sufren de exclusión por vivienda, únicamente es obligatoria su información en el IAE de 2017 y se podría hacer por muestreo.

No obstante, cabría la posibilidad de informar cada año si se toma la información de todos los participantes conjuntamente con el resto de la información al inicio de la operación.

En el caso de computarse dicha información para cada año, las personas sin hogar además deberán ser también contabilizadas dentro del segmento correspondiente a “*otras personas desfavorecidas*”.

- El concepto de “*persona sin hogar*” debe ser el utilizado por el Instituto Nacional de Estadística de España en la encuesta a personas sin hogar:

“a efectos de esta Encuesta se considera persona sin hogar aquella que tiene 18 años o más, que en la semana anterior a la de la



entrevista ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o de restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes: albergue, residencia, centro de acogida, centros de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, de autobuses, metro, aparcamiento, jardín público, descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche...)”.

En el caso de que se considere la utilización de registros administrativos (en vez de una encuesta) para recoger datos sobre las personas sin hogar es necesario garantizar, y poder demostrar, que la información disponible de los registros es adecuada para satisfacer los requisitos del indicador. Esto significa que el registro administrativo que se utiliza debe cubrir a todos los participantes y que la información contenida en él sigue las definiciones aplicadas al indicador FSE.

El **indicador específico** que se ha introducido en el Objetivo Temático 9 y que se denomina “*E001 Participantes en situación o riesgo de exclusión social*”, al no tener una regulación en las guías de la Comisión, la metodología que debe seguir es la definida en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que indica en su Introducción que la exclusión social debe entenderse no sólo asociada a los perfiles más tradicionales de la pobreza sino que “*debe contemplar también los problemas asociados a aquellas personas que se mueven alrededor del umbral de pobreza relativa, en una situación de desequilibrio y de entrada y salida de la pobreza en función de algunos factores, entre los que la situación laboral constituye un hecho decisivo*”.

Por tanto, en este indicador se computará a las personas que se registren con alguna de las situaciones calificadas como “*desventaja*”, incluyendo el de “*Otras personas desfavorecidas*”, más el tratamiento especial dado a *parados de larga duración*. Exclusivamente para este indicador específico *parado de larga duración* (PLD) se considera a la persona en situación de desempleo durante un período de doce meses, con las salvedades de:



- Menores de 30 años.
- Mayores de 45 años.
- Residentes en zonas rurales (DEGURBA3)

para los que el tiempo de cómputo de la situación de desempleo será de un mínimo de seis meses.

- La residencia se fundamenta por el empadronamiento y las zonas rurales deben entenderse como zonas escasamente pobladas (o de categoría 3) según la clasificación “DEGREE of URBANISATION” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural. A efectos de seguimiento del FSE, esta clasificación debe aplicarse al nivel conocido como Unidad Administrativa Local nivel 2 (o UAL 2), que suele referirse al municipio, distrito o equivalente. Para considerar una zona como rural o no, hay que basarse en la clasificación DEGURBA existente que publica Eurostat.

http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA

Año de referencia 2012



8. ACLARACIONES INDICADORES DE RESULTADO.

Los indicadores de resultado tienen como efecto recoger las variaciones que se producen en el participante cuando deja la operación o proyecto en referencia a la situación de dicho participante cuando entró.

Por tanto, todos los participantes que han sido registrados en los indicadores de productividad tienen que tener su observación a la salida, y poder registrar las variaciones existentes, en el caso de que dichas variaciones se hubiera producido.

El momento de observación sobre esos participantes se fijará dentro de las cuatro semanas siguientes a su salida en los indicadores de resultado a corto plazo. Para los indicadores a largo plazo la observación se hará justamente en el día que se cumplan los seis meses de su salida.

Los indicadores de resultado a corto plazo que se han definido en el RE 1304 son cinco. La información se transmitirá de igual modo que para los indicadores de productividad, con la excepcionalidad ya vista.

Es importante tener en cuenta que el indicador de resultado se registrará siempre y cuando se materialice el cambio que el indicador describe. Por ejemplo, el indicador de resultado inmediato *“participantes que obtienen un empleo incluido por cuenta propia, tras su participación”* se materializará si, en la observación de un participante que se registró su entrada y no tenía empleo y tras realizarse la acción cofinanciada del FSE consiguió un empleo.

Por tanto, es importante tener presente cuál es la población de referencia de cada indicador de resultado a corto plazo. En el ejemplo anterior, la población de referencia solo deben ser los participantes que a la entrada o en el indicador de productividad fueron definidos como desempleados o inactivos, ya que solo en estos colectivos puede materializarse un cambio laboral, de estar sin empleo a estarlo.

Para más información en este aspecto conviene mirar el Anexo B del documento de orientación para el Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Europea FSE de la Comisión Europea.



9. INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL

- La **Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)** también tiene que suministrar información de los Indicadores. En este caso, además de dar información sobre los indicadores comunes que se fijan en el anexo I del Reglamento FSE, la IEJ tiene indicadores propios que deben ser informados y que se recogen en el anexo II del mismo Reglamento.

Las metodologías de recogida y registro de los participantes son iguales a lo dicho anteriormente para los indicadores de FSE.

- Los indicadores propios que se recogen en el anexo II sólo hacen referencia a cuál es la situación del participante una vez concluido su paso por la operación. Hay indicadores de resultado a corto plazo y largo plazo. La característica más llamativa es que en los indicadores de resultado inmediato se establece su registro en función de la situación laboral y por tanto se tiene que hacer constar si se es **desempleado, desempleado de larga duración o inactivo** y dentro de cada situación laboral hay que indicar:
 - Si se ha completado la intervención cofinanciada por la IEJ.
 - Si se ha recibido alguna oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al terminar la intervención.
 - Si se ha integrado en los sistemas de educación, o han obtenido una cualificación, o han obtenido un empleo (incluido cuenta propia) al terminar la intervención.

Estas posibles codificaciones no son excluyentes, por tanto un participante que ha iniciado una acción cofinanciada por la IEJ, puede no quedar registrado en ninguna, en solo una, en dos o en las tres.

- Se debe tener presente cuál es el alcance que las guías de la CE han dado al término *“recibir alguna oferta”*. En este sentido, no se debe de hacer ninguna valoración sobre la calidad de la oferta y se registran todas las ofertas ofrecidas. Pero es importante matizar que la oferta formulada no puede estar incluida en el contenido de la intervención cofinanciada por la IEJ. Es decir, en las ofertas de empleo, educación, etc, si van incluidas y forman parte de la acción cofinanciada, el participante que es beneficiario “final” de dicha acción, no debe ser registrado como *“que ha recibido alguna oferta de empleo, educación*



continua, aprendizaje o prácticas”. En este caso se codifica este indicador con resultado cero.

Finalmente, los indicadores a largo plazo en la IEJ, al igual que en el FSE, se computan 6 meses después de la salida de la acción cofinanciada, registrándose los resultados positivos que han supuesto una novación de la situación con respecto al indicador de productividad que se registró al inicio de la acción.

En los siguientes anexos se muestran, a título de ejemplo, cómo son los cuadros 4 y 2 en el aplicativo SFC que se deben rellenar para cumplimentar los Informes Anuales. Los ejemplos hacen referencia al año 2014 y 2015.

10. MARCO DE RENDIMIENTO

¿QUÉ ES?

Para todos los programas y ejes, con la excepción de los correspondientes a la asistencia técnica, se estableció un Marco de Rendimiento estandarizado que, a través de una selección de indicadores, fija unos Hitos y unas Metas a conseguir en 2018 y 2023 respectivamente.

De la tipología de indicadores que se contemplan en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo, se seleccionaron algunos para formar parte del Marco de Rendimiento.

El Marco de Rendimiento está compuesto de un indicador financiero y de uno o más indicadores de productividad, cuantificados a 2018 y 2023 según el esquema definido en el Anexo II del Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013.

Los indicadores que sirven para evaluar los logros en el 2018 constituyen el Hito y los que evalúan la consecución de objetivos en 2023 constituyen la Meta.

El Hito a 2018 y la Meta a 2023 se conforman por cada uno de los ejes de los distintos programas operativos del FSE, ya sean Programas Operativos



regionales o estatales, con la excepción de lo referido a la Asistencia Técnica.

De la evaluación y análisis del Marco de Rendimiento se podrá concluir que se han conseguido los Hitos y Metas o que no se han conseguido, lo cual dará lugar a las correspondientes resoluciones de la Comisión, asignando más fondos o, en su caso, imponiendo correcciones financieras.

Para ello, el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la ejecución de los Programas tiene que constatar:

- El cumplimiento en 2018 y 2023 de los objetivos financieros (indicador financiero)
- El cumplimiento en 2018 y 2023 de los valores objetivo de los indicadores de productividad reflejados en el Marco de Rendimiento.

El Informe Anual que se presentará en 2019 y que recogerá las actividades ejecutadas y los gastos totales efectuados y certificados hasta 31 de diciembre de 2018 servirá como base para el análisis de la consecución de los Hitos.

El Informe Anual de 2024 o 2025 servirá como elemento de cierre para evaluar si se ha conseguido la Meta fijada a 2023.

La consecución de los Hitos y las Metas debe evaluarse teniendo en cuenta todos **los indicadores incluidos en el Marco de Rendimiento a nivel de eje prioritario. La IEJ se trata como un eje independiente.**

¿QUÉ SE CONSIGUE CON SU CUMPLIMIENTO?

El cumplimiento del Marco de Rendimiento en Hitos y Metas permite en el caso de los Hitos recibir la Reserva de Rendimiento, y en el caso de las Metas evitar correcciones financieras al cierre.

La Reserva de Rendimiento se fijó en el 6% de los recursos destinados al Programa Operativo y fue detrída en inicio de la asignación total de dicho Programa. El importe de esta reserva quedará a disposición del Programa



Operativo siempre y cuando la evaluación determine que se ha cumplido el Hito del Marco de Rendimiento.

La Reserva de Rendimiento se destinará únicamente a los programas y ejes que hayan alcanzado sus Hitos.

La consecución de las Metas del Marco de Rendimiento permite que los pagos finales de la Comisión al Programa Operativo no estén afectados por correcciones financieras, al menos por las que se hubieran podido derivarse del incumplimiento de esas Metas.

¿COMO SE CONSIGUE SU CUMPLIMIENTO?

Cuando en el Marco de Rendimiento se hubieran fijado objetivos **en no más de dos indicadores**, los Hitos o las Metas de un Eje se considerarán alcanzados si todos los indicadores incluidos en el Marco de Rendimiento han logrado **al menos el 85 %** del valor del Hito al final de 2018 o **al menos el 85%** del valor de la Meta al final de 2023.

Excepcionalmente, cuando el Marco de Rendimiento de un eje incluya tres o más indicadores, se permite que uno de ellos esté por debajo del umbral de cumplimiento del 85%, siempre y cuando al menos **consiga un 75%**.

Se producirá una situación de incumplimiento **“grave”** del Marco de Rendimiento de un Eje prioritario que incluya **no más de dos indicadores**, si no se alcanza al menos el **65 %** del valor del Hito al final de 2018 o de la Meta a 2023 **para cada uno de esos indicadores**.

Cuando el eje tenga fijados **tres o más** indicadores en el Marco de Rendimiento, esta situación de incumplimiento grave, tanto en Hito como en Meta, se producirá si al menos dos de esos indicadores no alcanzan el **65%** de los valores objetivos.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE NO CUMPLIR HITOS Y METAS DEL MARCO DE RENDIMIENTO?



La no consecución del Hito del Marco de Rendimiento supone no recibir la Reserva de Rendimiento (excepto en el caso de la IEJ, para la cual no se detrajo inicialmente la reserva) y si el incumplimiento fuera considerado "grave" puede acarrear la suspensión total o parcial de los pagos intermedios a un eje o un programa (incluida la IEJ).

La no consecución de la Meta del Marco de Rendimiento, en el caso de que se considere "grave", dará lugar a la aplicación de tipos fijos de corrección financiera, siempre teniendo debidamente en consideración el principio de proporcionalidad. Esta corrección se aplicará a los ejes afectados (incluida la IEJ).

La corrección financiera a tipo fijo aplicada a las Metas puede ser del 0%, 5%, 10% o 25%. Para saber qué tipo se aplica hay que analizar cuál es el grado de absorción de la Meta del Marco de Rendimiento en el eje con incumplimiento grave.

De esta manera, si el resultado del cociente entre los porcentajes conseguidos por los indicadores de productividad y el porcentaje del indicador financiero ($ABS = \%IND \text{ PRODUCTIVIDAD} / \%IND \text{ FINANCIERO}$) del eje es mayor o igual al 60% y menor del 65 %, se aplicará un tipo fijo del 5%; si el coeficiente de absorción es mayor o igual al 50 % y menor del 60 %, se aplicará un tipo fijo del 10%; si el coeficiente de absorción es inferior al 50%, se aplicará un tipo fijo del 25 %. Por tanto, el 0% se aplicará cuando el coeficiente de absorción sea igual o superior al 65%.



ANEXO I CUADRO 4



Identificación	Indicador	Categoría de región	Valor previsto (2023) total	Valor previsto (2023) hombres	Valor previsto (2023) mujeres	Valor acumulativo o total	Valor acumulativo hombres	Valor acumulativo mujeres	Coficiente de logros, total	Coficiente de logros, hombres	Coficiente de logros, mujeres	2015 Total	2015 hombres	2015 mujeres	2014 Total	2014 hombres	2014 mujeres
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Más desarrolladas															
CO02	desempleado de larga duración	Más desarrolladas															
CO03	persona inactiva	Más desarrolladas															
CO04	persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Más desarrolladas															
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Más desarrolladas															
CO06	de menos de 25 años de edad	Más desarrolladas															
CO07	de más de 54 años de edad	Más desarrolladas															
CO08	de más de 54 años de edad, desempleado, incluso de larga duración, o persona inactiva, que no sigue ninguna educación ni formación	Más desarrolladas															
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Más desarrolladas															
CO10	con educación secundaria baja (CINE 3) o educación postsecundaria (CINE 4)	Más desarrolladas															
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Más desarrolladas															
CO12	participantes que viven en hogares sin trabajo	Más desarrolladas															
CO13	participantes que viven en hogares sin trabajo con hijos a cargo	Más desarrolladas															
CO14	participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a cargo	Más desarrolladas															
CO15	inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	Más desarrolladas															
CO16	participantes con discapacidad	Más desarrolladas															
CO17	otras personas desfavorecidas	Más desarrolladas															
CO18	personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	Más desarrolladas															
CO19	procedentes de zonas rurales	Más desarrolladas															
CO20	número de proyectos total o parcialmente ejecutados por agentes sociales o por organizaciones no gubernamentales	Más desarrolladas															
CO21	número de proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el empleo	Más desarrolladas															
CO22	número de proyectos destinados a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Más desarrolladas															
CO23	número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de la economía social)	Más desarrolladas															
	Total general de participantes																



ANEXO II CUADRO 2



Identificación	Indicador	Categoría de región	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Valor previsto (2023) total	Valor previsto (2023) hombres	Valor previsto (2023) mujeres	Valor acumulativo total	Valor acumulativo hombres	Valor acumulativo mujeres	Coficiente de logros, total	Coficiente de logros, hombres	Coficiente de logros, mujeres	2015 hombres	2015 mujeres	2014 hombres	2014 mujeres
CR01	inactive participants engaged in job searching upon leaving	Más desarrolladas															
CR02	participants in education/training upon leaving	Más desarrolladas															
CR03	participants gaining a qualification upon leaving	Más desarrolladas															
CR03	participants gaining a qualification upon leaving	Más desarrolladas	CO02 long-term un	Número													
CR04	participants in employment, including self-employment, upon leaving	Más desarrolladas															
CR04	participants in employment, including self-employment, upon leaving	Más desarrolladas	CO01 unemployed,	Número													
CR05	disadvantaged participants engaged in job searching, education/training, gaining a qualification, or in employment, including self-employment, upon leaving	Más desarrolladas															
CR06	participants in employment, including self-employment, 6 months after leaving	Más desarrolladas															
CR07	participants with an improved labour market situation 6 months after leaving	Más desarrolladas															
CR08	participants above 54 years of age in employment, including self-employment, six months after leaving	Más desarrolladas															
CR09	disadvantaged participants in employment, including self-employment, 6 months after leaving	Más desarrolladas															



ANEXO III TABLAS VALIDACIÓN



Con respecto a la **Tabla 4^a** realiza las siguientes validaciones:

- Los valores registrados para el indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) son mayores o iguales a los valores registrados para el indicador CO02 (Desempleados de larga duración).
- Los valores registrados para el indicador CO03 (Personas inactivas) son mayores o iguales a los valores registrados para el indicador CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación),
- La suma de los valores de los indicadores CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) es igual o mayor que la suma de los indicadores CO06 (Personas menores de 25 años de edad) y CO07 (Personas mayores de 54 años de edad).
- Los valores registrados para el indicador CO07 (Personas mayores de 54 años de edad) son mayores o iguales a los valores registrados para el indicador CO08 (Personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación).
- La suma de los valores de los indicadores CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) es mayor o igual a la suma de los valores registrados para los indicadores CO09 (Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2)), CO10 (Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria(CINE4)) y CO11 (Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)).
- La suma de los valores de los indicadores CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO03 (Personas inactivas) es mayor o igual que los valores registrados para el indicador CO12 (Participantes que viven en hogares sin empleo).
- Los valores registrados para el indicador CO12 (Participantes que viven en hogares sin empleo) son mayores o iguales a los valores registrados para el indicador CO13 (Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo).



- Los valores registrados para el indicador CO17 “Otras personas desfavorecidas” son mayores o iguales a los valores registrados para el indicador CO18 “Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda”. (No da error, sólo aviso)
- La suma de los valores de los indicadores CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) es mayor o igual que los valores registrados para cualquiera de los indicadores comunes de participantes (desde CO01 hasta CO19).
- El total de participantes es mayor o igual a la suma de CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia).



Con respecto a la **Tabla 2ª** realiza las siguientes validaciones:

- El valor acumulado registrado para CR01 (Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a los valores acumulados para CO03 (Personas inactivas) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR02 (Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR03 (Participantes que persiguen una cualificación tras su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración), CO03 (Personas inactivas) y CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR04 (Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO03 (Personas inactivas) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR05 (Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO12 (Participantes que viven en hogares sin empleo), CO14 (Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo), CO15 “Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)”, CO16 “Participantes con discapacidad” y CO17 “Otras personas desfavorecidas” de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR06 (Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023,



es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO03 (Personas inactivas) de la Tabla 4ª.

- El valor acumulado registrado para CR07 (Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de seis meses siguientes a su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual al valor acumulado para CO05 (Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR08 (Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de los seis meses siguientes a su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a los valores acumulados para CO08 (Personas mayores de 54 años de edad que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado registrado para CR09 (Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación) y no vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a la suma de los valores acumulados para CO12 (Participantes que viven en hogares sin empleo), CO14 (Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo), CO15 “Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)”, CO16 “Participantes con discapacidad” y CO17 “Otras personas desfavorecidas” de la Tabla 4ª.
- Los valores acumulados registrados para un indicador de resultado común vinculado a un valor previsto a 2023, es menor o igual a las cifras acumuladas del indicador de salida común de referencia indicadas en la Tabla 4ª.

Con respecto a la **Tabla 2B** realiza las siguientes validaciones:

- El valor acumulado del indicador CRYEI 01 (Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) de la Tabla 4ª.



- El valor acumulado del indicador CRYEI 02 (Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 03 (Participantes desempleados que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 04 (Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO02 (Desempleados de larga duración) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 05 (Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO02 (Desempleados de larga duración) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 06 (Participantes desempleados de larga duración que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO02 (Desempleados de larga duración) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 07 (Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que completan la intervención subvencionada por la Iniciativa de Empleo Juvenil) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 08 (Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o período de prácticas tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.



- El valor acumulado del indicador CRYEI 09 (Participantes inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación que se integran en los sistemas de educación o formación, que obtienen una cualificación, o que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 10 (Participantes en educación continua o programas de formación que den lugar a una cualificación, un aprendizaje o un período de prácticas en el plazo de seis meses siguientes a su participación) es menor o igual que la suma del valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 11 (Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación) es menor o igual que la suma del valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 12 (Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación) es menor o igual que la suma del valor acumulado del indicador CO01 (Desempleados, incluidos de larga duración) y CO04 (Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación y formación) de la Tabla 4ª.
- El valor acumulado del indicador CRYEI 12 (Participantes que trabajen como autónomos en el plazo de seis meses siguientes a su participación) es menor o igual que el valor acumulado del indicador CRYEI 11 (Participantes empleados en el plazo de seis meses siguientes a su participación) de la Tabla 4ª.

- 5. Presentación de la Federación Española de Municipios y Provincias: “Experiencias innovadoras de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en materia de despoblación y empleo”, a cargo de Doña Judit Flórez Paredes, Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial, Don Luis Calderón, Diputado de Promoción Económica de la Diputación Provincial de Palencia y Doña Gema Betorz Périz de la Diputación Provincial de Huesca.**



**EXPERIENCIAS INNOVADORAS
DE LAS
DIPUTACIONES, CABILDOS y CONSEJOS INSULARES
EN MATERIA DE
DESPOBLACIÓN y EMPLEO.**

Proyecto de recopilación de información por áreas temáticas.

- a) Antecedentes.
- b) Propuesta de temas.
- c) Resumen experiencias.

a) Antecedentes.

En el año 2016 la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares inició un trabajo cuyo objetivo era el incremento de la visibilidad de las actuaciones que desarrollan estas entidades. Asimismo, en la reunión de la Comisión celebrada en Zamora el 15 de diciembre de 2016, se aprobó el Decálogo de medidas para el incremento de la visibilidad de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

Una de las medidas incluida en dicho Decálogo contemplaba la recopilación de información sobre buenas prácticas y experiencias innovadoras desarrolladas desde los Gobiernos Provinciales.

A principios de 2017, por parte de la Secretaría de la Comisión se inició un trabajo de recopilación de Buenas Prácticas mediante el traslado de una ficha tipo. Fruto de este trabajo, en la reunión de la Comisión celebrada en Ibiza el 20 de abril de 2017 se presentó un documento de Buenas Prácticas y Experiencias Innovadoras que incluía más de un centenar de experiencias.

La información que se presentó en dicha Comisión era tan extensa y compleja que su tratamiento y presentación no fue el esperado y no conseguía cumplir las expectativas en cuanto a la difusión de la información debido a sus dimensiones y complejidad.

Por ello, en la reunión de la Subcomisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, celebrada en el mes de abril de 2018 se analizó esta cuestión y se acordó un planteamiento diferente para conseguir dar visibilidad a actuaciones concretas y específicas.

La propuesta de la Subcomisión consiste en la recopilación y presentación de Buenas Prácticas por áreas sectoriales. Este nuevo planteamiento busca los siguientes objetivos:

- Ofrecer información concreta y específica de áreas de trabajo en las que las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares están especializadas. No hacer un resumen de todas las actuaciones que asumen las Diputaciones en todas las materias.
- Puesta en valor de los puntos fuertes de las Diputaciones, haciéndose una selección de las mejores prácticas por Diputación, centrándose en la “especialidad” de cada una de ellas.
- Intercambio de conocimiento entre las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.
- Ofrecer menos volumen de información que facilite su difusión entre diferentes medios.
- Mostrar los diferentes modelos de trabajo presentes en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y remarcar aquellas actuaciones que están funcionando sobre las temáticas concretas.

b) Propuesta de temas.

En el marco de la propuesta detallada con anterioridad, la Subcomisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, en su reunión celebrada el 9 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Se acuerda solicitar información sobre actuaciones de las Diputaciones en las siguientes materias:

1. *Despoblación y Empleo.*
2. *Políticas Sociales.*
3. *Gobierno Electrónico.*

Se remitirá desde la Secretaría de la Comisión un correo electrónico solicitando información sobre Despoblación y Empleo. Más adelante se solicitará información sobre las otras dos temáticas planteadas.

La primera temática propuesta por la Subcomisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares fue Despoblación y Empleo.

En el mes de mayo, se traslada a los miembros de la Comisión la propuesta para el traslado de información sobre los programas puestos en marcha en el territorio sobre la temática propuesta.

El objetivo de iniciar la recopilación de buenas prácticas y experiencias innovadoras centrándose en Despoblación y Empleo persigue conseguir llegar al producto final en los próximos meses. De esta forma, se podría plantear la posibilidad de realizar una presentación en el marco del Congreso de Despoblación que organizará la FEMP junto con la Diputación Provincial de Palencia en octubre de 2018.



c) Resumen de experiencias provinciales sobre Despoblación y Empleo.

Con fecha 29 de mayo se trasladó mediante correo electrónico la solicitud de información sobre experiencias provinciales de éxito en materia de Despoblación y Empleo a todas las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares. Para la recopilación de información se estableció como fecha límite el 30 de junio. **Este plazo fue ampliado hasta el 31 de julio** por decisión de la Comisión en su reunión celebrada el 25 de junio.

Se incluye a continuación información de forma esquemática de las experiencias provinciales en materia de DESPOBLACIÓN Y EMPLEO trasladadas desde un total de 15 Diputaciones Provinciales:

Relación de Diputaciones

DIPUTACIÓN DE ALBACETE	5
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	7
DIPUTACIÓN DE BURGOS	9
DIPUTACIÓN DE CÁCERES.....	11
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN.....	15
DIPUTACIÓN DE CUENCA	17
DIPUTACIÓN DE GRANADA	19
DIPUTACIÓN DE HUESCA	22
DIPUTACIÓN DE JAÉN	27
DIPUTACIÓN DE LUGO	30
DIPUTACIÓN DE OURENSE	32
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	34
DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	36
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.....	38
DIPUTACIÓN DE TERUEL.....	40



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

El Consorcio de Consumo de la Diputación de Albacete fue constituido en 1990 con el objetivo de proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios en la provincia de Albacete.

En la actualidad atiende 74 municipios de la provincia de Albacete, con población inferior a 20.000 habitantes, lo que supone prestar servicio de cerca de 110.000 habitantes.

Casi treinta años de trabajo en los que su principal compromiso ha sido con las personas, le han permitido conocer siempre de primera mano las necesidades diarias reales de la población y le han servido de motivación para buscar respuestas a sus nuevas demandas.

En el momento actual un nuevo reto se le plantea al Consorcio y los profesionales que en él trabajan. La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ha significado una nueva forma de relación de los ciudadanos con la administración. La eficacia de los nuevos derechos depende de la adopción medidas necesarias para reducir la brecha y evitar la exclusión digital de aquellas personas que no dispongan de habilidades y/o recursos para acceder a la administración electrónica en condiciones de igualdad.

Por ello, en el año 2016 y con el fin de facilitar a las personas su adaptación a la administración electrónica, el Consorcio amplió sus fines y objeto, marcándose nuevos objetivos para intentar reducir la brecha digital en el mundo rural, a través de la incorporación un nuevo programa de Servicios de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.), que permitió, por ejemplo, la obtención de 2781 certificados para la tramitación de las ayudas de emergencia social de la Diputación de Albacete, sin necesidad de desplazamientos innecesarios para las personas beneficiarias.

Tras un período de transición, en enero de 2018 se ha llevado a cabo un cambio en los sistemas de trabajo para la adaptación a los nuevos tiempos y se han sentado las bases para ofrecer un servicio de atención a la ciudadanía que permita facilitar a todas las personas el acceso en condiciones de igualdad a la administración electrónica, independientemente de sus conocimientos, sus habilidades, sus recursos o su lugar de residencia. Ello ha permitido, por ejemplo, pasar de atender una media aproximada de 3000 demandas anuales a atender casi 5000 (1290 de las cuales han correspondido a la gestión del bono social eléctrico), desde el 1 de enero al 30 de mayo 2018; y cuya tramitación ha supuesto revertir en la provincia de Albacete una cantidad global aproximada de 280.000 €, en la mayoría de los casos para personas pertenecientes a colectivos vulnerables.

Sin embargo la transformación del Servicio no queda aquí, pues la Junta General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo, ha acordado el cambio de nombre e imagen corporativa, pasando a llamarse Consorcio Provincial de Servicios de Atención Ciudadana para ofrecer un nuevo sistema integral y multicanal de atención a las personas, no sólo en su condición de consumidores sino también como usuarios de servicios públicos, cuya herramienta más relevante es la TELEPRESENCIA.

Un sistema novedoso capaz de:

1.- Evitar la despoblación y fijar población:

1.1.- Acerca la administración a los ciudadanos, reduciendo desplazamientos innecesarios.

1.2.- Posibilitar que los ciudadanos puedan disponer de un mayor número de servicios públicos en su propia localidad.

2.- Ofrecer nuevas soluciones de empleo en el ámbito rural como el teletrabajo. Una vez tramitado el correspondiente expediente, las trabajadoras y trabajadores de los Servicio Secretaria y Administración y de Tramitación podrían desarrollar su jornada laboral total o parcialmente mediante teletrabajo:

2.1.- Aquellos que deseen vivir en pequeños municipios no tendrían la necesidad de desplazarse para trabajar en la capital y/u otras localidades.



2.2.- Posibilitando su residencia en el ámbito rural y ofreciendo una alternativa de vida para aquellos trabajadores y trabajadoras que se estén planteando cambiar su domicilio al entorno rural de forma temporal o permanente.

Referencias:

<http://www.lacerca.com/noticias/albacete/diputacion-albacete-digital-programa-telepresencia-ciudadanos-provincia-administracion-424142-1.html>

<http://www.latribunadealbacete.es/noticia/Z4D714115-9F42-469A-2982B3821E2ABD53/La-Diputacion-ofrece-atencion-personal-en-los-pueblos>

<https://www.eldigitaldealbacete.com/2018/06/06/el-nuevo-canal-de-telepresencia-acercara-la-administracion-electronica-a-vecinos-de-toda-la-provincia/>

<http://www.visionseis.tv/la-administracion-a-tan-solo-un-boton/>

<http://www.dipualba.es/Main/noticia.aspx?id=4639>

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAN DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN FINANCIERA.

El denominado Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera se ocupa y preocupa por una realidad a la que vienen enfrentándose actualmente los pequeños municipios en su devenir diario, tal cual es la ausencia de servicios de servicios financieros.

Consciente de esta realidad se ha incluido el presente Plan en los Presupuestos Generales aprobados para este año 2018, como una actuación prioritaria.

Se trata de un Plan que sirve para ejemplarizar la pervivencia y necesidad de las Diputaciones Provinciales en el siglo XXI.

Este Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera se erige como una experiencia pionera en el conjunto del territorio nacional.

De este modo, se abre una nueva ventana para la supervivencia de todos y cada uno de nuestros municipios, una medida más de lucha contra el reto de la despoblación que asola nuestros pueblos.

El presente Plan resulta perfectamente compatible con la implantación del nuevo modelo de negocio bancario desarrollado a través de entornos y aplicativos web, por lo que se evidencia un impacto positivo en la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural.

Debe resaltarse el efecto directo que este Plan de Exclusión Financiera generará en el desarrollo local y el turismo.

Se ha realizado un intenso trabajo de campo previo, con objeto de identificar aquellas entidades susceptibles de precisar de tal auxilio financiero por carecer de entidad bancaria o cajero automático alguno en sus municipios.

Como resultado de estos trabajos se detectaron un total de 29 municipios afectados (ver cuadro Anexo), aglutinando de manera conjunta a una población de 13.000 habitantes.

IMPACTO DEL PLAN EN LA LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL.

Uno de los pilares sobre los que se asienta este Plan es el efecto que puede generarse sobre el fenómeno del despoblamiento.

Dentro de la Provincia de Badajoz y, en general, en Extremadura, existe un acusado proceso de merma de población en los núcleos rurales.

Las cifras son elocuentes, Los municipios más alejados de las zonas urbanas han perdido unos 55.000 habitantes en los últimos 17 años, lo que representa un 12% de la población. Además, en este mismo periodo de tiempo, mientras los pueblos españoles han aumentado su población un 15%, en Extremadura este crecimiento solo ha sido de un 1%.

Una de las razones que han contribuido a la huida poblacional es el cierre de cajeros en pequeñas localidades de la Provincia pacense.

Hoy día es una constatación empírica que la inexistencia de servicios financieros contribuye al recrudescimiento del despoblamiento.

No contar con un soporte válido para generar transacciones comerciales o incluso la simple retirada de fondos, hace pensar a muchos vecinos que los pueblos no son buen lugar para vivir, perdiéndose un bagaje cultural único y lastrándose el desarrollo de la agricultura, la ganadería y la industria adyacente.

Por todo ello, este Plan de Exclusión Financiera intenta que todos los Municipios cuenten con un soporte financiero adecuado, que ayude a generar la pervivencia en nuestros pueblos.



Adicionalmente cabe reputar como efecto adicional una mejora en las condiciones para generar empleo rural.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO QUE ARTICULA EL PLAN DE EXCLUSIÓN FINANCIERA.

En cuanto al objeto del contrato decir que el mismo incluye la instalación, el mantenimiento y la asistencia permanente de un cajero automático en las dependencias municipales de los municipios afectados durante un período de cinco años y sin coste alguno para sus respectivos ayuntamientos.

Asimismo dichos cajeros automáticos se encontrarán operativos las 24 horas del día.

De entre las principales operativas que permitirán realizar estos cajeros destacamos las siguientes:

- Disposición e ingreso de efectivo.
- Pago de recibos, tributos para clientes y no clientes tanto en efectivo como a través de tarjeta o cargo en cuenta,
- Lector de libretas y actualización de las mismas
- Realización de transferencias nacionales e internacionales.
- Consulta de saldos y traspasos entres cuentas, para clientes.
- Igualmente estos cajeros podrán contar con prestaciones adicionales como las que exponemos a continuación:
- Adaptaciones a personas con discapacidades físicas, tales como accesibilidad desde silla de ruedas, menús adaptados para personas invidentes y con deficiencias visuales. ayuda guiada por voz, teclado en Braille y menús de ayuda en lenguaje de signos.
- Funcionalidad para la recarga de teléfonos móviles de prepago.
- Dispensador de monedas, necesario para el pago de recibos.

Otro apartado relevante dentro del contrato es el referente al Servicio de Atención Personalizada. Por medio de dicho servicio, que se incorpora como mejora en el proceso de licitación, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de todos los ciudadanos a un técnico que deberá proporcionar de manera presencial atención personalizada en materia de servicios bancarios.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

Burgos desarrolla actuaciones de lucha contra la despoblación a través de SODEBUR (ente instrumental de la Diputación para promover el desarrollo económico y social de la provincia).

Sodebur desarrolla un Plan Estratégico Burgos Rural (2015-2020) cuya metodología de trabajo tiene un profundo carácter participativo, de hecho en los primeros años ha tenido más de 300 personas participantes entre administraciones, instituciones públicas y privadas, empresas y particulares tanto a nivel provincial como territorial.

PROGRAMA BURGOS RURAL EMPRENDE.

Prestación de servicios integrados digitales e in situ de valor añadido orientados a la creación de empresas y al desarrollo y consolidación de pymes.

- Portal emprendedores www.emprenderural.es
- Guía del emprendedor Burgos Rural.
- Talleres de emprendimiento en el medio rural.
- Tutorizaciones a emprendedores en su localidad.
- Detección de Oportunidades de Negocio por área territorial.

RED PROVINCIAL DE TÉCNICOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO.

6 Técnicos distribuidos por las 6 áreas territoriales de la provincia

- Asesorar a emprendedores y empresas.
- Ofrecer información sobre ayudas e incentivos.
- Fomentar la cultura empresarial.
- Colaborar con los agentes económicos y sociales.
- Fomentar la innovación y la economía.
- Fomentar el asociacionismo y la colaboración empresarial.

IMPULSA TU NEGOCIO-ENCUENTRO DE EMPRESARIOS.

Encuentros entre empresarios y emprendedores de la provincia y de otras provincias.

Periodicidad mensual. Itinerando por cada una de las seis áreas territoriales del medio rural de la provincia. 30-35 empresarios por encuentro En colaboración con Circulo Empresarial Negocios y Valores.

FOMENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA (CONTRATACIÓN).

Dirigido a autónomos, empresas y asociaciones que desarrollen actividad económica que lleven a cabo contratación de desempleados en el medio rural de la provincia.

Contratación durante un mínimo de 12 meses. Tipologías de contratación en función de la duración de la jornada: 100%, hasta 75% y hasta 50%. Subvenciones de 6.000€, 4.500€ y 3.000€ en función de la tipología. Convocatoria anual desde 2014.

Apoyo a los emprendedores: valoración positiva de la primera contratación de la empresa y de aquellas empresas con antigüedad máximo de 24 meses.



LINEA DE FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL.

Dirigido a empresas y emprendedores de poblaciones **menores de 20.000 Habitantes**.

Hasta **25.000€** o el **70%** de la inversión a devolver en **4 años**. Hasta **5.000 € en circulante**. **Sin garantías ni avales**. Al **1,5%** de interés anual

Valorados y concedidos por una Comisión de Prestamos

Año	Nº prestamos concedidos	Importe concedido	Presupuesto asignado
2013	8	142.918,85 €	150.000,00 €
2014	7	113.350,17 €	225.000,00 €
2015	15	284.408,09 €	225.000,00 €
2016	16	264.272,51 €	225.000,00 €
2017	23	510.389,11 €	-
2018	7	149.054,46 €	300.000,00 €
TOTALES	76	1.464.393,19 €	1.125.000,00 €

AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL.

Ayudas para la adquisición de suelo industrial por 300.000€. Importe máximo de subvención del 35% del coste de adquisición por un importe de 35.000€. Se pide aval de 5 años por un importe del 110% de la subvención hasta justificar las condiciones a cumplir por el beneficiario. El suelo elegible será el de los polígonos industriales de la provincia y el suelo urbano consolidado de uso industrial.

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Durante la presente legislatura la Diputación de Cáceres ha introducido en el debate político la responsabilidad de las diputaciones ante el reto demográfico, ante la tendencia al despoblamiento que muchas provincias españolas comparten. También ha sido analizado a la luz de las tendencias políticas y los compromisos internacionales de progreso. De manera especial, a la luz de la estrategia extremeña sobre la Economía Verde y Circular y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030. La primera reflexión lleva a afirmar que **el despoblamiento es un riesgo que tiene que ver con muchos de los ODS en el sentido de que antes que operar positivamente en su favor, produce una regresión no deseada**: allí donde el despoblamiento es una tendencia un incremento de la pobreza y de los índices de desarrollo son visibles, se verifica mayor desigualdad de acceso a servicios de salud y educativos de calidad, no se visibiliza correctamente el papel de la mujer, decrecen las oportunidades de empleo o, más allá, de empleo inclusivo, cuesta mantener las infraestructuras necesarias para la resiliencia, disminuye el diálogo rural-urbano, se desvalorizan las funciones, recursos y trabajos propios del medio rural, no se cuida de manera coherente el medio ambiente generando riesgos de incendios o ecosistemáticos, se pierde biodiversidad y se incrementan los efectos del cambio climático. El despoblamiento es un reto real al que nuestra generación debe responder tanto social como políticamente. Y en ello, las diputaciones, con todos los medios a su alcance, han de adaptarse para responder en favor de sus municipios.

En la Diputación de Cáceres emprendimos este camino de **autoadaptación con el fin de dar respuesta a esta nueva demanda del territorio**. Una demanda que se concreta en mejorar las infraestructuras, introducir los servicios y aumentar las oportunidades -educativas, culturales, sociales y de participación en la economía- capaces de fijar a la población y de producir resultados eficaces en términos de resiliencia. Debemos consensuar objetivos de desarrollo y la manera en que la sociedad será incluida para protagonizar el camino hacia esos objetivos. Porque el desarrollo abarca más conceptos que las actividades económicas y sus empleos potenciales. Abarca también a la educación y a la cultura, a la promoción y participación social, a la construcción de tejidos, al cuidado del medio, a los servicios a la ciudadanía, al transporte digno, a los pueblos bien conservados, al patrimonio y a nuestra propia historia. Y es interesante saber que cada interacción entre estos factores genera valores añadidos en los que nuevas actividades económicas son posibles. Tener una visión así aclara el camino a la cohesión social, procura un diálogo territorial y determina las oportunidades de empleo. Y aquí es donde entra la visión de los nuevos programas de la Diputación de Cáceres como se verá más adelante.

Con el trasfondo de la lucha contra la tendencia al despoblamiento hemos abierto dos vías en la Diputación de Cáceres. Por un lado, una estrategia política de pactos que está participando en el logro de poner este tema en la mesa política a nivel nacional y, por otro lado, hemos dispuesto localmente las medidas que nos parecen adecuadas para una correcta gestión del desarrollo en nuestra provincia que nos permitan además obtener resultados compatibles con los ODS.

En el primer caso promovimos el primer **congreso nacional sobre despoblamiento en zonas rurales**, que se celebró en Montánchez en otoño de 2016. Se obtuvieron medidas y recomendaciones extensibles y aplicables a todo el ámbito rural del país. De entre ellas podrá destacarse:

“Reconocer y financiar la competencia de ayuntamientos y diputaciones provinciales en la promoción del desarrollo rural, en el cuidado del medio y en la disposición de servicios locales a la ciudadanía que garanticen la igualdad de oportunidades y que inviertan la tendencia al despoblamiento”.

El éxito en cuanto a la difusión de la idea puede observarse en que ya se ha celebrado el segundo congreso, en Huesca, y que ya está en preparación el tercero. Además hay iniciativas en la FEMP y en el Comisionado Nacional frente al reto demográfico. El problema ha sido asumido igualmente

por la Junta de Extremadura y por otras comunidades autónomas. Es decir, ya está en las mesas en las que se toman las decisiones políticas. Sin embargo, bien sabemos que estas decisiones lo son cuando aparecen en programas concretos en los presupuestos. **La Diputación de Cáceres considera el despoblamiento en su presupuesto** y, por lo tanto, lo ha puesto entre sus prioridades políticas.

Al mes siguiente del primer congreso, presentamos en el pleno el **Pacto Político y Social de Medidas contra el Despoblamiento**. Lo contabilizaremos como ejemplo en el ODS 17. El Pacto ha supuesto la dotación de un presupuesto para medidas extraordinarias que son decididas en el marco de una Comisión en el seno de la Diputación compuesta por los portavoces de todos los partidos representados y la vicepresidencia. Esta Comisión se ha abierto a la participación de las mancomunidades, de los grupos de acción local, de las empresas, de las organizaciones sindicales y sociales más representativas en el mundo rural. Además, se ha programado una convocatoria especial para proyectos piloto de los ayuntamientos y unos premios en cinco categorías que serán entregados en la festividad provincial en octubre. El Pacto va más allá y su inspiración llega a la programación de las estrategias de desarrollo territorial en las cuales estamos implicados.

Debe tenerse en cuenta que ya sea actuando bajo este pacto o bajo la ejecución normal de su presupuesto público, el desarrollo sostenible es el foco con el que la Diputación de Cáceres trabaja a favor de sus municipios. Debemos abrir aquí un debate sobre el necesario equilibrio del reparto de fondos estructurales para el desarrollo entre las áreas urbanas y las rurales. En el actual ciclo de fondos estructurales, el acento puesto sobre las ciudades ha contribuido a la migración rural afectada por la crisis económica. Esta visión urbana ha sido igualmente mal entendida en el ODS 11. Hay que tener en cuenta que en la Diputación de Cáceres, las áreas de desarrollo territorial trabajan sobre todo en ese Objetivo de Desarrollo Sostenible, según el cual, las ciudades y los asentamientos rurales tienen que optimizarse para que las personas las habiten en las mejores condiciones de calidad de vida y de desarrollo humano. Frecuentemente y debido a cómo se ha difundido este objetivo 11, pudiera parecer que este objetivo quisiera fijarse solo en las ciudades con el fin de evitar todo lo que se esconde tras la palabra suburbio. Y es verdad que en las grandes urbanizaciones este término está ligado a condiciones insalubres, a pobreza, dificultades de acceso a los servicios básicos, a la educación, a la sanidad, a la cultura y que, a veces, los transportes son complicados y las oportunidades para el desarrollo de las personas es muy limitado. Sin embargo, las ciudades atraen como un foco de oportunidad al que cada día se incorpora más población rural, aquí y en todas las partes del mundo. Lo que esconde esta realidad es una grave desafección del medio rural, de sus modos de vida, de su medio ambiente, de sus profesiones, de sus productos, de sus nuevos servicios y, en consecuencia, de las personas que lo habitan.

No podemos tener otra opinión que la de procurar, con nuestras medidas políticas, que las ciudades y el medio rural se desarrollen y se habiten de manera equilibrada. Sabemos que todos los preceptos que alcanzan al concepto de sostenibilidad se alinean igualmente bajo esa idea. Esa es la razón por la que consideramos que las diputaciones provinciales deben trabajar en ello por ser administración local y porque su vocación es el medio rural. **La función de las diputaciones está directamente ligada a la resiliencia del medio rural.** Y ha de ejercer esta función basándose en criterios sostenibles e innovando en esos mismos criterios. Creemos que el despliegue de las comunicaciones por carretera y por fibra óptica habla de este diálogo rural-urbano. Que llevar propuestas culturales al último pueblo de la provincia aumenta la resiliencia, la justicia y la cohesión territorial. Que la aplicación del Plan ACTIVA con sus infraestructuras locales, con sus propuestas de empleo o con sus recursos financieros para gastos corrientes mejora la capacidad de servicio de los ayuntamientos a los pobladores rurales. Puede afirmarse que toda la actividad realizada de manera cotidiana en favor de los ayuntamientos, ya sea en la provisión de infraestructuras, en la promoción cultural, en el desarrollo sostenible y el turismo, en la asesoría jurídica y técnica, en la introducción de la administración electrónica y en tantas otras materias para las cuales la Diputación es referencia en los municipios de la provincia ha de contarse como un esfuerzo por la cohesión territorial contra el despoblamiento. Lo comentado con respecto a la fibra óptica aparece como paradigmático. Ninguna empresa podrá decir que tiene las mismas oportunidades en el medio rural si no tiene posibilidades de contactar de manera óptima con sus clientes. El compromiso de la

Diputación es **apoyar la implantación de fibra óptica** comenzando por los municipios más pequeños (dada la evidencia de que los planes nacionales y de las grandes empresas es justamente la contraria, comenzar por los municipios en los que tendrán un mayor número de clientes). Es por ello que se está procediendo al cambio tecnológico de los circuitos que conforman la intranet provincial y que conecta a todas las entidades locales de la provincia pasando de tecnología ADSL a **fibra óptica**. Con ello se consigue, por un lado, aumentar la disponibilidad y un acceso más fiable y rápido a todos los servicios que se incluyen dentro de la intranet (aplicaciones de gestión municipal, administración electrónica, red interadministrativa SARA, servicios ofrecidos por la Junta de Extremadura, etc.) y, por otro, facilitar el desarrollo de nuevos proyectos tanto públicos como privados al disponer la entidad local de cobertura de fibra de operador. El despliegue ha comenzado a principios de 2018 (ya se ha llegado a 65 ayuntamientos), estando previsto finalizar el mismo en junio de 2019.

Pero, como ya se ha comentado, el análisis de la coyuntura actual tras la crisis económica ha dejado una grave tendencia al despoblamiento que merece una atención concreta, decisiones firmes y actuaciones financiadas con el presupuesto propio: **la Diputación de Cáceres ha dispuesto planes y programas que abordan diversas dificultades a las que se ven enfrentadas las personas que viven en el medio rural**, tanto actuando individual como colectivamente. Se ha deseado que estos programas lleven el mismo nombre genérico: **DIPUTACIÓN** y uno específico que alude a la singularidad de la acción.

Nuestras obligaciones en la promoción y en el mantenimiento del empleo en las áreas rurales nos han llevado a la puesta en marcha dos programas extraordinarios que se denominan **DIPUTACIÓN EMPLEA** y **DIPUTACIÓN INTEGRADA**.

El Programa extraordinario **DIPUTACIÓN EMPLEA** tiene el objetivo de crear empleos en el medio rural mediante aportaciones de la Diputación de Cáceres a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, contribuyendo así al crecimiento del empleo en la provincia y al dinamismo de su economía. La inversión total estimada ha de permitir un impacto en el empleo de 750 contrataciones de un año de duración.

DIPUTACIÓN INTEGRADA es un programa extraordinario y piloto que contribuye a la creación de más de ciento veinticinco oportunidades de empleo para personas con algún grado de discapacidad. Se apoya en la colaboración de los ayuntamientos quienes expresan así su voluntad integradora con las personas que se encuentran en desventaja laboral en sus municipios.

Sin embargo, las iniciativas más dotadas presupuestariamente se refieren al diseño del desarrollo. De todos los programas **DIPUTACIÓN+**, **DIPUTACIÓN DESARROLLA** es el más ambicioso por su dotación económica y por significar un planteamiento de futuro. Es un programa de inversiones que han de focalizarse en la optimización de los espacios físicos y lógicos en los cuales las actividades empresariales son posibles, que identifica oportunidades y recursos locales, que vertebra la provincia en territorios identificables por el valor de su proyecto de futuro más allá de sus paisajes, su cultura o sus tradiciones. Se lleva a cabo mediante la cooperación de organizaciones capaces de participar en la gestión y potencia los tejidos sociales y económicos para que éstos defiendan, conozcan, valoren y aprovechen los recursos culturales y naturales de su territorio, para que los proyecten hacia su propia sociedad y hacia el exterior mediante acciones de cooperación nacional e internacional y de acceso a otros mercados.

Cada territorio está representado por las instituciones públicas y las organizaciones privadas que firman un Protocolo para la gobernanza horizontal de su Plan de Acción Territorial. Las entidades han de ser representativas del territorio y a este efecto se consideran como tales las mancomunidades, los grupos de acción local, las asociaciones empresariales territoriales o las entidades colectivas (federaciones, por ejemplo) de organizaciones sociales. En cualquier caso, todas las entidades han de tener un carácter territorial y capacidad de representación. Las entidades firmantes conformarán los comités de gestión junto a la Diputación de Cáceres. La participación local y la gobernanza horizontal son preceptos del desarrollo sostenible y, he aquí, un programa concreto, con fondos e inversiones disponibles, que respeta esos preceptos y los lleva a cabo.



Se articula sobre la base de **Planes de Acción Territorial**, documentos de carácter estratégico, cuya primera versión surge del proceso de planificación, que relacionan todas las inversiones que el Programa DIPUTACIÓN DESARROLLA ejecutará en cada Territorio. El proceso de planificación es un ejercicio del enfoque de abajo a arriba, igualmente preceptivo para el desarrollo sostenible.

A veces es complicado trabajar con planes territoriales. Parecen estudios técnicos que se presentan y se olvidan en el día a día. Sin embargo, esta dificultad desaparece o se amortigua si somos capaces de abrir la gobernanza al territorio y si implicamos a las instituciones locales, a las empresas y a las organizaciones sociales. También si se comparte la visión política en las distintas administraciones públicas y si se coopera abiertamente con el territorio. Hay que pactar las respuestas y hacer partícipe a la población y sus organizaciones representativas.

Estamos tratando de multiplicar la buena experiencia de gestión territorial en el Geoparque Mundial de la UNESCO Villuercas Ibores Jara. Esta experiencia supone un ejercicio comprometido de gobernanza horizontal que permite al territorio programar las estrategias, particularizarlas en planes de acción anuales y seguir su ejecución mes a mes. Se trata de una participación en la gestión, mucho más allá de una participación meramente informativa o consultiva. Aquí el territorio decide sobre su futuro inmediato tanto como en su futuro a largo plazo. Es por lo tanto tan consciente de las dificultades como de las soluciones y está encima de ellas de manera continuada. Esta experiencia nos da una perspectiva suficiente como para que pueda ser trasladada a otros escenarios mediante diferentes planes que ya afectan a los territorios de las Reservas de la Biosfera de Tajo Internacional, de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe, del Parque Cultural de Sierra de Gata y que estamos haciendo extensible al resto de nuestras comarcas mediante DIPUTACIÓN DESARROLLA.

DIPUTACIÓN EMPRENDE es un nuevo Plan que desea fomentar la implantación de pequeñas empresas de empleo autónomo en los municipios con menor población de nuestra provincia. Trata de fomentar el arraigo o la atracción de pequeñas empresas a los pueblos para que sus ambiciones no emigren o para que vuelvan las personas emprendedoras que aman el medio rural. También para recuperar oficios y servicios perdidos en muchos pueblos, algunos de ellos tan básicos como el pequeño comercio, la alimentación o las reparaciones. Pero, por qué no, para impulsar nuevos empleos en sectores más innovadores como el turismo o los servicios basados en las tecnologías de la información y la comunicación. En muchos de estos casos, la presencia en el medio rural puede ser un plus de calidad y de promoción ante sus clientes como empresas radicadas en el medio natural privilegiado de la provincia de Cáceres o de propugnarse como empresas comprometidas con el desarrollo sostenible y la resiliencia del mundo rural.

DIPUTACIÓN REHABILITA incide en el problema de la vivienda y del abandono de los centros urbanos de los pueblos. Mediante esta ayuda muchos jóvenes podrán tener la oportunidad de rejuvenecer su pueblo y establecerse como vecino en una vivienda digna.

Todas estas acciones se realizan en coordinación, complementariedad y coherencia con las políticas de la Junta de Extremadura. La apuesta por la sostenibilidad y por el desarrollo sostenible es actualmente un objetivo prioritario, el hilo conductor sobre el que se articulan las diferentes políticas sectoriales y no sólo de la acción del gobierno provincial sino de la Región. Extremadura ha apostado de manera explícita, participada y consensuado por una modelo de desarrollo sostenible a través de la denominada estrategia 2030 de economía verde y economía circular. Las dos diputaciones provinciales y la FEMPEX (Federación Municipios y Provincias de Extremadura) han suscrito junto a la Junta de Extremadura esta estrategia.



DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

Plan de Acción de la Diputación de Castellón para consolidar la población rural en la provincia.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta la provincia de Castellón es la consolidación de la población en las zonas rurales. 116 municipios (86%) tienen menos de 5.000 habitantes y 19 de ellos menos de 100. En uno de cada cuatro pueblos no nace un niño desde hace más de un año y, además, 49 municipios tienen una densidad menor a 10 habitantes por kilómetro cuadrado, cifra muy inferior a la media española y valenciana.

Esta alarmante situación merece atención inmediata si no se quiere ver cómo desaparecen pueblos, y con ellos tradiciones, patrimonio, historia e identidad. Por eso, desde Diputación de Castellón han impulsado la mayor inversión de la historia por consolidar la población rural en la provincia a través del Plan #Repoblem. El objetivo: garantizar las mismas oportunidades, fomentar el empleo y mejorar la calidad de vida de quienes decidan quedarse a vivir en los pueblos.

Ayudas directas

- Ayudas económicas por nacimiento o adopción para aquellas familias que residan en municipios de la provincia de población inferior a mil habitantes.
- Subvenciones destinadas a gastos de transporte y residencia de los jóvenes universitarios del interior, con el fin de fomentar que residan en sus municipios.
- Subvenciones para la prestación del servicio de teleayuda domiciliaria a los residentes de la provincia que por razón de edad, enfermedad o concurrencia de discapacidad física o sensorial, precisen de la asignación del servicio para mejorar su calidad de vida.

Calidad de vida

- Subvenciones a favor de asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales para el mantenimiento de servicios y la implementación de programas
- Subvenciones a AMPAS para la habilitación y mantenimiento de servicios de Escola Matinera en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ubicados en municipios de población inferior a diez mil habitantes.
- Subvenciones a favor de los ayuntamientos destinadas al equipamiento y mantenimiento de Unidades de Respiro Familiar para la atención temporal diurna de personas mayores.
- Subvenciones para el servicio de transporte colectivo de viajeros destinado a la realización de viajes socioculturales para asociaciones y entidades federativas de jubilados y pensionistas, amas de casa y entidades sectoriales de ámbito supramunicipal.
- Subvenciones destinadas a financiar obras de acondicionamiento y mejora de los clubes de personas mayores, así como para la adquisición de equipamiento y mantenimiento.

Más oportunidades

- Servicios de los centros CEDES para la formación, el fomento del empleo, el emprendedurismo y la igualdad de oportunidades en el interior a través de los planes provinciales de Formación e Intermediación Laboral, Promoción de Iniciativas Empresariales y Apoyo a la Consolidación Empresarial.



- Subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la instalación de banda ancha municipal a través del Plan Wifi 135.
- Subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la contratación de informadores turísticos.
- Subvenciones destinadas a ayuntamientos y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en los pueblos de la provincia. #CSEscenarioDeportivo
- Subvenciones destinadas a ayuntamientos y entidades de la provincia para la organización de ferias comerciales Castelló Ruta de Sabor.

Ocio y Cultura

- Subvenciones a asociaciones culturales de la provincia para la realización de actividades y programas culturales.
- Subvenciones a ayuntamientos de la provincia para actividades culturales como teatro para mayores, parques infantiles, espectáculos culturales y cine de verano.
- Servicio de biblioteca pública itinerante -Bibliobus- para aquellos municipios pequeños de la provincia que carecen de este servicio.
- Subvenciones a personas mayores residentes en la provincia para disfrutar del programa de vacaciones 'Castellón Senior'



DIPUTACIÓN DE CUENCA

CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES LANZADERA.

Fomentar el espíritu emprendedor ayudando técnica y económicamente a aquellos emprendedores/as comprometidos con el desarrollo de su propio proyecto /negocio empresarial en la provincia de Cuenca, especialmente entre los jóvenes, y promover también proyectos empresariales. Con esta convocatoria se pretende también ofrecer un soporte y un respaldo para las microempresas que han iniciado su actividad empresarial con el objetivo de hacerlas perdurar en el tiempo y contribuir a proporcionar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y de empleo en nuestra provincia.

La convocatoria anual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y para su adecuada difusión se elabora una página web a través de la cual se realiza la promoción, la información, la publicación de las Bases que rigen el concurso, requisitos de los participantes, plazos de entrega de documentación, premios, los resultados e información de los ganadores de cada una de las convocatorias.

Esta web tiene acceso directo desde la página web corporativa de la Diputación Provincial de Cuenca: <https://www.lanzaderadipucuenca.com/>

PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESTACIONES DE FERROCARRIL EN LA PROVINCIA.

El programa de Rehabilitación de Antiguas Estaciones Ferroviarias, va a conllevar en 2018 para la Diputación Provincial de Cuenca una inversión de 2 millones de euros, que se pone en marcha una vez que ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) ha puesto a disposición de la Diputación las estaciones de La Melgosa, Palancares, Arguisuelas, La Gramedosa, Yémeda-Cardenete, Enguñados y Mira, diseñadas en su día por el arquitecto Secundino Zuazo

Este programa de la institución provincial 'Serranía en vía' está encaminado a la recuperación y cambio de uso de las ocho estaciones y apeaderos conquenses de la línea férrea Cuenca-Utiel para la revitalización económica de esta zona de La Serranía Media-Baja y para diversificar su actividad empresarial y contribuir a la generación de oportunidades de riqueza y empleo, que lleven consigo un afianzamiento de la población en el territorio, así como un efecto llamada.

Para poder ejecutar este proyecto la institución provincial ha firmado un protocolo de colaboración con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) por el que se comprometen a impulsar actuaciones conjuntas que contribuyan al desarrollo del entorno de la línea férrea Cuenca-Utiel. Protocolo que se suma a los contratos de arrendamiento, ya rubricados por un periodo de veinte años prorrogables, de las ocho estaciones ya citadas de la mencionada línea del ferrocarril, por los que la institución provincial podrá acometer su rehabilitación.

Desde la Diputación Provincial se pretende que la rehabilitación de estos inmuebles, diseñados en su día por el prestigioso arquitecto y Premio Nacional de Arquitectura, Secundino Zuazo, y la puesta en marcha en ellos de diversas iniciativas empresariales sean el impulso que necesita esta comarca para dar un salto cuantitativo y cualitativo en su desarrollo económico, llevando consigo no solo el afianzamiento de población sino también la llegada de nuevos habitantes, teniendo en cuenta que esta zona de La Serranía Baja conquense, tiene una gran potencialidad turística, a tenor de sus relevantes recursos, como la Ruta de los Dinosaurios, las Lagunas de Cañada del Hoyo, las Torcas, Las Chorreras de Enguñados y Villora, las pinturas rupestres de la Sierra de las Cuerdas, la Villa Fortificada de Moya o los magníficos ejemplos de castillos y edificios religiosos.



REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO EN EL MEDIO RURAL.

La línea de apoyo a la rehabilitación y conservación del patrimonio cultural emprendida por la Diputación Provincial de Cuenca en los últimos seis años, ha sido una línea fundamental de trabajo, puesto que se considera desde esta institución que el patrimonio es un eje con amplia las posibilidades de desarrollo del territorio y que incide especialmente en sectores como el turismo, los servicios, la creación de empresas, el mantenimiento del patrimonio del medio rural y en definitiva la pervivencia de nuestro territorio provincial.

Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas de la Provincia de Cuenca (**Plamit**), que se desarrolló y ejecutó entre los años 2014 y 2016, con más de cuarenta actuaciones en la provincia y más de 6 millones de euros de inversión cofinanciado por la Unión Europea, a través de Fondos FEDER.

El proyecto Plamit ha sido galardonado por Europa Nostra por constituir un espectacular conjunto de intervenciones (41 actuaciones en 37 municipios) con una tipología muy variada y extensa, que ha incluido desde actuaciones de protección de la naturaleza hasta la rehabilitación de edificios históricos (casas-palacio, conventos, iglesias, castillos y murallas), pasando por intervenciones arqueológicas (Segóbriga, Mausoleo de Llanes, Valeria, Noheda y Ercávica), paleontológicas (Ruta de los Dinosaurios) y en el Patrimonio Industrial (minas de lapis specularis). Este premio ha sido recogido por el presidente de la institución provincial de manos de Su Majestad la Reina Doña Sofía la Mención Especial de los Premios Unión Europea de Patrimonio Cultural / Premios Europa Nostra 2017.

El proyecto Plamit también ha destacado por contemplar acciones encaminadas a la sensibilización de la población en relación a la rehabilitación, recuperación y conservación del patrimonio con la realización de un total de 111 jornadas informativas, en las que participaron casi 3.200 personas, entre profesionales del turismo, población adulta en general y alumnos de la ESO. Todo ello sin dejar a un lado las acciones dirigidas a fomentar la creación de empleo con el desarrollo de siete talleres para 109 alumnos, logrando la integración laboral de cerca del 25 por ciento, así como la creación de una red de informadores locales con 63 personas y otra de emprendedores con 29.

Para la difusión y conocimiento del proyecto se ha habilitado una página web propia a la que se accede desde la página web corporativa de la institución: <http://www.plamitcuenca.es/>

DIPUTACIÓN DE GRANADA

EXCLUSIÓN FINANCIERA.

Uno de los problemas detectados que ocasionan la despoblación del medio rural es la falta de presencia física de las entidades financieras en los municipios del medio rural, especialmente en los más pequeños.

Para subsanar este problema, La Diputación de Granada está firmando convenios con las distintas entidades financieras que operan en la provincia, la finalidad de estos convenios es garantizar la prestación de servicios financieros en todos los municipios, bien de forma directa a través de sucursales o con carácter esporádico durante algunos días a la semana en lugares habilitados para ello, e incluso a través de un autobús financiero.

MAYOR FINANCIACIÓN Y MENOR APORTACIÓN A INVERSIONES PROVINCIALES.

La falta de recursos económicos de los Ayuntamientos pequeños del medio rural hace que los servicios que prestan a sus vecinos no sean los adecuados, motivando la despoblación de sus gentes, que buscan mejores servicios y mejores oportunidades.

Para solucionar este problema, esta Diputación ha aprobado un Reglamento de Obras y Servicios que consolida un modelo de reparto de recursos económicos mediante el cual, los municipios pequeños reciben una cantidad mayor por habitante y además su aportación a dicha inversión es menor.

Nivel de Población	Inversiones en Servicios Municipales Obligatorios con dotación inferior a la media provincial	Inversión en Servicios Municipales Obligatorios	Inversiones en otros servicios de competencia municipal
Hasta 500 habitantes	2,5 %	5 %	8 %
De 501 a 1.000 habitantes	4,0 %	8 %	13 %
De 1.001 a 2.000 habitantes	6,5 %	13 %	18 %
De 2001 a 3.000 habitantes	9,0 %	18 %	23 %
De 3.001 a 5.000 habitantes	11,5 %	23 %	28 %
De 5.001 a 10.000 habitantes	14,0 %	28 %	33 %
De 10.001 a 20.000 habitantes	17,5 %	35 %	40 %
Más de 20.000 habitantes	25,0 %	50 %	75 %

El modelo permite que los Ayuntamientos pequeños puedan mejorar los servicios que prestan a sus vecinos y éste no sea motivo de despoblación.

AUTONOMÍA LOCAL.

La falta de oportunidades en la búsqueda del empleo es otro elemento de despoblación. Igualmente en el Reglamento de obras y servicios se le ofrece a los municipios la posibilidad de realizar las obras por administración o que las puedan licitar los propios Ayuntamientos. La finalidad de esta medida, aparte de respetar la autonomía local, es que los Ayuntamientos puedan dar trabajo a los ciudadanos/as de su municipio, bien a través de trabajo directo o bien a través de las pequeñas empresas del entorno, generando oportunidades de trabajo.



IMPULSO DE SECTOR AGROALIMENTARIO: SABOR GRANADA, MARCA DE IDENTIDAD TERRITORIAL DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA PROVINCIA.

Sabor Granada es una estrategia de apoyo a la industria agroalimentaria granadina basado en la promoción conjunta de productos producidos y/o transformados en Granada, de las empresas que los producen, elaboran o comercializan, así como de los establecimientos hosteleros que los utilizan y de comercios minoristas que los comercializan. Sabor Granada engloba a los productos agroalimentarios de la Provincia de Granada como seña y distintivo de Calidad Territorial. Responde a una estrategia de promoción y diferenciación de productos granadinos, así como de establecimientos de hostelería, restauración y comercio minorista que los comercializa.

Se trata, por tanto, de un proyecto de desarrollo provincial consensuado con el sector agroalimentario y hostelero granadino. Actualmente cuenta con más de 140 empresas y/o establecimientos. La mayoría son pequeñas empresas ubicadas en zonas de la provincia en riesgo de despoblación cuyo sector primario es la base de su economía.

Impulsar Sabor Granada es apostar porque ese sector primario se industrialice. Además, Sabor Granada persigue generar nuevos flujos de turismo gastronómico hacia municipios con productos locales de calidad, que hasta ahora no se promocionaban. (enoturismo, oleoturismo...)

Es decir, Sabor Granada se convierte en un instrumento de apoyo a zonas de la provincia muy ruralizadas que ahora entienden la innovación en el sector agrícola como una forma de generar empleo y riqueza, que es una de las mejores herramientas para frenar la despoblación.

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS.

Granada cuenta con el Centro de Información Europe Direct, que es uno de los más de 450 centros que forman parte de la red europea de centros de información, que la Dirección General de Comunicación de la Unión Europea selecciona en los 28 Estados miembros.

Desde Europe Direct se trabaja intensamente por poner a disposición de la provincia servicios dirigidos a orientar, acercar, sensibilizar y dar respuesta a cuestiones sobre las actividades, las políticas, los programas y las oportunidades de financiación de la Unión Europea.

El servicio de Desarrollo, donde se ubica Europa Direct, cuenta con un equipo técnico que implementa programas de apoyo a los municipios para que se beneficien de las ayudas de la Unión Europea para cuestiones que mejoren la calidad de vida de sus municipios y, por tanto, frenen la despoblación de las zonas rurales.

APUESTA POR EL USO DE LAS TICS.

La provincia de Granada cuenta con 173 ayuntamientos, unos 70 con menos de 1000 habitantes con distancias importantes y/o comunicaciones complicadas respecto a los grandes núcleos urbanos. Es por ello que entendemos que el uso de las TICS es importante para evitar desplazamientos para según qué servicios que ofrece la administración. Dos ejemplos:

- a) Emprender desde cualquier rincón de la provincia: Portal web granadaempresas.

Emprender es una tarea dificultosa y, si además pretendes realizarlo desde un municipio pequeño, todo puede hacerse más complejo. Para evitar que ningún emprendedor se quede sin llevar a cabo su idea de negocio en cualquier rincón de la provincia, se crea hace casi 10 años, granadaempresas. La web de asesoramiento a emprendedores de la Diputación de Granada, www.granaempresas.es. Es una herramienta de ayuda directa y totalmente gratuita a las personas que deciden poner en marcha un negocio.

- b) Formarte desde cualquier rincón de la provincia: Aulamentor.

Es un sistema de formación abierta, libre y a través de Internet promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La oferta formativa se materializa en un conjunto de cursos en permanente actualización, organizados en áreas formativas y que han sido diseñados y/o adaptados especialmente para las características de los potenciales destinatarios/as y de la modalidad de

enseñanza. No es gratuito, pero tiene un coste muy bajo. Facilitar la formación continua de personas empleadas o en situación de desempleo a través de plataforma on line.

PROGRESA: JÓVENES APOYANDO A JÓVENES.

Es un proyecto piloto por el que jóvenes universitarios/as apoyan, en su propio entorno de origen o de residencia, a menores y adolescentes de la misma zona, en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Los objetivos del programa son diversos:

- a. Colaborar en la disminución y prevención del absentismo, el fracaso y/o abandono escolar temprano de menores en situación de vulnerabilidad social y educativa, mediante su incorporación a un programa de acompañamiento y refuerzo socioeducativo.
- b. Fomentar la inclusión activa de adolescentes en situación o riesgo de exclusión a través de su incorporación a un programa de acompañamiento social que fortalezca la adquisición de competencias personales, sociales y educativas.
- c. Mejorar la empleabilidad de jóvenes universitarios, menores de 30 años, de titulaciones afines al ámbito de la atención socioeducativa, a través del desarrollo de unas prácticas de atención directa y de un proceso de formación específica para ello.

Y fundamentalmente evitar que los jóvenes más preparados (los universitarios) salgan de sus municipios de origen. ProgresA pretende mantener a la población joven en el territorio ofreciéndoles una primera oportunidad laboral, al mismo tiempo que se fomentan valores de participación social proactiva.

RUTA LORQUIANA POR LA VEGA.

Proyecto de carácter cultural y turístico que bajo la denominación de Universo Lorca, en colaboración con el Patronato Provincial de Turismo, incide en la definición y comercialización de diversos productos en torno a la figura de Federico García Lorca y su relación vital y artística con Granada y los municipios de su Vega natal. Uno de estos productos consistirá en la habilitación y promoción de una Ruta de Lorca, un recorrido peatonal que abarcaría territorio los municipios de Fuente Vaqueros, Valderrubio, Pinos Puente y Chauchina enlazando los cuatro núcleos de población, con equipamientos tan emblemáticos como el Museo Casa Natal de Fuentevaqueros, la Casa Museo de Valderrubio, enclaves naturales de interés pasiajístico, como las riberas del río Cubillas, las del Genil y la Fuente la Teja, y otros elementos de valor testimonial relacionados con la infancia de Lorca, como el Cortijo Daimuz, la Azucarera de San Pascual o la Vega de Zujaira. Hasta el momento se ha redactado el proyecto del trazado y señalización de un itinerario homologable que enlaza los núcleos de población, los equipamientos existentes y los Lugares Lorquianos identificados.

GEOPARQUE.

El proyecto Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada es una iniciativa de desarrollo local supramunicipal basada en el valor excepcional del patrimonio geológico y los recursos culturales y naturales de la zona, y llevado a cabo bajo una metodología de cooperación y participación con los agentes locales. Una filosofía de trabajo desde el territorio y para el territorio. Una filosofía de unión y de cooperación entre ayuntamientos, comarcas, empresarios, universidades e instituciones. Es un proyecto de desarrollo para las zonas con más problemas de pérdida de población: Guadix, Altiplano y Montes Orientales. En noviembre de 2017 se aprobó un protocolo de actuación entre las 17 entidades firmantes representantes del territorio, entre las que se encuentran los Grupos de Desarrollo Rural del Altiplano y Guadix, el Consorcio de los Montes y Apromontes, la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada, las Universidades de Granada y Jaén, el Instituto Geológico y Minero de España, las asociaciones empresariales del territorio, y los alcaldes y alcaldesas de este territorio. El reto es ser declarados Geoparque Mundial de la UNESCO, cuyo objetivo es promover nuevos flujos turísticos bajados en recursos locales que generen empleo a través de un proyecto de desarrollo sostenible desde el punto de vista social y medioambiental.



DIPUTACIÓN DE HUESCA

BANDA ANCHA NÚCLEOS RURALES.

La tecnología y su uso y aplicación por los vecinos del medio rural viene siendo una de las constantes prioridades de la Diputación Provincial de Huesca. Así, ya en el año 2004 puso en marcha el programa Internet Rural, cofinanciado por la Unión Europea, y gracias al cual el acceso a las nuevas tecnologías ha llegado a todos los rincones de la provincia de Huesca.

Dentro de este programa, la DPH creó la Red de Telecentros de la provincia, que en la actualidad tiene 168 centros de conexión pública a internet.

Paralelamente y con el fin de potenciar todo el tema de educación digital a la población, la DPH ha puesto en marcha durante estos últimos años un amplio Programa de Alfabetización y Dinamización Digital sustentado por los Talleres de Empleo, así como otras entidades colaboradoras, realizando actividades y cursos que se adaptan a las necesidades e inquietudes de cada territorio.

Hoy, las necesidades de la población van cambiando y el desarrollo pasa por tener un buen acceso a internet. Así, la Diputación Provincial de Huesca va a destinar 6,5 millones de euros para reducir la brecha digital y ofrecer a los vecinos del medio rural igualdad de oportunidades en el acceso a internet.

El proyecto, en fase de adjudicación (junio 2018), proveerá de banda ancha de 30 Mbps a 322 localidades enmarcadas en las definidas como "zonas blancas" por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital por un presupuesto de 6,5 millones de euros y un plazo de puesta en servicio de 20 meses.

Con esta iniciativa la DPH apuesta por ofrecer a los habitantes del medio rural igualdad de oportunidades con respecto a los de las grandes urbes, así como potenciar las actividades socio-económicas de la zona y facilitar el uso de la administración electrónica.

Este proyecto es fruto de un convenio de colaboración firmado con el Departamento de Hacienda del Gobierno de Aragón y que posibilita acceder a ser financiado al 50% por fondos europeos FEDER.

Mientras tanto, la Diputación de Huesca adelantará toda la inversión necesaria para llevar a cabo este proyecto.

El objetivo es llegar a aquellos núcleos de más de 20 habitantes en los que no operaban ni las operadoras privadas (hay 27 núcleos) ni los incluidos en el plan de banda ancha Conecta Aragón.

APOYO COMERCIO, TURISMO, PYMES Y SECTOR PRIMARIO *TuHuesca*:

TuHuesca es una Sociedad Anónima para la gestión y promoción turística de la provincia de Huesca compuesta en la actualidad por dos socios: la propia Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca. Además, en el consejo de administración, que es el órgano decisorio, sí está representada la Asociación provincial de empresarios de hostelería y turismo de Huesca. De hecho, con esta voluntad de colaboración con la iniciativa privada y empresarial fue con la que nació TuHuesca en el año 2008.

El objetivo es que TuHuesca aglutine todo el sector y sume así esfuerzos dirigidos a un mismo objetivo: ser **palanca del desarrollo económico-turístico de Huesca, a través del desarrollo y la promoción**. De hecho, TuHuesca trabaja considerando que todo el desarrollo turístico se base en los recursos del mismo y partiendo de la realidad de que la provincia de Huesca es una provincia rica en recursos, y la promoción y visualización de ellos supone la retroalimentación de las propias actividades, ya que se genera la promoción de unos recursos que supone la comercialización de los mismos y ese proceso implica la generación de empleo en torno a ellos, contribuyendo así a asentar población.



TuHuesca comercializa la marca '**La Magia de Huesca**', puesta en marcha en los años 80 por la Diputación Provincial de Huesca, una marca que caló e identificó esta provincia. Ahora, el nombre 'La Magia' da pie a los diferentes productos de esta provincia: la magia del deporte, del cine, de la gastronomía.....

También, la voluntad de colaborar con la iniciativa privada es ya una "tradición" en esta Diputación de Huesca, que en torno al año 1991 arrancó con la acción Turismo Verde, una iniciativa pionera en turismo rural, que mantiene hoy la marca y que fue actividad que contribuyó a que en el medio rural las economías domésticas pudieran complementar sus ingresos con la rehabilitación y adaptación de casas en las que no habitaban para ofrecerlas como alojamiento turístico.

El presupuesto para el año 2018 de TuHuesca es de más de 1 millón de euros, una inversión que permite actividades en un amplio abanico de sectores que abarcan desde la gastronomía, hasta el cine, pasando por actividades como los deportes de montaña, y en concreto la BTT, el running, o la generación de acciones por toda la provincia que impliquen a los clubes deportivos (de ámbito profesional especialmente, como el fútbol) y que supongan charlas de jugadores, equipos técnicos y directivos, por diferentes municipios de la provincia, sobre todo en concienciación escolar.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS AYUNTAMIENTOS:

Cada año desde la Diputación Provincial de Huesca lanzamos una convocatoria de subvenciones para los ayuntamientos destinada a **favorecer el desarrollo de actividades económicas**.

Son actuaciones adaptadas a cada una de las localidades de nuestra provincia y que favorecen el desarrollo de nuevas actividades económicas según las necesidades cada uno de los municipios. Los consistorios participan tanto en la concepción de la idea como en la posterior gestión.

Estas subvenciones se pusieron en marcha en el año 2000, y hasta la actualidad **se han llevado a cabo más de 200 proyectos, con una inversión que en total supera los 6 millones de euros** y que han permitido diversificar las economías del medio rural.

Las iniciativas aprobadas cuentan con alto grado de innovación de la actividad propuesta, que en la gestión participe de algún modo la iniciativa privada, la incidencia territorial del proyecto o el impacto económico que supondrá la actividad para el territorio, aplicando los criterios establecidos en la convocatoria. Así, hay tantas actividades como propuestas de municipios y entre los proyectos financiados se encuentran espacios de networking en entorno rural, laguna artificial, una residencia de estudiantes, una casa de colonias, varios albergues, además de un espacio de modelismo ferroviario, bares, espacios comerciales, áreas para autocaravanas, observatorios ornitológicos, aulas ambientales, la creación de un centro municipal de iniciativas empresariales, un lavado de vehículos ampliaciones y acondicionamientos de equipamientos de centro de lavado mejoras en edificios como en serrería, y la creación de un núcleo zoológico de custodia de perros de caza, entre otras cosas.

FOMENTO CULTIVO TRUFA

Desde que en el año 2002 la Diputación Provincial de Huesca iniciara el programa de respaldo a la trufa negra (*Tuber Melanosporum*) como cultivo que contribuyera a complementar las economías del medio rural oscense se han **puesto en marcha más de 1.600 hectáreas de terreno** dedicadas a su cultivo. Buena parte de ellas disponen ya de la instalación de riego necesaria para que las plantaciones den los frutos deseados.

La Diputación de Huesca ha concedido unos 5 millones de euros en ayudas para este cultivo, que han permitido una inversión en la provincia de más de 6 millones de euros. De hecho, el fomento del cultivo de la truficultura se ha implantado en prácticamente toda la provincia, sobre todo en aquellas zonas con mejores características para albergar estos cultivos.

Ante el actual desconocimiento que aún existe hoy en día sobre **la trufa negra**, desde la Diputación de Huesca decidimos **poner en marcha en 2009 el Centro de Investigación y Experimentación en Truficultura (CIET)**, situado en la localidad ribagorzana de **Graus**. Desde que comenzó su



andadura, el CIET mantiene abiertas **varias líneas de investigación** que buscan mejorar la producción y el aprovechamiento de la trufa y también presta servicios de asesoramiento, formación o edición de materiales de interés para el cultivo de la trufa.

Uno de los últimos proyectos en los que está trabajando el CIET es en **la creación de una red de parcelas colaboradoras**, parcelas privadas destinadas a la truficultura donde mediante acuerdos de colaboración se puedan realizar trabajos en parcelas de diferentes edades y condiciones de suelo, altitud, etc... para profundizar en la investigación sobre las condiciones óptimas de cultivo.

De momento, la respuesta de los **truficultores** ha sido muy elevada, ya que han puesto a nuestra disposición **más de 50 parcelas**. Además, se están realizando bioensayos y se ha puesto en marcha un sistema molecular de certificación de planta micorrizada.

REFUGIOS MONTAÑA Y ACTUACIÓN EN SENDEROS

En la actualidad, **el Alto Aragón cuenta con 16 refugios de montaña con guardia y otros 3 no guardados**, a los que se suma uno en construcción en el término municipal de Montanuy, gracias a la colaboración que mantenemos con la Federación Aragonesa de Montañismo (FAM).

Los refugios, también llamados albergues de montaña, son edificios con servicios básicos, que sirven **para resguardar y alojar a montañeros, alpinistas o excursionistas** en nuestras montañas.

Así mismo, en la Diputación trabajamos desde hace años en **el acondicionamiento de los senderos y miradores de la provincia**. En esta labor no nos hemos olvidado de aquellos ciudadanos y visitantes que tienen problemas de movilidad. Por ello hemos concentrado nuestros esfuerzos en **facilitar el turismo accesible** en nuestro territorio.

Una de las últimas inversiones que van a ser realidad gracias a la ayuda de la Diputación de Huesca es el Refugio de Llauset, una infraestructura que completa la red de refugios en la parte del Pirineo más oriental, donde se carecía de este tipo de servicios, y que se hacía cada vez más necesaria dado que cada año son más el número de personas que practican montañismo y realizan pernoctaciones: en el 2017 hubo más de 98.000 pernoctaciones en los refugios de montaña de esta provincia, aumentando en un 4,8% con respecto al año anterior. La inauguración está prevista para septiembre de 2018.

El proyecto "**SENDEROS PARA TODOS**" es una iniciativa con la que se quiere dotar la provincia de Huesca con una serie de infraestructuras adaptadas a todo tipo de usuarios, pero especialmente orientada a los colectivos de disminuidos físicos y psíquicos dentro del programa de TURISMO ACCESIBLE. Esta iniciativa tiene como objetivo **el acercamiento de los discapacitados a los espacios naturales**, facilitarles la oportunidad de percibir sensaciones y experiencias de manera fácil y segura que difícilmente podrían experimentar de otra forma.

DESARROLLO RURAL PLAN IMPULSO DEMOGRÁFICO MUNDO RURAL (NUEVOS POBLADORES)

Conscientes del **fenómeno de despoblación** que sucede en muchos de los municipios de nuestra provincia, iniciamos en 2001 una línea de ayudas encaminadas a favorecer **el asentamiento de nuevos vecinos en localidades de menos de 500 habitantes**.

Estas actuaciones, **dentro del Plan de Impulso Demográfico**, consisten en la concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas que faciliten a los posibles nuevos residentes un lugar digno en el que vivir. Nuestro objetivo es **luchar contra la despoblación y favorecer la instalación de nuevos vecinos en nuestro medio rural**.

Desde los ayuntamientos ha habido muy buena respuesta e interés y los resultados en los expedientes tramitados en los últimos años muestran nuevos empadronamientos en las localidades donde se ha actuado. **Hasta el momento el número de actuaciones realizadas es de 143, habiendo invertido más de 5 millones de euros**.



PROGRAMAS LEADER

La **dinamización del mundo rural** es básica en una provincia como el Alto Aragón, donde eminentemente **gran parte de la población vive en este entorno**. Somos conscientes y por esa razón venimos **trabajando en esta dinámica desde hace años**. Una de las maneras de hacerlo es gracias a **los fondos europeos destinados al desarrollo rural**.

Más de veinte millones de euros es la cantidad que hemos invertido desde 2009, y que seguiremos invirtiendo dentro de la iniciativa **LEADER**, con el fin de impulsar proyectos de revitalización del medio rural. La prioridad de este convenio que firmamos con **los seis grupos de acción local y las diez comarcas altoaragonesas** es destinar el dinero a acciones que tengan como objetivo **recuperar el patrimonio público arquitectónico y medioambiental**, además de crear **servicios básicos para la población rural**: atención a niños y ancianos, conciliación de la vida laboral y familiar de la mujer, proyectos de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental y proyectos de mejora de accesibilidad y movilidad.

Los grupos de acción local son Cedesor (Sobrarbe y Ribagorza), Ceder Somontano (Somontano de Barbastro), Ceder Oriental (Cinca Medio, La Litera y Bajo Cinca), Ceder Monegros (Monegros), Adesho (Hoya de Huesca), y Adecuara (Alto Gállego y Jacetania).

Así, entre otros, en estos últimos años se han llevado a cabo reformas en residencias para personas mayores, se han construido escuelas infantiles y ludotecas, se han rehabilitado antiguos espacios para transformarlos en telecentros, bibliotecas o espacios de ocio juvenil y se han recuperado monumentos históricos.

CULTURA HUESCA FILM OFFICE

Es un **servicio público integrado en las acciones de Promoción y Desarrollo del Alto Aragón que busca de manera general potenciar todo aquello relacionado con el audiovisual y la cinematografía en la provincia**. Algunas de sus funciones, entre otras, son:

- asesorar a las producciones (localizaciones, trámites de permisos de rodaje, financiación)
- asesorar a empresas, profesionales, particulares e instituciones sobre como participar en rodajes, y trabajar o colaborar con alguno de éstos
- desarrollar iniciativas turísticas aprovechando el efecto potenciador de los rodajes
- realizar acciones que permitan el desarrollo de servicios mejor preparados para atender las necesidades del audiovisual en la provincia
- realizar un trabajo de análisis del impacto de la actividad audiovisual en el territorio

A largo plazo el objetivo es que los rodajes tengan disponibles, en la provincia, cada vez más servicios adecuados, haciendo menor la necesidad de traerlos de fuera, aumentando así la competitividad y los beneficios del territorio.

Finalmente cabe mencionar que el rol de Huesca Film Office es únicamente el de promover y proporcionar a las productoras información lo más amplia posible, sin discriminación, sobre los servicios disponibles en la provincia. Son las propias productoras las que en base a ello realizan la selección de aquellos que mejor se ajustan al perfil que buscan, negocian y realizan la contratación.

FOTOTECAS

La **Fototeca de la Diputación Provincial de Huesca** es un servicio que tiene como misión **reunir, conservar y difundir el patrimonio fotográfico y audiovisual de la provincia de Huesca**. Gestiona **documentos gráficos y audiovisuales** de diversas procedencias, fondos y colecciones particulares, entidades públicas y privadas o producidos por la propia Diputación.

Integrada dentro del nuevo Centro Documental y de la Imagen de la Diputación, la Fototeca cuenta en la actualidad con **más de 60.000 fotografías catalogadas y otras tantas pendientes de su archivo sistematizado, y unas 500 películas que van desde 1914 hasta los últimos años**.



Así, los objetivos fundamentales de la Fototeca son recopilar y proteger el patrimonio fotográfico y fílmico de la provincia de Huesca, sistematizar los documentos para hacerlos accesibles a los usuarios, difundir este patrimonio y fomentar su estudio

Por su dependencia de una institución pública, la Fototeca es un servicio público de acceso libre y gratuito que, aún sin perseguir la obtención de lucro alguno, puede aplicar tasas al uso de alguno de sus servicios siempre que éstas hayan sido aprobadas por los órganos correspondientes.

La Fototeca está compuesto por fondos propios, los producidos por la propia Diputación Provincial, y por colecciones particulares y fondos de fotógrafos, tanto aficionados como profesionales. Estos últimos son los más abundantes, la mayor parte ingresados en régimen de depósito.

EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS – IES CASTEJÓN DE SOS

Arraigar población, evitar desplazamientos de los alumnos y costes económicos para las familias y concienciar de las posibilidades del medio rural. Estos son algunos de los retos que busca la impartición de la etapa educativa de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria de Castejón de Sos, donde hasta ahora los alumnos únicamente podían cursar hasta cuarto curso de Secundaria y luego se veían obligados a realizar el Bachillerato fuera de su valle.

En marzo de 2018 inauguramos oficialmente las **obras** de esta ampliación, que han supuesto una inversión de casi **600.000 euros**, cofinanciadas por la **Diputación Provincial de Huesca** y el **Ayuntamiento de Castejón de Sos**.

La puesta en marcha del Bachillerato evitará que los jóvenes que acaban la educación secundaria y quieren seguir estudiando tengan que desplazarse y residir durante toda la semana fuera de este valle, con el consiguiente desembolso económico para las familias, que suponía un gasto de algo más de 500 euros al mes por alumno.

Es fundamental que los jóvenes puedan estudiar el mayor tiempo posible en sus pueblos porque de esta forma conocen mejor las posibilidades del medio rural y es más probable que si un día salen a estudiar fuera tengan la voluntad de volver porque saben que hay medios de trabajo en su territorio.

Pese a no tener competencias la Diputación de Huesca en materia de educación consideramos necesaria esta inversión por dos motivos: por una parte apoyar a la administración local que es la que mejor conoce las necesidades de los vecinos y por otra porque va implícito en nuestro discurso para frenar la despoblación.

TRANSPORTE ASPACE

Pese a no tener las competencias en materia social, la Diputación Provincial de Huesca entiende que la colaboración con entidades que trabajan en este ámbito posibilita llegar allí donde otras administraciones no llegan y cubrir las necesidades de familias que tienen personas con capacidades diferentes y que, de no ser por la ayuda de estos colectivos y entidades, no recibirían atención para cubrir sus necesidades asistenciales así como tener acceso a otros servicios y equipamientos.



DIPUTACIÓN DE JAÉN

PLAN DE EMPLEO INTENSIVO. Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén.

Los objetivos que persigue son:

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de sectores estratégicos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO. Dirigido a personas físicas que promuevan proyectos empresariales en 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Evitar el abandono de talento.
- Favorecer la fijación de la población al territorio.

POTENCIACIÓN COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad.

Dirigido de forma directa a Empresas Oleícolas de la provincia de Jaén, y de forma indirecta a Jóvenes titulados/as universitarios/as ubicados/as en la provincia.

Objetivos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de sectores estratégicos.
- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.
- Evitar el abandono de talento.

FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE JÓVENES UNIVERTARIOS/AS O FP SUPERIOR.

EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, CON FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE MICROCRÉDITOS RESPALDADOS POR LA DIPUTACIÓN DE JAÉN. Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Objetivos. Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.
- Evitar el abandono de talento.
- Favorecer la fijación de la población al territorio.



RETORNO DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA. Incentivar a empresas para que incorporen entre sus trabajadores/as a titulados/as universitarios/as o de formación profesional de grado superior, dando la posibilidad de ofrecer una primera experiencia y/o el retorno del talento.

Objetivos. Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de sectores estratégicos.

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
- Evitar el abandono de talento.
- Favorecer la fijación de la población al territorio.

CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL. JAÉN+ Y JAÉN+ II.

Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado Medio en Centros de la Provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda para gastos del viaje.

CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL. TALENTIUM JAÉN.

Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

POTENCIACIÓN COMPETITIVIDAD CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN. Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén.

IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN MEDIANTE SU UBICACIÓN EN EL CENTRO PROVINCIAL DE EMPRENDIMIENTO.

POTENCIACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA. Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la Provincia.

AYUDAS DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PRIMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. Dirigido a Ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes.

CUALIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL. FORM@JAÉN. Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda económica para realizar un itinerario integrado de inserción laboral. Dirigido a jóvenes entre 16 y 29 años.

OLEOTOUR JAÉN. Aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Dirigido a empresas, con independencia de su forma jurídica, que entre las actividades económicas que



realicen se encuentre la fabricación de aceite de oliva y que dicha actividad se desarrolle en un municipio de la provincia de Jaén.

PLAN DE FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO: Ayudas al sector agrícola y ganadero generadores de empleo y diversifiquen la agricultura y ganadería. Desarrollo de actividades agrarias y pecuarias, distintas al olivar, cereales, cultivos industriales (se exceptúa el lúpulo), silvícolas y/o cualquier cultivo transgénico, que desarrollen agricultoras/es y ganaderas/os en la provincia de Jaén.

APOYO A EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE LA PROVINCIA. Contribuir a la competitividad del sector agroalimentario de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por empresas agroalimentarias de la Provincia.

PROGRAMA DEGUSTA JAÉN. Proyecto puesto en marcha para impulsar el sector agroalimentario de nuestra provincia como fuente de riqueza y empleo en nuestros municipios y el desarrollo sostenible de Jaén. Abarca varias líneas de actuación: Realización de Mercados locales y Muestras Provinciales; Participación en ferias agroalimentarias y encuentros comerciales; Marca Degusta Jaén Calidad; Formación sectorial; Campañas de promoción (radio, prensa, redes sociales...); Página web promocional www.degustajaen.com.

PROYECTOS SINGLARES DE EELL QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

PLAN LOCAL CULTURA 2018: Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Objetivos:

- Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia.
- Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
- Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos.
- Potenciar el arraigo de la población mediante la realización de actividades culturales.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA. PLAN DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN DEPORTIVA. PLAN DE COOPERACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS.



DIPUTACIÓN DE LUGO

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE LUGO – BEN EMPREGADO

Desde el año 2014 la Diputación Provincial de Lugo viene desarrollando un Programa de Empleo denominado Ben Empleado.

Este Programa tiene como fin reducir la tasa de desempleo de la provincia de Lugo a través del fortalecimiento del tejido empresarial con actuaciones para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción en el ámbito laboral de los trabajadores desempleados, así como el fomento de contratos de calidad, que contemplen medidas de carácter social, que ataquen la precariedad laboral que se está generalizando en los últimos años.

El Ben Empleado, subvenciona en régimen de concurrencia competitiva las pequeñas empresas y microempresas (según la definición recogida en la Recomendación 2003/361 de la U.Y), cualquier que sea su forma jurídica, empresarios individuales y profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles, así como asociaciones, federaciones, fundaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro los costes de seguridad social y salario de un trabajador durante un año, para que puedan valorar la posibilidad de incorporación de un puesto de trabajo a coste reducido y rentable (experimentar con nuevos productos, servicios u horarios..) , la selección es realizada por funcionarios públicos para garantizar un proceso justo en que el mejor candidato sea el que se le asigna a la empresa (después de detallar el perfil necesario en la memoria del proyecto) , a partir de aquí la empresa durante el periodo de prueba podrá valorar la idoneidad o no del candidato seleccionado.

PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

Es un Plan propio de la Diputación Provincial de Lugo que se viene desarrollando desde el año 2016 destinado a los 67 ayuntamientos de la provincia, se elabora en el marco del artículo 36.2.1a de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en los artículos 32 y 33 del Real Decreto legislativo 781/1986, del 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Diputación Provincial trata de dar respuesta a las situaciones y necesidades concretas de cada ayuntamiento, reforzando su autonomía y responsabilidad mediante la ampliación y flexibilización de su objeto, que pasa a ser múltiple, facilitando también la planificación de la actividad de los respectivos gobiernos municipales.

Para cumplir con la finalidad de garantizar la autonomía municipal, de forma que cada Gobierno municipal decida y responda de su decisión delante del vecindario, se suprimen diversas líneas de subvenciones y aportaciones finalistas, destinando esos recursos presupuestarios a la financiación del Plan Provincial Único.

Las líneas de ayudas en régimen de concurrencia a los ayuntamientos que se incorporan al Plan Único, son:

- Actividades culturales.
- Inversiones y equipaciones culturales.
- Actividades deportivas.
- Inversiones y equipaciones deportivas.
- Actividades turísticas. Inversiones en Turismo.
- Desarrollo Servicios Sociales: SAF.
- Fomento del Empleo.
- Ahorro y eficiencia energética.



- Comunidades vecinales, sin perjuicio de eventuales líneas para el tejido asociativo y de agrupaciones de la sociedad civil.
- Administración electrónica y protección de datos. Protección civil. Ayudas para actuaciones/eventos turísticos, fiestas, ferias, mercados, etc.

El ayuntamiento deberá destinar la aportación de la Diputación a la financiación de inversiones de competencia municipal, de acuerdo con los siguientes criterios: Cada municipio deberá destinar la cuantía total entre las líneas respetando porcentajes o cantidades mínimas en alguna línea.

En relación a empleo la línea es el PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO (DEPUEMPREGO)

Destinado a la contratación o nombramiento de personal para la ejecución de obras y servicios mínimos obligatorios de competencia municipal, de interés general y social, de conformidad con la normativa aplicable, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. En este programa no se fija cuantía obligatoria. En ejercicio de la autonomía municipal el Ayuntamiento podrá decidir los importes que dedica a este programa, respetando los límites establecidos para inversiones y SAF.

DIPUTACIÓN DE OURENSE

PLAN DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS: Cuyo objetivo es mejorar el nivel de formación de los empleados públicos de la provincia de Ourense facilitándoles el acceso a actividades formativas a favor de la modernización de la Administración Local de Ourense. Desde 1997 la Diputación de Ourense considera la formación profesional de los empleados públicos como un instrumento estratégico imprescindible. Con esta actuación, la institución provincial aborda los procesos de formación del personal de las entidades locales de la provincia de Ourense de forma continua y permanente, colaborando con otras entidades e instituciones de ámbito estatal y autonómico.

PLAN TRANSFORMA OURENSE Y PROGRAMA GO2WORK: Poner a disposición de los emprendedores y de las pymes ourensanas una Red de Consultores con el fin de conocer el estado de su situación actual y sus necesidades.

PROVINCIA INTELIGENTE: Favorecer la creación de un ecosistema inversor de grandes compañías tractoras y de pequeños inversores que desarrollen productos y servicios innovadores alrededor del concepto "Smartprovince". Se trata de potenciar un modelo productivo y hacerlo de manera integral en todo un territorio. El concepto de Provincia Inteligente, se desarrolla como un proyecto que pretende que la Diputación se convierta en "Ayuntamiento de Ayuntamientos", por lo que se plantea una gestión de la información de los ayuntamientos desde un punto de vista único con tres objetivos: Cooperación, Optimización de recursos y Reducción de costes. Una "Provincia Inteligente" es aprender a dialogar y generar interfaces válidas y dinámicas entre lo público y lo privado y un equilibrio entre la política y la tecnología.

CONSORCIO PROVINCIALES DE INCENDIOS Y SALVAMENTO: Mediante la coordinación de todos los medios humanos y materiales de los que dispone la Diputación de Ourense y los ayuntamientos de la provincia para las tareas de salvamento y extinción de incendios, se impulsa la calidad de las emergencias en la provincia de Ourense, logrando así prestar un mejor y más seguro servicio a los ciudadanos. Por ejemplo, recientemente se ha creado la unidad de drones para servicios de emergencias, ya que el uso de la tecnología de los drones en un territorio de baja densidad poblacional y en el que ésta se encuentra dispersa, lo cual dificulta las tareas de salvamento y extinción de incendios.

PLAN DE EMPLEO JUVENIL: El plan Empregou es el resultado de la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Industria y la Diputación de Ourense para fomentar la contratación y el autoempleo entre los más jóvenes.

El acuerdo contempla tres líneas de actuación centradas en la aceleración de emprendedores, el programa de empleo juvenil así como ayudas económicas a empresas con el objetivo de facilitar la contratación. "Empregou" lleva asociadas ayudas por importe máximo de 5.000 euros por contrato, ascendiendo el total a los 360.000 euros.

El objetivo final es mejorar la formación de los jóvenes a la hora de acceder al mercado laboral. Para ello, recibirán formación y asesoramiento totalmente gratuito en espacios de coworking y accediendo a cursos especializados en las temáticas que más demandas las empresas de la provincia.

Los espacios coworking se dirigen a aquellos emprendedores que se encuentren constituyendo su empresa o en una fase inicial (no superior a seis meses). En cualquier caso, recibirán un apoyo integral y, en esta primera edición de las cuatro previstas, se impulsarán 22 proyectos para aumentar sus posibilidades de éxito. A esta actuación se unirán los espacios de Celanova y Xinzo de Limia, cofinanciados por el Igape.

TERMALISMO DEPORTIVO: Minimizar la estacionalidad turística y adaptar los recursos disponibles en los ayuntamientos de Cenlle, Arnoia y Castrelo de Miño a nuevos targets. Para ello, se creó un Centro de entrenamiento de referencia internacional para los deportes de remo que abarca los 3 antedichos municipios localizados en las riberas del Miño y conocidos por su potencial turístico y termal. El valor añadido de esta iniciativa es que los deportistas disponen de todo lo que necesitan en un mismo sitio que ha sido adaptado a sus necesidades deportivas, en un escenario inigualable sobre el río Miño y rodeado por los cultivos de la DO del Ribeiro, con la mayor calidad y aprovechando la riqueza termal de la zona. En definitiva, la estrategia turística seguida se basa en la calidad y la concentración de los servicios.

TERMALISMO SOCIAL Y CULTURA TERMAL: Desarrollar un programa de envejecimiento activo altamente atractivo a través del cual se subvencionan estancias y tratamientos termales en balnearios, al tiempo que los usuarios de este programa son informados de las opciones culturales que completan la oferta turística. De esta manera, se fomenta que los establecimientos balnearios actúen como motor dinamizador de sus entornos, potenciando el desarrollo de actividades económicas y posibilitando el desarrollo del emprendimiento y la inclusión de recursos humanos cualificados. Como resultado final, se logra fijar población en el ámbito rural.

PROGRAMA CHEGOU-APOYO A LA NATALIDAD: Desarrollar un programa de apoyo a la natalidad y al equilibrio demográfico, otorgando una ayuda económica de 300 € por cada nacimiento o adopción en cualquier ayuntamiento de la provincia de Ourense, complementaria a las autonómicas y estatales, mediante la entrega de una tarjeta- monedero para gastos socio sanitarios en farmacias y parafarmacias de la provincia de Ourense. Consecuentemente también se apoya el comercio local. Como datos a destacar, se tramitaron 1575 solicitudes, de las cuales obtuvieron una resolución positiva el 96,4%, con un plazo medio de resolución de 6 días y un plazo de recepción de la tarjeta en el domicilio del solicitante de 14 días.

BENOURENSE: PLAN DE SERVICIOS SOCIALES. La Diputación de Ourense ha diseñado una serie de servicios que dan respuesta a la normativa autonómica bajo el principio de cooperación con los ayuntamientos y que comprenden 8 actuaciones ligadas a la atención a la infancia, a la dependencia y envejecimiento activo, a la formación y a la dotación técnica.

E-ADMINISTRACIÓN: La Diputación de Ourense ha diseñado esta herramienta tecnológica que permite realizar la tramitación integral de los procedimientos administrativos. Para este proyecto de cooperación con los ayuntamientos, por medio del cual el gobierno provincial persigue la completa instalación de la administración electrónica en la provincia de Ourense, la Diputación, cofinanciará la adquisición de la licencia de uso de la plataforma electrónica TAO 2.0. Así, se establecen una serie de tramos por número de habitantes de los ayuntamientos de la provincia: se cofinancia un 90% a los municipios de menos de 1.000 habitantes, un 70% a los de entre 1.000 y 2.000 habitantes, un 50% a los de entre 2.001 y 5.000 habitantes, un 30% a los de 5.001 y 10.000 habitantes, y un 20% a los de más de 10.000 habitantes.

PLAN DE ADECUACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PLAN DE ADECUACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. La Diputación de Ourense ha realizado el contrato del servicio de adaptación al nuevo Reglamento general de protección de datos (RGDP) y actualización del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), para mantener adaptados y actualizados los sistemas y procesos de acuerdo a lo requerido por el nuevo Reglamento y el ENS.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Diputación de Palencia traslada información sobre 6 iniciativas desarrolladas en su provincia sobre empleo y despoblación:

PROGRAMA QUÉDATE EN PALENCIA.

Pretende dotar a jóvenes de entre 16 y 29 años incluidos en el programa de Garantía Juvenil de una oportunidad formativa. Los itinerarios propuestos conducen a la obtención de certificados de capacitación profesional, una vía novedosa de formación, al tiempo que llevan asociadas la realización de prácticas en empresas del medio rural. Comenzó hace tres años en el ámbito de la pastelería, aunando la presencia de importantes empresas galleteras y la formación del Centro Tecnológico del Cereal. Ha evolucionado hasta convertirse en un programa con varios itinerarios formativos, cofinanciado en esta nueva edición a través del Fondo Social Europeo.

Certificados de Capacitación Profesional / Colaboración con empresas:

La obtención de estos certificados se enmarcan en distintos itinerarios formativos. Este año están disponibles cinco acciones:

- “Operaciones básicas de pastelería”, desarrollado en Aguilar de Campoo entre el 18 de junio y el 15 de octubre. Es el programa más veterano, desarrollando su cuarta edición en este ejercicio.
- “Operaciones básicas de restaurante y bar”, desarrollado en Guardo entre el 14 de mayo y el 17 de julio.
- “Arreglos y adaptaciones de artículos de textil y piel”, desarrollado en Paredes de Nava entre el 2 de abril y el 3 de julio.
- “Promoción turística local e información al visitante”, desarrollado en Palencia entre el 2 de mayo y el 25 de septiembre.
- Permanece abierto el plazo para las inscripciones al curso de “Sacrificio, faenado y despiece de animales”, que previsiblemente se celebrará en Palencia.

El importe del programa asciende a 416.000 euros, cofinanciados a través del Fondo Social Europeo, a través de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (366.436,56 euros procedentes de la financiación comunitaria).

Los destinatarios de los cursos son jóvenes de entre 16 y 29 años procedentes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Todos los participantes cuentan con una beca mensual de 372 euros, que se extiende tanto a la parte teórica como a la parte práctica.

Con todo ello pretendemos asegurar el relevo generacional en los pueblos y mejorar el acceso de los jóvenes al mercado laboral.

<http://www.quedatenpalencia.es/>

PLAN DE EMPLEO FORESTAL.

Desarrollo de un Plan de Empleo para la formación de 6 cuadrillas distribuidas por toda la provincia para la realización de obras y servicios de interés general y social ligados al medio forestal.

Cuenta con la cofinanciación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. En 2018 las cuadrillas están integradas por 32 trabajadores. Las personas contratadas son menores de 35 años, mayores de 45 años o parados de larga duración.



PROGRAMA PILOTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y JARDINES.

Consiste en la contratación de 10 jóvenes procedentes del Sistema de Garantía Juvenil para la constitución de dos cuadrillas.

Debido a su carácter piloto, estas dos cuadrillas prestan servicios a los Ayuntamientos de menos de 200 habitantes situados en dos zonas concretas de la provincia: el sur de Tierra de Campos y la zona del Boedo-Ojeda.

Cuenta con la cofinanciación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

PRIMERA FASE DEL PLAN PROVINCIAL DE TRANSPORTE:

Pretende comunicar a través de cuatro rutas de autobús los municipios de la Montaña Palentina entre sí y con la capital. Además, el proyecto lleva aparejada la implantación de nuevas tecnologías, a través de una aplicación para dispositivos móviles que proporciona información sobre las rutas gestionadas por la Diputación y de todas las prestadas por la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León.

PROGRAMA DE COLABORACIÓN VENCINAL “PALENCIA A HUEBRA”

El programa “Palencia A Huebra” desarrolla los pueblos con la ayuda de sus habitantes. Aúna la colaboración de los vecinos de los pueblos a través del voluntariado con la financiación institucional, con el fin de lograr la rehabilitación de espacios y mejora de espacios comunes de la localidad.

Con un presupuesto anual de 120.000 euros, la Diputación de Palencia financia actuaciones de Ayuntamientos y Juntas Vecinales que implican a los vecinos, que han de participar activamente en las mismas como voluntarios.

PROGRAMACIÓN CULTURAL EN EL MEDIO RURAL, “ESPIGA: COSECHA CULTURAL”

“Espiga, cosecha cultural” lleva una oferta de calidad a 80 localidades distintas durante los meses de verano.

Los eventos se estructuran en 8 ciclos, totalizando un total de 153 actuaciones. En 2018 se alcanza la quinta edición de esta programación integral. Su éxito radica en dar una visión de conjunto a las actividades culturales de la provincia.



DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA

PICEI Y PLAN DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2018. Acceso a equipamientos sociales y deportivos y servicios para ciudadanos que viven en municipios menores de 20.000 habitantes.

Adopción de medidas de empleo y actividad económica en el medio rural adoptando medidas que implican discriminación legal positiva. Equilibrar la desigualdad de género como elemento fijador de población en las EELL.

PROGRAMAS DE EMPLEO: valor a la contratación de jóvenes y mujeres. Plan de Práctica Laboral cuenta con la colaboración de empresas, corporaciones sectoriales y ONGs así como con los municipios de menos de 50.000 habitantes se lleva a cabo una convocatoria de becas de práctica laboral para titulados/as universitarios/as y del ciclo superior de formación profesional sin experiencia laboral previa en el ámbito de su formación, para que puedan promover y completar su formación académica en áreas de conocimiento o actividades que puedan facilitar su futura incorporación al mercado de trabajo.

Proyectos educativos de impulso de la cultura emprendedora.

IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS para lograr territorios rurales inteligentes a través de SMART PEME un proyecto que proporciona un servicio de asesoramiento dirigido a personas autónomas, emprendedoras y pequeñas empresas de la provincia de Pontevedra para enseñarles a aplicar las tecnologías de la información y de la comunicación para mejorar sus negocios

Servicio de Apoyo al Sector Turístico desde el que asesoramos y capacitamos a empresas de este ámbito en nuevas habilidades de corte tecnológico, teniendo como punto de referencia la guía del plan estratégico de turismo provincial.

Tourist Inside Rias baixas, proyecto que tiene como objetivo avanzar en la transformación de la provincia de Pontevedra como Destino Turístico Inteligente mediante la mejora de la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono asociada a la actividad de la provincia y, específicamente, a la actividad turística en todo el territorio y no solo en la zona de playa sino también en el interior más rural, buscando sus potencialidades.

En el marco de la consecución de territorios rurales inteligentes que eviten la despoblación hemos puesto en marcha varios proyectos que nos servirán para potenciar las actividades económicas de las zonas rurales a través de las nuevas tecnologías:

Proyecto Viñas Atlánticas, es un Sistema de gestión medioambiental que mediante el uso de las nuevas tecnologías minimiza la utilización de productos fitosanitarios por parte de los viticultores de la Denominación de Origen Rías Baixas. Proyecto Viñas Atlánticas, es un Sistema de gestión medioambiental que mediante el uso de las nuevas tecnologías minimiza la utilización de productos fitosanitarios por parte de los viticultores de la Denominación de Origen Rías Baixas.

El GeoportaliDEPo, un proyecto que facilitará la búsqueda el acceso y el uso efectivo de los datos geográficos/ con lo que se posibilita la integración/ la interoperabilidad y el intercambio de información entre diversas instituciones¹ empresas y ciudadanos accediendo a información sobre cuestiones tan diversas como Protección civil, Tanatorios, Vertederos, Cementerios, Centros culturales/ Centros asistenciales, Edificios administrativos/ Mataderos e Instalaciones deportivas, etc.



DESARROLLO RURAL:

Ayudas al sector forestal: para preservar, mejorar y destacar valores naturales (paisajísticos, ambientales, edafológicos y forestales) y culturales, además de implantar medidas frente los incendios forestales. Se persigue además de la diversificación de usos: producción de setas, plantas aromáticas, silvopastoreo, aprovechamiento de frutos, apicultura y otros, que se creen zonas de uso y aprovechamiento para la ciudadanía como sendas peatonales, miradores, parques, rutas, aulas de interpretación etc.

Desarrollo de Programas Formativos: en materia de mejora, producción, cultivo y comercialización de los productos agrarios.

Proyecto Protura: cuyos objetivos son mejorar el conocimiento, entre empresarios y empresarias, trabajadores y trabajadoras del sector turístico, sobre el turismo sostenible

Proyecto Depoverde: cuyo objetivo general es impulsar las producciones hortofrutícolas y apícolas de calidad en los espacios protegidos y mejorar la empleabilidad de las y de los habitantes de estas zonas. El proyecto se desarrolla en zonas de la Red Natura.

IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Plan provincial para ofrecer soporte técnico informático a municipios de menos de 50.000 habitantes para ayudarles a cumplir con las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

LANZADERA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO.

ESTRATEGIA DE EMPLEO E IMPULSO SOCIOECONÓMICO” Anualidades: 2014/ 2015/ 2016 y 2017/ 2018.

Líneas de subvenciones dirigidas al autoempleo y al fomento del empleo en las empresas de provincia de Salamanca.

El contenido de la Estrategia se concreta en dos líneas de subvención:

- i.- La primera de ellas, tiene por objeto el fomentar iniciativas del autoempleo que se desarrollen por demandantes de empleo en municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes. La finalidad de esta línea de subvención es la promoción y el apoyo a los emprendedores y la creación de nuevas empresas
- ii.- El objeto de la segunda línea de subvención es el fomento del empleo para aquellas empresas que desarrollen su actividad en los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes. La finalidad es la de incentivar el incremento de plantillas y fomentar el empleo estable en pequeñas y medianas empresas, a través de la financiación parcial de los gastos de los costes salariales a cargo de la empresa.

PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE)” VINCULADO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ), FINANCIADO POR EL FSE.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CINCO GRUPOS DE ACCION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA (ADEZOS, ADRISS, ADRECAG, ADECOCIR Y NORDESTE) PARA CONTRIBUIR A SUS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE ESTOS GRUPOS IMPLEMENTEN PARA LA DINAMIZACIÓN Y DESARROLLO DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS.

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EXLUCIDA LA CAPITAL CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL

El contenido del Plan de Apoyo se concreta en dos líneas de subvención:

- i.- La primera de ellas, para la contratación de trabajadores desempleados, con una duración mínima de sesenta y un días, para la realización de obras y servicios de interés general y social (50% de la subvención)
- ii.- El objeto de la segunda línea es atender a los gastos que deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal (50% restante)

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL ISNTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE EMPRESA (IME) DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMACNA, EN EL MARCO DEL VIII CENTENARIO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE ASESORAMIENTO EN RELEVO GENERACIONAL DE EMPRESAS FAMILIARES Y A LOS JOVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

El proyecto consta de 3 fases:

- a.- Contacto telefónico con las 1.735 empresas



- b.- Visita a las empresas para conocer in situ sus problemáticas, aportando las directrices para su solución y entregando un libro guía relacionado con la problemática de cada una de ellas.
- c.- Elaboración de un Informe por parte del IME que recogerá las problemáticas analizadas y las propuestas de solución aportadas en cada caso.

PROGRAMA FORMA-T JOVEN (PROGRAMA FORMATIVO)

Diputación de Salamanca en colaboración con el Ministerio de Presidencia del Gobierno de España para la gestión de ayudas del FSE, dentro del Programa Operativo de Garantía Juvenil (POEJ)

PREMIO EMPRENDEDORES

Dos categorías:

- 1.- Premio a la iniciativa empresarial: emprendedor o grupo de emprendedores que presenten un proyecto empresarial no iniciado y que aporten un plan de empresa desarrollado.
- 2.- Premio a la actividad empresarial: Pequeñas y medianas empresas, personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes, con independencia del sector. Se valoran especialmente actividades empresariales que hubieran logrado la puesta en valor de recursos endógenos y exógenos de las zonas menos desarrolladas de la provincia de Salamanca

Premio a la “trayectoria empresarial”, sin dotación económica, como reconocimiento honorífico para aquel empresario o entidad empresarial que haya desarrollado una continuada y avalada labor en el ámbito empresarial provincial a lo largo de su vida profesional.

III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS A OFRECER SOLUCIONES AL SECTOR PRIMARIO. VIII CENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL).

A través de un convenio se articula una subvención a la USAL, que se ha de destinar a establecer unos premios anuales al que concurren equipos de investigación. El objetivo es ofrecer soluciones a los problemas detectados en el sector primario.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE SALAMANCA Y BEJAR PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS VIVEROS DE EMPRESAS: IRIS ubicado en la localidad del Ciudad Rodrigo; INNOVA ubicado en Peñaranda de Bracamonte; y el Polígono Industrial ubicado en localidad de Bejar.

Los Convenios servirán para sufragar en parte los gastos corrientes y los costes de personal de los tres viveros de empresas.

DIPUTACIÓN DE TERUEL

MULTISERVICIOS RURALES: Este proyecto tiene como objetivo la prestación de servicios básicos a los habitantes de municipios en los que la actividad privada no es ya capaz de invertir. En aquellos municipios donde se implanta un MSR se acercan a la población una serie de servicios de distribución comercial, hostelería, turismo, tecnologías de la información y la comunicación, oficina de atención al público para diversos servicios profesionales, o servicios de carácter social como comedor, lavandería u otros. El Ayuntamiento aporta para este fin un edificio de titularidad y/o uso público.

En los últimos años, la Diputación Provincial de Teruel, la Dirección General de Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón y la Cámara de Comercio de Teruel han impulsado un número importante de proyectos, conjugando así una colaboración entre el sector público y el privado que permite enlazar la intervención de la Administración y la gestión empresarial.

Estos servicios son fundamentalmente actividades de comercio y, de manera complementaria, turismo, restauración, telecomunicaciones, así como otras carencias en servicios sociales, empresariales o profesionales o que se detectan por parte de los ayuntamientos. Se trata, en definitiva, mantener los servicios a la población, fomentar el desarrollo económico del municipio y dinamizar la actividad social.

¿Para qué?

La catástrofe de la despoblación:

En los últimos 8 años, la población de la provincia de Teruel ha descendido en 11.189 personas, a una media del 1% de la población cada año. Solo con la creación y puestos de trabajo y el mantenimiento de servicios podremos revertir esta

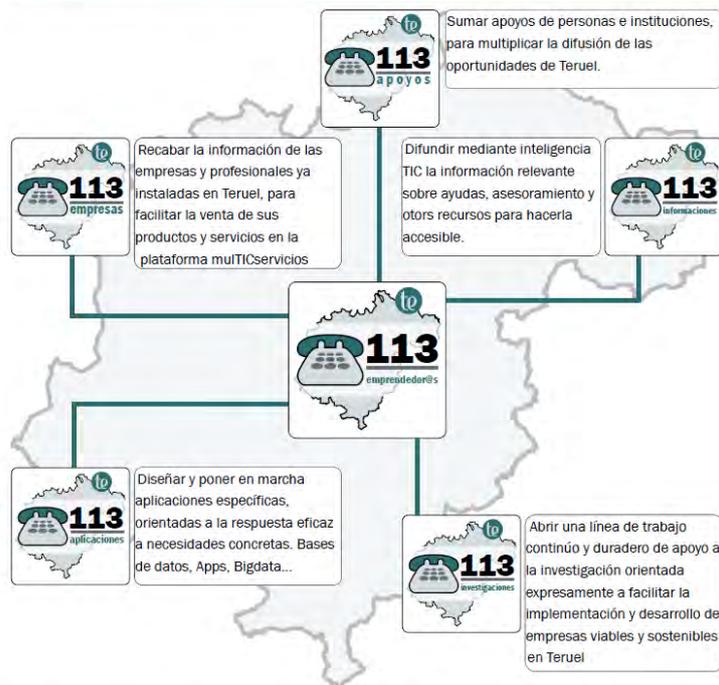


Medidas específicas cuantificables en €:

Las medidas incluidas en el plan 113 tienen por objetivo la revitalización de los pueblos de Teruel mediante el fomento de la creación de nuevas empresas, el apoyo a las ya existentes y la puesta en valor de todos los recursos del territorio.



¿Cómo? 113 | Empresas S.O.S. Teruel



Empresas "Locomotoras" para la revitalización territorial

- 6. Presentación del Grupo TRAGSA: “Apoyo y asistencia técnica en la gestión de fondos comunitarios”, a cargo de Don Jesús Casas Grande, Presidente.**

APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS

13/11/2018



GrupoTragsa
Garantía Profesional. Servicio Público



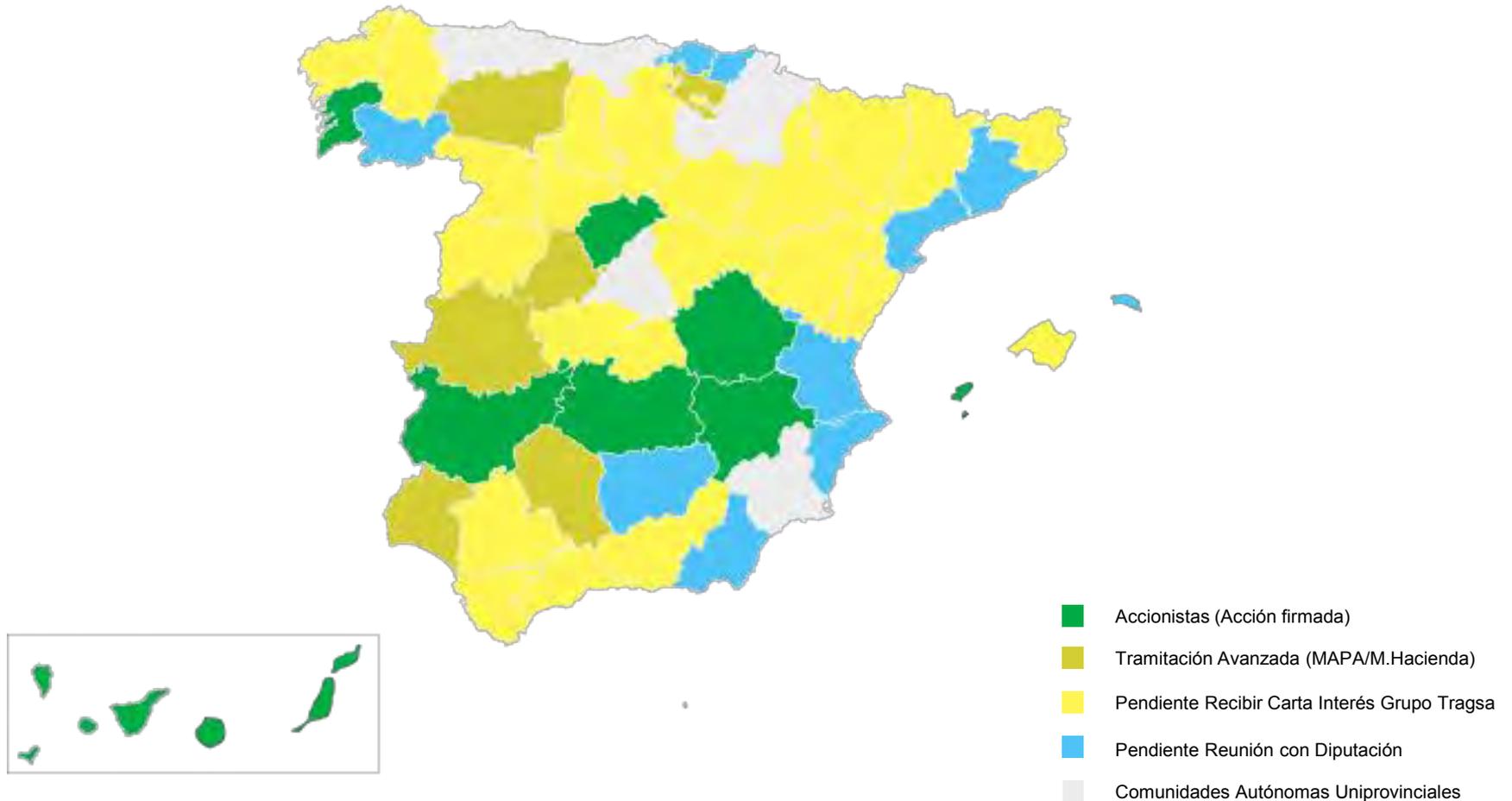
GRUPO TRAGSA

- Sector Público Institucional integrado en la SEPI.
- 40 años de trayectoria.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Medio propio de las AA.PP que participan en su capital.
 - > AGE.
 - > CC.AA., C.A. Ceuta y Melilla.
 - > Cabildos y Consejos insulares.
 - > Diputaciones Provinciales y Diputaciones Forales del País Vasco.
 - > Entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas, que tengan la condición de poderes adjudicadores
- Extensa implantación territorial (52 provincias y 17 CC.AA.)

GRUPO TRAGSA

Accionista	Año	Accionista	Año
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)	2003	Junta de Castilla y León	2016
Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	1996	Ciudad Autónoma de Ceuta	2017
Dirección General del Patrimonio del Estado	1977	Ciudad Autónoma de Melilla	2018
Comunidad Autónoma de Andalucía	2007	Diputación Provincial de Pontevedra	2018
Comunidad Autónoma de Aragón	2008	Diputación Provincial de Cuenca	2018
Comunidad Autónoma de Baleares	2008	Cabildo Insular de la Gomera	2018
Comunidad Autónoma de Cantabria	2000	Cabildo Insular de Fuerteventura	2018
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	1999	Consell Insular d'Eivissa	2018
Comunidad Autónoma de Cataluña	2008	Cabildo Insular de El Hierro	2018
Comunidad Autónoma de Extremadura	2008	Cabildo Insular de Formentera	2018
Comunidad Autónoma de Galicia	2007	Cabildo Insular de Lanzarote	2018
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2006	Cabildo Insular de Tenerife	2018
Comunidad Autónoma de La Rioja	2006	Cabildo Insular de La Palma	2018
Comunidad Autónoma de Madrid	1999	Diputación Provincial de Segovia	2018
Comunidad Autónoma de Navarra	2000	Diputación Provincial de Badajoz	2018
Comunidad Autónoma de Canarias	2008	Diputación Provincial de Ciudad Real	2018
Principado de Asturias	2009	Diputación Provincial de Albacete	2018
País Vasco	2010	Cabildo Insular de Gran Canaria	2018
Generalitat Valenciana	2016	TOTAL 37	

■ SITUACIÓN ADQUISICIÓN DE ACCIONES



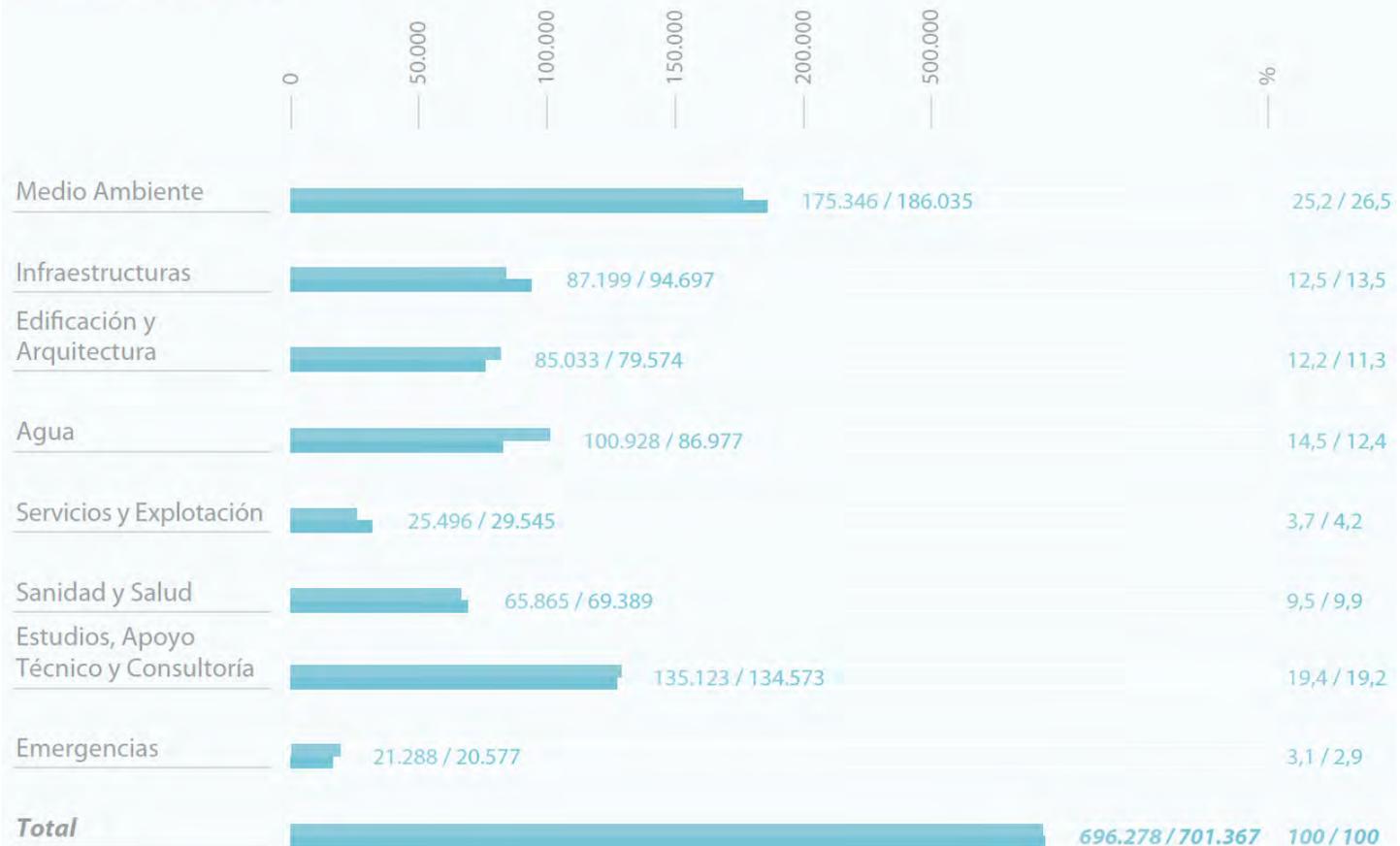
GRUPO TRAGSA

- Soluciones integrales en temas medioambientales, desarrollo rural y gestión de recursos naturales.
- Gran equipo humano altamente cualificado, apuesta constante por la innovación en I+D+i, compromiso con el medioambiente y respeto hacia la sociedad.
- Respeto y compromiso con el medio ambiente, minimización del impacto ambiental, medidas alternativas respetuosas con el entorno, contribuyendo por la propia naturaleza de nuestra actividad a la preservación y conservación de la biodiversidad.
- Dinamizador de la economía local, gracias a la colaboración sistemática con proveedores de la zona a la hora de desarrollar nuestras actuaciones.

GRUPO TRAGSA

Distribución de la cifra de negocio del Grupo Tragsa en los dos últimos ejercicios, por línea de actividad (datos en miles de euros y en porcentaje sobre la cifra de negocio).

Año 2016 / Año 2017



Tipología de encargos

- Proyectos cofinanciados directamente por fondos estructurales:
 - > Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.
 - > Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.
 - > Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca FEMP.
 - > Fondo Social Europeo FSE.

- Encargos asociados a la gestión de los fondos

FONDOS DE DESARROLLO RURAL (FEOGA –O y FEADER)

■ Principales actividades:

- > Diseño de programas.
- > Animación de redes institucionales de LEADER y RRN.
- > Controles.
- > Informes de cierre.
- > Aplicaciones informáticas de gestión y de seguimiento.
- > Cálculo y verificaciones primas de ayuda y módulos y Costes Simplificados de inversiones.
- > Análisis específicos: Sistemas de Alto Valor Natural (SAVN), delimitación de Zonas con Limitaciones Naturales (ZLN) y análisis de medidas agroambientales, programas de desarrollo local participativo, implementación del Instrumento Financiero de gestión centralizada, etc.
- > Apoyo al control de expedientes de ayudas.
- > Seguimiento y Evaluación de Programas de Desarrollo Rural (PDRs) tanto plurirregionales como autonómicos, y dentro de la evaluación en todas sus fases: Ex ante, intermedia y Ex post, o evaluaciones específicas como las de medidas agroambientales.
- > Apoyo a la Coordinación de Autoridades de Gestión.

FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

■ Principales actividades:

- > Apoyo a la gestión del Programa plurirregional de formación del MAPAMA.
- > Servicios de apoyo técnico especializado para la gestión de las operaciones cofinanciadas por el FSE y FEDER, para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades .
 - Selección en base a los criterios previstos por el Comité de Seguimiento del FSE.
 - Seguimiento y evaluación de las actuaciones
 - Cumplimiento de las normas comunitarias en lo relativo a información y publicidad, así como en la difusión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y los Programas Operativos en los que participa
 - Control de calidad y gestión del fraude de operaciones cofinanciadas
 - Diseño de una herramienta informática que da respuesta a los requisitos a cumplir con las correspondientes Autoridades de Gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

■ Principales actividades:

- > Actuaciones para el IMIO, similares al FSE, pero de contenido e impacto más limitado al no ser Organismo beneficiario en lugar de Organismo Intermedio, centrándose principalmente en labores de gestión y de apoyo a las relaciones institucionales en sus participaciones en los diferentes mecanismos de coordinación del FEDER.
- > Se ha colaborado con FEDER en los controles de Inversiones en sectores industriales y agroindustriales.

Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca FEMP

■ Principales actividades:

- > La vinculación de Tragsatec en la gestión de estos Fondos se remonta a 1998
- > Mantener y depurar la base de datos de los proyectos financiados por el Fondo, como herramienta fundamental para el control de la financiación comunitaria.
- > Optimizar la gestión de los fondos y minimizar posibles errores en el tratamiento de recursos financieros asignados al estado español.
- > Dentro de la programación FEMP 2014-2020, tiene especial relevancia la encomienda recibida para “la gestión técnica y dinamización de la Red Española de Grupos de Pesca (REGP)”, como instrumento que permite a las comunidades pesqueras locales abordar el declive constante de los ingresos y del empleo, proponiendo y probando nuevas soluciones que puedan ayudar al sector.

Resumen de los roles en los que el Grupo Tragsa presta su apoyo

Rol	Funciones en las que se presta apoyo
Autoridad de gestión	Responsable de la ejecución del fondo
Autoridad de Auditoría	Auditoría del gasto declarado y del funcionamiento de los sistemas de gestión y control
Autoridad de certificación	Responsable del control de certificaciones y su seguimiento
Beneficiario	Responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones
Organismo Intermedio	Funciones delegadas por la autoridad de gestión, certificación o auditoría.
Ejecutor	Ejecución de la actuación

ENCOMIENDA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL POEJ

■ DESTINATARIOS DEL APOYO:

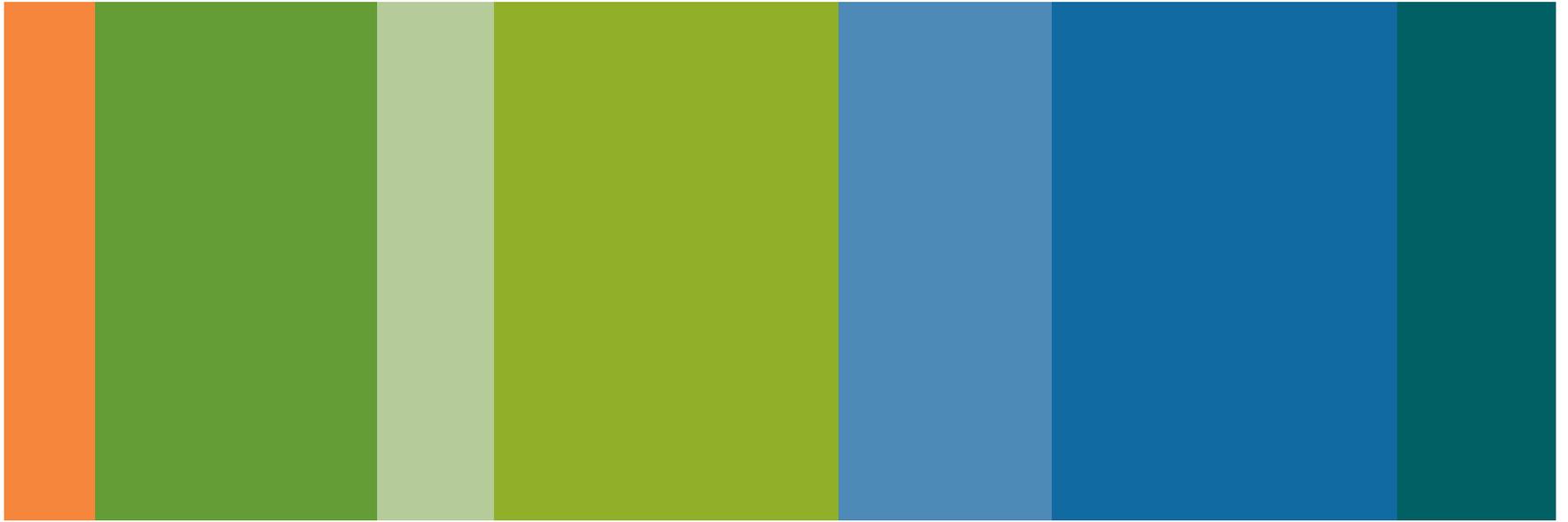
- > UAFSE (Unidad Administradora del FSE).
- > Autoridad de Gestión AG.
- > Autoridad de Certificación AC.

■ TRABAJOS DESARROLLADOS:

- Apoyo a la Autoridad de Gestión: en sus funciones relativas al Programa Operativo. Cada técnico tiene a su cargo el apoyo a tres o cuatro de los Organismos Intermedios (29 en total), o Beneficiarios Directos (4 en total).
 - Atención a consultas: elegibilidad, costes simplificados, indicadores, evaluación del riesgo...
 - Preparación de convocatorias (de la AG-UAFSE) o revisión de las mismas (de los OOII)
 - Recepción y comprobación de las certificaciones presentadas (excluyendo verificaciones)
 - Recopilación periódica de información requerida por la UAFSE y la Comisión Europea
 - Apoyo en auditorías (Autoridad de Auditoría autonómica, nacional –IGAE–, o de la Unión Europea)
- Apoyo a la Autoridad de Certificación:
 - Revisión de las certificaciones presentadas por la Autoridad de Gestión
 - Retirada de gastos irregulares
 - Elaboración de cuentas anuales a presentar a la Comisión Europea
 - Apoyo en auditorías

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Infraestructuras Viarias (Caminos Rurales, Senderos, Vías Verdes, etc.)
- Construcción, Rehabilitación, Equipamiento y Mantenimiento de Edificios
- Educación Ambiental, Interpretación y Uso Público
- Prevención y Lucha contra Incendios
- Vertederos. Gestión y Tratamientos de Residuos
- Salud Pública
- Inventarios de Bienes y Derechos
- Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
- Consultoría informática y Gestión Documental



Contacto

presidencia@tragsa.es



Grupo Tragsa
Garantía Profesional. Servicio Público

